

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS**  
**CARRERA DE DERECHO**



***DESARROLLO DE LA TESIS***

***TEMA:***

***"LEGISLACION LABORAL PARA  
GUIAS DE ALTA MONTAÑA"***

***TUTOR DE LA TESIS***

***DR. RAUL JIMENEZ SANJINES***

***POSTULANTE:***

***ANA LOTTY MÜLLER ESCOBAR***

***LA PAZ - BOLIVIA***

***1996***

## **DEDICATORIA**

*Con profundo amor y reconocimiento eterno dedico este trabajo a mis adorados padres, Don Guillermo fallecido y Doña Isolina que me brindaron su apoyo, comprensión, cariño, y me estimularon a estudiar con dedicación, responsabilidad, esfuerzo y fe para beneficio de la sociedad, la patria, la familia y mi persona.*

## **AGRADECIMIENTO**

*Mi agradecimiento al Dr. Raúl Jiménez Sanjinés.*

*Mi sincero reconocimiento al Ing. Guido Mancilla Lazarte.*

**INDICE**

	<b>Pág.</b>
<b>Indice</b>	
<b>Capítulo I</b> . . . . .	<b>I</b>
<b>1. Preliminares</b> . . . . .	<b>1</b>
<b>1.1 Tema</b> . . . . .	<b>4</b>
<b>1.2 Problema</b> . . . . .	<b>4</b>
<b>1.3 Variables</b> . . . . .	<b>5</b>
<b>1.4 Alcances y Limites</b> . . . . .	<b>5</b>
<b>1.5 Hipótesis</b> . . . . .	<b>5</b>
<b>Capítulo II</b> . . . . .	<b>7</b>
<b>2. Introducción</b> . . . . .	<b>7</b>
<b>2.1 Antecedentes Jurídicos</b> . . . . .	<b>8</b>
<b>2.2 Antecedentes Legales y Legislación</b> . . . . .	<b>10</b>
<b>2.3 Antecedentes Orograficos de Bolivia</b> . . . . .	<b>12</b>
<b>2.4 Antecedentes sobre el turismo</b> . . . . .	<b>21</b>
<b>2.5 Montañismo en Bolivia</b> . . . . .	<b>32</b>
<b>Capítulo III</b> . . . . .	<b>48</b>
<b>3. Metodología de Investigación</b> . . . . .	<b>48</b>

3.1	<i>Metodología y Técnicas de Investigación</i>	46
3.2	<i>Referencias sobre el Método científico utilizado.</i>	48
3.3	<i>Planteamiento del Problema</i>	49
3.4	<i>Delimitación del Estudio</i>	52
3.5	<i>Objetivos del Estudio</i>	58
3.6	<i>Limitación del Estudio</i>	60
3.7	<i>Formulación de la hipótesis y variables.</i>	60
<b>Capítulo IV</b>		<b>75</b>
4	<i>Investigación de Campo</i>	75
4.1	<i>Estudio Empírico</i>	57
<b>Capítulo V</b>		<b>92</b>
5.	<i>Legislación Comparada y los Guías de Alta Montaña</i>	92
5.1	<i>Antecedentes</i>	92
5.2	<i>Disposiciones legislativas, reglamentarias relacionadas a la actividad de Guías de Alta Montaña.</i>	96
<b>Capítulo VI</b>		<b>106</b>
6.	<i>Legislación sobre turismo de alta montaña.</i>	106

6.1	<i>Antecedentes sobre turismo nacional</i> . . . . .	106
6.2	<i>Comprobación de la Hipótesis</i> . . . . .	108
<b>Capítulo VII</b> . . . . .		<b>137</b>
7.	<i>La reglamentación y propuesta de Formulación Normativa.</i> . . . . .	137
	<i>Vid infra P. 133</i>	
7.1	<i>Formulación Normativa</i> . . . . .	137
<b>Capítulo VIII</b> . . . . .		<b>146</b>
8.	<i>Conclusiones y Recomendaciones</i> . . . . .	146
8.1	<i>Conclusiones</i> . . . . .	146
8.2	<i>Recomendaciones</i> . . . . .	148
<b>Anexos</b>		
<i>Anexo A</i> . . . . .		150
<i>Decreto Ley del 2 de junio de 1936</i> . . . . .		150
<i>Anexo B</i> . . . . .		163
<i>Decreto Supremo N° 06422</i> . . . . .		163
<i>Anexo C</i> . . . . .		194
<i>Instrumentos de Recolección de Información Empírica</i>		

*Anexo C1 Para trabajadores Guías de Alta Montaña*

*Anexo C2 Para público en general*

*Anexo C3 Para agencias de viajes y turismo*

*Anexo C4 Para abogados laboristas.*

**BIBLIOGRAFIA . . . . . 195**

# **LEGISLACION LABORAL PARA GUIAS DE ALTA MONTAÑA**

## **CAPITULO I**

### **1. PRELIMINARES**

*El incremento de la oferta turística del país producida en las últimas décadas ha ocasionado la aparición de nuevas actividades relacionadas con la recepción de visitantes de todo el mundo en busca de los atractivos nacionales, especialmente relacionados con la naturaleza y la topografía del país.*

*Este es el caso del andinismo o montañismo que, gracias a la existencia de imponentes cumbres en las cordilleras bolivianas, incitan a la aventura de alcanzar sus cimas, tanto como actividad deportiva como de obtención de datos científicos sobre el comportamiento de los fenómenos naturales y sus consecuencias biológicas para los seres del planeta.*

*Escoger el tema de las personas que se dedican a guiar hacia las altas cumbres de Los Andes, como tema de investigación para obtener la Licenciatura en Derecho ha sido un verdadero reto, por las múltiples dificultades que ofrecía el estudio. Pese a muchos inconvenientes pudo más la voluntad de realizar una propuesta novedosa que mantenerse en las formas habituales de investigación.*

*El trabajo realizado consta de ocho partes principales, conformando igual número de capítulos mas tres anexos.*

*El primer capítulo consta de tema, problema, las variables, alcances, límites y la Hipótesis.*

*En el segundo se efectúa la introducción conteniendo antecedentes jurídicos, antecedentes legales y legislación, continúa con una breve descripción orográfica del país y antecedentes sobre el turismo y especialmente el montañismo como actividad involucrada como atractivo. Para finalizar hace referencia al significativo económico del turismo para Bolivia.*

*El tercer capítulo esta destinado a exponer la metodología de Investigación empleada en el estudio, las referencias sobre el método científico utilizado, considerando el planteamiento del problema, las delimitaciones del estudio: conceptual, espacial y temporal, los objetivos del mismo: tanto generales como específicos, la formulación de la Hipótesis, la variable y los métodos empleados. En esta parte se ha incluido el marco teórico de la investigación haciendo referencia a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política del Estado Boliviano, el Derecho del Trabajo.*

*Los últimos aspectos anotados han sido tratados en profundidad con una breve relación de su existencia en el capítulo tercero, es decir, al Análisis de las Disposiciones Legales, donde se ha examinado cuidadosamente todas las disposiciones que enmarcan los objetivos del estudio, con relación a trabajo,*

*seguridad social y turismo.*

*El cuarto capítulo titulado Investigación de Campo se ha realizado una investigación de técnicas de investigación de campo, utilizando encuestas y cuestionarios a fin de lograr datos con información precisa de carácter analítico- descriptivo que corresponde a la metodología del presente trabajo, con Cuadros de Salida-Cerrados y Final-Abiertos, para confeccionar los Cuadros.*

*El quinto capítulo, titulado la Legislación Comparada y los Guías de Alta Montaña, contiene antecedentes en relación a la profesión y profesionalización de "Guías de Alta Montaña" y un análisis exhaustivo documental del Derecho Comparado.*

*El sexto capítulo Legislación sobre turismo de Alta Montaña, se han incluido investigaciones sobre el turismo receptivo del país, para comprobar la Hipótesis en base a estadísticas relacionadas con la actividad turística al interior del país. Una serie de cuadros de información han dado lugar a llegar concretamente al hallazgo de conclusiones que ratifican lo expuesto en la Tesis, permitiendo sugerir que, quienes se dedican al trabajo de guiar en alta montaña son trabajadores a quienes deben reconocerse todos los derechos que otorgan las leyes bolivianas.*

*El séptimo capítulo contiene un comentario sobre, la Reglamentación que para finalizar se ha propuesto, de una disposición legal como FormulaciÓn*

*Normativa, que haga realidad esta conclusión.*

*El octavo capítulo contiene las Conclusiones y Recomendaciones de la presente Tesis.*

*Por último se acompaña a la presente investigación tres Anexos conteniendo Decreto Ley y Decreto Supremo más los instrumentos de recolección de información empírica.*

*El esfuerzo desplegado ha sido planificado secuientemente para llegar desde los preliminares a las recomendaciones, conformando una unidad investigativa ceñida a las normas de la investigación científica, aplicada con rigor en la totalidad del trabajo.*

### *1.1 Tema*

*Legislación Laboral para Guías de Alta Montaña*

### *1.2 ¿ Problema?*

*¿ Que relación existe entre la actividad de guía de la alta montaña (andino) y el "Derecho Laboral" actualmente en Bolivia?*

### *1.3 Variable*

*1. Variable independiente, causal, explicativa, proporcional.*

*La actividad - laboral-de los guías de alta montaña en Bolivia.*

2. *Variable dependiente, efecto, explicativa, proporcional.*

*El Derecho Laboral en Bolivia.*

#### *1.4 Alcances o Limites.*

1. *Espacialidad:*

*Andes en Bolivia*

2. *Temporalidad.*

3. *Unidad de análisis.*

*Legislación laboral en relación de "los Guías de alta montaña".*

- *Nacimiento*

- *Transformación*

#### *1.5 Hipótesis*

*Legislación laboral*

*Actualmente no existe una legislación laboral que favorezca a la*

*"actividad de los Guías de alta montaña en Bolivia.*

## Capítulo II

### 2. INTRODUCCIÓN

*La legislación boliviana debe adecuarse a la realidad histórico-social representada por las actividades humanas, sin una consideración simplemente subjetiva sino, por el contrario, tomando debida cuenta las condiciones objetivas de la que son autores y actores los ciudadanos así como de los recursos del entorno circundante como factores fundamentales de la única realidad existente que es la actividad humana.*

*Las principales características de la realidad social son naturales y culturales, las que influyen sobre el hombre en una unidad dialéctica tanto individual como colectiva.*

*Algunas características naturales están vinculadas con la geografía sobre la que el hombre desarrolla su actividad, como consecuencia de su cultura, sea esta propia o adoptada. Este es el caso de la orografía boliviana y de las acciones humanas que se relacionan a ella; las montañas y el montañismo.*

*Bolivia tiene aproximadamente 4 mil kilómetros de cordilleras, solo en los Andes, con alturas que alcanzan hasta cerca a los 7 mil metros sobre el nivel del mar, con muchas cimas que sobrepasan los 5 mil metros y se hallan distribuidas tanto en la Cordillera Occidental como en la Cordillera Oriental, en las que Los Andes se dividen en territorio boliviano.*

## 2.1 ANTECEDENTES JURÍDICOS

*La justicia es la virtud que da al hombre los derechos que le corresponden. El Derecho es de tener a la justicia de su parte en un acto jurídico y este es el hecho, forma de juicio o acción de juzgar en cuanto a fallo, veredicto, sentencia como resultado de decidir una cuestión como juez o árbitro.*

*En la variedad de los valores humanos el Derecho tiene a la justicia, la paz, la seguridad, la solidaridad, el orden; aunque, se reconoce que los defectos del ser humano, la realización de estos valores es sumamente versátil, pues a instituciones relativamente justas se desenvuelven otras completamente injustas como la esclavitud, negadoras de la libertad como el despotismo y la tiranía, conculcadores de los derechos humanos como el exilio.*

*A decir de muchos tratadistas del Derecho, especialmente Giorgio del Vecchio "Lo que el Derecho sea, todo el mundo lo sabe de un modo aproximado. Pero la definición precisa del concepto presenta graves dificultades" (1) Con lo que se reconoce una verdad incontestable: no existe una definición satisfactoria del Derecho. Esta palabra deriva del latín dirigere cuyo significado puede asimilarse a conducir, encaminar, enderezar, regir, dirigir, ordenar. Es decir que su significado podría ser " que ordena las relaciones humanas".*

*El concepto Derecho, en su noción universal, tiene gran amplitud, porque abarca muchas ramas y tendencias existentes o que puedan establecerse en el*

---

<sup>1</sup> Giorgio DEL VECCHIO . "Filosofía del Derecho". P. 295.

*futuro. Son conocidos el Derecho Constitucional, Penal, Civil, Mercantil, Laboral, Agrario, etc.*

*La palabra Derecho tiene dos sentidos bien definidos: la regla del Derecho que consiste en permitir la vida en sociedad asegurando el orden indispensable o Derecho objetivo y aquellas prerrogativas que tiene una persona o Derecho subjetivo.*

### **2.1.1 FUNDAMENTOS DE LA REGLA DEL DERECHO**

*El fundamento de la regla del Derecho debe ser la justicia, como piensan quienes siguen la escuela idealista al creer que el Derecho ideal debe procurar acercarse al Derecho positivo debiendo ser respetado porque es justo. El cristianismo es una tesis del Derecho ideal que fue laicizada<sup>(2)</sup> por quienes siguen la escuela de Derecho natural, combatido por quienes creen en la escuela histórica. La justicia consiste en defender el derecho de los individuos y la libertad individual, según la concepción individualista.*

*Para la corriente materialista, en cambio, la regla del Derecho es sólo un producto de la historia, que debe respetarse no por ser justa sino porque es regla, en el entendido que la fuerza crea el Derecho y no la justicia. Según la tesis socialista debe defenderse el interés general contra los intereses particulares. La regla de Derecho debe asegurar el respeto de la persona*

---

<sup>2</sup> Laicizada del verbo laicizar que quiere decir "dar carácter laico a una cosa". Pequeño Larousse ilustrado, Pag. 612.

*humana, pero siempre defendiendo el bien común contra los derechos individualistas que no pueden ser absoluto sino solo relativos.*

### **2.1.2 CARACTERES DE LA REGLA DEL DERECHO**

*En el entendido de los conceptos antes expuestos la regla de Derecho es a todas luces una regla de conducta social, cuyo carácter específico reside en la sanción a través de la coacción, siempre que no sea contraria a la equidad y que alcance cierto grado de precisión.*

*La regla de Derecho sigue senda paralela a la regla moral.<sup>(3)</sup> Ambas integran reglas de conducta, aunque la última no puede mantenerse por sí sola, debido a que carece de atribución para sancionar socialmente en forma eficaz y porque debe destacar la justicia para implorar la claridad.*

### **2.2 ANTECEDENTES LEGALES Y LEGISLACION**

*La legalidad -calidad de legal- es la conformidad con la ley, "lo ajustado a la ley y por ello lo lícito, lo permitido o lo exigible en el Derecho positivo".<sup>(4)</sup>*

*La ley es la fuente principal del Derecho. "El sentido amplio se entiende por*

---

<sup>3</sup> La ortología es el tratado del ser en el Derecho Positivo y el histórico y la moral es materia deontología o el deber ser.

<sup>4</sup> Manuel OSSORIO, Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Pag. 419.

*ley toda norma jurídica reguladora de los actos y de las relaciones humanas, aplicable en determinado tiempo y lugar. (5)*

*La legislación es el conjunto o cuerpo de leyes mediante las cuales se gobierna una sociedad, un Estado, o regula una materia determinada, como es el caso de la Minería, los Hidrocarburos, el Trabajo y otros. Las leyes no sólo son las emanadas del Poder Legislativo, sino de todas las normas que rigen al Estado y de las personas a quienes afectan. De esta manera los Decretos, Resoluciones, Ordenanzas, Reglamentos dictados por el Poder Ejecutivo y los organismos oficiales de carácter nacional, departamental o local dentro de ser reconocidas legalmente, son parte de la legislación.*

*Dentro de las ideas expuestas las leyes son todos aquellos preceptos dictados por las autoridades competentes, en tiempos y espacios determinados, para mandar o prohibir algo en consecuencia con la justicia. "La ley tanto en su sentido amplio como en un sentido estricto es necesaria para la convivencia humana, ya que no se concibe la subsistencia de una sociedad organizada carente de norma jurídica, cualquiera sea la institución que la establezca, si bien será discutible hasta que punto podría ser denominada ley la mera imposición por la violencia de una conducta determinada por la voluntad de quienes ostentan la fuerza y en contra de la de quienes padecen". "La ley, en la moderna teoría general del Derecho, puede ser tomada en dos aspectos: uno formal, que se refiere a la que ha sido dictada por el Poder Legislativo conforme a los procedimientos específicamente preestablecidos; y otro material,*

---

<sup>5</sup> Ibídem . P. 424 .

*que alude a toda norma jurídica cuyo contenido regula una multiplicidad de casos, haya sido dictada o no por el órgano legislativo". (6)*

### **2.3 ANTECEDENTES OROGRAFICOS DE BOLIVIA**

*Considerando los factores -morfológicos- climatológicos de fauna y flora y la gran variedad de suelos, Bolivia puede dividirse en dos unidades mayores: el llamado bloque andino elevado y frío y las planicies bajas y calientes, entre las cuales se van subdividiendo otras intermedias con peculiaridades propias.*

*Entrando en el concepto de zonas morfoestructurales que consideran tres factores: la estructura de la región, el proceso erosivo predominante y la etapa de erosión, el país ha sido dividido en siete provincias fisiográficas: la Cordillera de los Andes, el Altiplano, el Subandino o valles, las Llanuras, el Escudo brasileño y las Serranías chiquitanas, las que a su vez pueden subdividirse en otras menores localizadas e identificadas por imágenes del satélite ERTS.*

*Como dice alguien que sabe mucho sobre Bolivia y los Andes: "La Conquista, secreto de una moda, cuyo valor para el escalador moderno se basa íntegramente en el descubrimiento individual de un reino de precumbres y cumbres de más de 6.000 metros". "Bolivia es uno de los últimos países en los que es posible, aún, descubrir la pasión de la aventura humana y de la hazaña, lo cual no lleva en búsqueda de una técnica siempre más avanzada".*

---

<sup>6</sup> Ibidém, P. 424.

*"Personalmente, he descubierto Los Andes por casualidad. Me he atado ellos como se puede atar uno de la esencia de la vida misma.*

*He descubierto Los Andes Bolivianos bastante después de siglo, XIX, este siglo sólo ha venido a acabar los detalles de la exploración". "Bolivia es aún un país secreto y poco abierto al turismo, pues el gran público tiene una imagen de Bolivia muy equivocada, muchos creen que el paisaje es uniforme cuando al contrario es de lo más complejo, de lo más extraño, con montes y selvas difícilmente penetrables, ríos terriblemente caudalosos y muchos de acceso difícil, montañas soberbias, bellas; entre cada una de ellas, pueblos montañoses encerrados y arrinconados, tan altos que los pulmones se asfician por falta de aire y la sangre de se hiela por el frío intenso. Pues Bolivia, es indudablemente el país de los contrastes mas abismales y Los Andes conforman una columna vertebral separando su pulmón de sus entrañas selváticas" (7).*

*La Cordillera de Los Andes se formó durante la era terciaria, en aproximadamente el transcurso de los últimos cuarenta millones de años. Sin embargo, la región se remonta a los tiempos de la era primaria, en la que el mar ocupaba la mayor parte del actual territorio boliviano cuyos sedimentos alcanzaron más de 10 mil metros de ancho, para después transformarse en plegamientos hasta la segunda parte de la era primaria, conformando una cadena montañosa que después llegó a nivelarse sin que el relieve de la actualidad quede algún testimonio. Durante la era secundaria y comienzos de*

---

<sup>7</sup> Alain MESILI . La Cordillera Real de los Andes-Bolivia.  
P. 18.

*la terciaria, la corteza terrestre fue varias veces fracturada, dando lugar a la aparición de grandes depresiones en el territorio boliviano. Una posterior resurrección de Los Andes se produjo en los últimos períodos de la era terciaria, siendo este fenómeno fácilmente apreciable por quienes atraviesan la Cordillera Oriental tomando la ruta de Oruro a Cochabamba o de Oruro a Potosí, para ver que la parte sobresaliente de la Cordillera parece plana como si no fuese un macizo montañoso sino una alta meseta entre 4.300 a 4.700 metros de altura, que en el pasado fue una llanura relativamente baja que creció por etapas en más de 3.000 m. Norte, el cruce de la Cordillera Quimsa Cruz produce una impresión diferente, las superficies altas y planas no se notan, mientras que las masas compactas de los macizos de hielo, como el Illampu, el Illimani, el Huayna Potosí se elevan hasta más de 6.000 metros.*

*El volumen montañoso actual fue alcanzado hace alrededor de dos millones de años; aunque, posteriormente se ejercieron nuevas presiones sobre la corteza terrestre dando lugar a grandes hundimientos que originaron los lagos Titicaca, Poopó, Uyuni y Coipasa y otros muchos ahora desecados que dieron lugar a las espesas costras salinas de los actuales salares, formada por cloruro de sodio, boratos, sales de potasio y el litio de gran interés económico.*

*Los cambios de clima provocaron también importantes modificaciones en la superficie de los lagos, como es el caso del Titicaca cuya superficie original fue de cuatro a cinco veces más extensa.*

*La Cordillera de Los Andes, al ingresar a Bolivia desde el Norte se bifurca en*

*el nudo de Vilcanota o Apolobamba dando lugar a dos líneas llamada Cordillera Occidental o Volcánica y Cordillera Oriental o Real, esta última también denominada muy apropiadamente Cordillera Boliviana.*

*Los libros de geografía nacional no contiene la superficie exacta del Altiplano ni de la Cordillera Oriental de los Andes; sin embargo, se estima que un tercio de territorio boliviano comprende la parte montañosa, vale decir aproximadamente 300.000 Km<sup>2</sup>.*

### **2.3.1 CORDILLERA OCCIDENTAL O VOLCANICA**

*Desde el Sur del Perú, al Este comienza el Altiplano en el hito tripartito compartido por Bolivia, Perú y Chile con altura de 4.000 m. Más al Sur se encuentra el Lago Titicaca y a la altura del paralelo 17° comienza la Cordillera Occidental con los cerros de Berenguela, en la Provincia Pacajes del Departamento de La Paz, y se prolonga hasta el paralelo 22° con los cerros de Lípez que puede considerarse más una sucesión discontinua de pico de origen volcánico, unidos muchas veces por acumulación de materiales volcánicos que le dan la apariencia de una cadena montañosa que en realidad no es así.*

*La Cordillera Occidental es subdividida en tres unidades o secciones menores:*

*La sección Norte situada en las provincias Pacajes de La Paz y Carangas de Oruro, comprende los volcanes y mesetas del Norte y del Sur del paralelo 21°, comienza en el nudo Jacuri a los 18° 58' y se extiende hasta el río Sabaya a*

*los 19° 58' y se extiende hasta el río Sabaya a los 19° 02'. Al Norte se encuentra una serie de volcanes aislados y alineados entre los que se destacan las serranías de Jesús de Machaca, los indicados cerros de Berenguela, la superficie ignimbrítica de Pérez, el volcán Sajama (6.542 m.), los nevados Payachatas (6.222m.), Quimsa Chatasa (6.032m.).*

*La sección central abarca desde el paralelo 19° hasta los 21° y comienza con la cordillera de Sabaya que tiene dirección Este Oeste, en la que se destacan las cimas de los picos Carabaya con 5.854 m. y Tata Sabaya con 5.385 m., la serie de volcanes apagados entre salares de Coipasa y Uyuni entre los que se encuentra el volcán apagado y nevado Candelaria de 5.995 m. Entre los 20° y 21° se halla la Cordillera de Silli Llica con su mayor cumbre el Luxsar con 5.504 m.*

*Mientras que en la sección Sur los volcanes se reúnen para formar elevadas mesetas de anchura apreciable. Desde la provincia Sur Lipez del departamento de Potosí hasta el límite meridional con Argentina y Chile se encuentran mesetas de hasta 4.500 m. de altura constituidas por sucesivas coladas de lava y acumulaciones de ceniza que dan al paisaje morfología de mesetas, por encima de las cuales se levantan pequeñas Serranías y conos aislados, aquí el macizo volcánico reemplaza al altiplano para confluir en la Cordillera de Los Andes en su sector meridional. Las cumbres más importantes son el volcán Ollagüe con 5.865 m., el Sairecabur con 5.928m., el Llicancabur con 5.868 m. En la Cordillera de los Lipez se destacan los cerros Uturuncu con 6.008 m., el Caquella con 5.947m., el Lipez con 5.929 m, el Soniquera con 5.899 m., el*

*Tomasamil con 5.890, Pastos Grandes con 5.802.*

### **2.3.2. CORDILLERA ORIENTAL, REAL O ANDES BOLIVIANOS**

*La Cordillera Boliviana sigue un eje central que atraviesa los departamentos de La Paz, Oruro y Cochabamba con rumbo Nor, Nor-Oeste y Sur-Este, hasta las serranías de Tapacarí pasado el paralelo 17° desde donde tuerce su rumbo hacia el Sur, atravesando todo el departamento de Potosí y formando la Cordillera de los Azanaques al Norte y siguiendo hacia el Sur con las de los Frailes, Chichas y Lípez.*

*Es un macizo rocoso que tiene una longitud de 1.100 Km. y ancho variable entre 150 y 400 Km. En ella se encuentran las cumbres más elevadas de toda la Cordillera Boliviana con el Illampu o Sorata con 6.421 m. y una decena que sobrepasan los 6.000 m., conservando nieves eternas sobre los 5.300 m.*

*La cordillera Real se divide en las siguientes secciones:*

#### ***Cordillera de Apolobamba***

*Es una porción imponente de Los Andes con más de 75 Km. de longitud y promedio de 5.000 m. de altura que es continuación de los Andes que vienen del Perú y termina en la quebrada del río Camata. Sus cimas más importantes son: El Champi Orco de 6.040 m. y el Palomani con 5.920 m. Recién se están elaborando referencias fisiográficas de las cumbres que conservan sus picos*

*con nieves perpetuas.*

### ***Cordillera de Muñecas***

*Alcanza aproximadamente 45 Km. de longitud, caracterizada por ser baja y estrecha sin llegar a 5.000 m. de altura. Los valles de su vertiente occidental están surcados por ríos cortos y poco caudaloso que bajan del Lago Titicaca, mientras que los de la vertiente oriental han profundizado los cauces de los ríos, siendo estos largos y caudalosos. Las únicas cumbres que se destacan son el Quilli Huyo con 4.950 m. y el Matilde con 4.930 m. Tiene mucha importancia económica, por los yacimientos de zinc plomo y plata que guardan sus entrañas.*

### ***Cordillera de La Paz***

*Es el más importante y majestuoso sector de los Andes Bolivianos y se ubica entre el Valle de Consata por el Norte y el río de La Paz se halla ubicado en el cañón que forma el río del mismo nombre a los pies del Illimani. En esta fracción se encuentran las cumbres más altas de la Cordillera Real, destacándose el Illampu con 6.421 m., el Illimani con 6.402m., Janckouma con 6.380m., el Chachacomani con 6.150 m., Chiaraco con 6.240m. y el Huayna Potosí con 6.088 m.*

### ***Cordillera de Tres Cruces***

*También conocida como Quimsa Cruz, empieza al SE del valle del río de La Paz y sigue con dirección SE hasta el abra de Ventilaque, aprovechando por el paso del ferrocarril Oruro-Cochabamba. Entre las cumbres más importantes están el Jachancuncollo de 5.900 m., el Gigante Grande con 5.807 m., el Atoroma con 5.700 m*

### ***Cordillera de Cochabamba***

*Hacia el Este de la Cordillera Quimsa Cruz se levanta el macizo de la Cordillera de Cochabamba, con dirección Este Oeste, que agrupa varias otras cadenas conocidas como Cocapata, Mazo Cruz, Totorá y Tiraque que corren casi paralelamente. La cumbre más alta es el Tunari con 5.033 m. y el Hapalluni con 5.010 m.*

### **2.3.3. CORDILLERA CENTRAL O MERIDIONAL**

*La Cordillera llamada Central o Meridional empieza al Sur del Paralelo 18° con dirección Norte Sur, altura menor a la Cordillera Real y sin nieves eternas. Se divide en cuatro secciones:*

#### ***Cordillera de Azanaques***

*Formada por una serie de mesetas de lava, entre las que se encuentran las de Morococala y Livichuco. La primera se extiende por más de mil kilómetros cuadrados con cumbres como el Wila Kholu con 5.114 m. y el Azanaques con*

*5.102 m. de altura. Al Norte se encuentra la serranía de Chayanta.*

### ***Cordillera de los Frailes***

*Continuando a la anterior al Sur de Challapata y el paralelo 19°, comienza la Cordillera de los Frailes que se extiende mediante varios macizos aislados. En ella se encuentra el paso del Cóndor, atravesado por el ferrocarril más alto del mundo: Río Mulatos-Potosí a 4.782 m. Las cumbres más importantes son el Jatun Mundo Khorihuarani de 5.438 m. el Choque Huarani de 5.388 m., el Condor Chucuña de 5.290 m. y el Cerro Rico de Potosí con 4.824m.*

### ***Cordillera de Chichas***

*Con rumbo NO a SE, se levantan la Cordillera de Chichas, formada por varios cerros aislados en los que se encuentran el Chorolque con 5.552 m., el Cusco con 5.386 m., el Ubina con 5.130 m. y el Tazna con 5.054 m.*

### ***Cordillera de López***

*La última sección de la Cordillera Central se llega a confundir con la Cordillera Occidental, separada sólo por el río Viluyo. En el Sur del país, entre los 66° y 68° de longitud Oeste, se encuentra esta Cordillera con más de 70 cumbres que sobrepasan los 5 mil metros de altura y entre los que sobresalen el Nuevo Mundo de 5.570 m., el Bonete de 5.695 m. y el Morocko de 5.681 m. La Cordillera de López impide la continuación del Altiplano hacia el Sur. En*

*ella se encuentra numerosas lagunas, restos de antiguos glaciares. Algunas ramificaciones de esta cordillera son la Sierra Mandinga o de Sombreros, la Sierra de Padilla y la Sierra Curi; las Serranías de Santa Clara, de Gamoneda y de San Telmo. Otras estribaciones en su sector meridional son las Serranías de Liqui de 5.100 m., de Mochará de 4.600 m. y más hacia el Este de Tajsara y Santa Victoria. Las serranías adyacentes por su sector oriental forman las sierras subandinas con alturas menores a los 2 mil metros.*

*La vida vegetal y animal condillera está formada por pocas especies, caracterizadas dentro de la fitografía boliviana, según Jorge Muñoz Reyes en Geografía de Bolivia página 111, como las siguientes zonas: Cordillera Occidental, Cordillera Oriental, Altiplano intermontaño, Subpuna o zona de los valles.*

#### **2.4 ANTECEDENTES SOBRE EL TURISMO**

*En un sentido amplio es posible sostener que el Turismo nació con el hombre, al empezar sobre la tierra en formas diversas, pero principalmente para buscar sustento.*

*Cuando se afirma que "el turismo nació con el hombre" se hace referencia a la característica nómada del hombre prehistórico, obligado a desplazarse continuamente en busca de alimentos y seguridad.*

*Los tres períodos históricos del Turismo, en el mundo son los siguientes:*

*El Primer Período, el más largo e indefinido, se inicia en la Civilización Antigua, corre a través de toda la Edad Media, penetra en la Época Contemporánea y desborda el siglo XX que señala los albores de la Primera Guerra Mundial (1914-1918).*

*Los avances de la civilización en este primer período han servido de manera relevante y directa para facilitar su desarrollo incorporando primero a las cabalgaduras: equipos y camélidos junto al uso de canoas y naves primitivas para surcar ríos y mares de manera tal que, sus usuarios, aparecen como propulsores del accionar para vencer cada vez mayores distancias en las etapas del Asia Meridional, la China e India y el Mediterráneo de los incansables fenicios.*

*El carruaje que, en su momento, suplantó al caballo y la silla de mano, fue un aliado de estos viajes, contribuyendo al espíritu general que dominó el quehacer en la época de relativa estabilidad que siguió al feudalismo medieval.*

*Se considera feudalismo medieval al régimen establecido entre el señor y el vasallo en la Edad Media, mediante el cual el señor cedía al vasallo una tierra obligándose éste por juramento de fidelidad por sí y sus descendientes.*

*La Revolución Francesa es el proceso de preparación y ejecución de las ideas de los filósofos y economistas del siglo XVIII para romper, en 1789, la extrema desigualdad entre las clases privilegiadas de Francia, formada por la corona,*

*la nobleza, la aristocracia, el clero por una parte y las clases populares por otra. Sus principales acciones fueron la Toma de la Bastilla, la Declaración de los Derechos del Hombre y la adopción de la Constitución de 1791 que declara a los ciudadanos iguales ante la ley. La Asamblea Nacional, creada por los revolucionarios, proclamó la República y ordenó la ejecución de Luis XVI y María Antonieta como máximos representantes de la nobleza.*

*Leonardo da Vinci con su saber polifacético agregados Galileo, Newton y tantos otros prepararon las herramientas fundamentales para el salto hacia el progreso, que llegó sin duda en el siglo XVIII y la Revolución Industrial, que originó cambios en los métodos técnicos para fabricar, transportar, transmitir informaciones, cambiar métodos manufactureros repercutieron económica, social, política y culturalmente. Todo esto tuvo mucho que ver con el Turismo, porque a partir de entonces el mundo pudo contar con la máquina de vapor, con procesos para producir acero, con la dínamo, el motor de combustible interno y con otros elementos cuyo resultado fue una verdadera conmoción en el perfeccionamiento de los medios de transporte, como elemento fundamental para la realización del turismo.*

*Los buques a vapor acortaron los viajes, los hicieron económicamente accesible y les dieron una tentadora seguridad.*

*Aunque, en realidad hasta los albores de la Primera Guerra Mundial, sólo tuvieron acceso al Turismo los grupos de alta condición social y económica. La clase media en todas sus versiones, tuvo una participación excepcional y las*

*clases obreras ninguna.*

*El principal motivo para que las clases media y obrera recién tengan participación en el turismo, después de la Primera Guerra Mundial, es el cambio político suscitado con la desaparición de los Imperios Alemán y Austro-Húngaro, junto a la nueva conciencia social adoptada en Rusia, por el advenimiento del socialismo, y en Francia e Inglaterra debido a la democratización de la contienda que fue principalmente sostenida por las clases menos favorecidas, al igual que en el resto de los países europeos, Estados Unidos y otros que intervinieron en la Gran Guerra.*

*A este **Primer período** del Turismo se lo suele denominar **Turismo tradicional** o **turismo clásico**.*

*El **Segundo período** se sitúa cronológicamente entre las dos Guerras Mundiales, es decir durante una veintena de años (1918-1939). Este es un período de transición entre lo que se llamó **Turismo Clásico** o **Tradicional**, selectivo y reservado a las clases altas y el **Turismo hoy conocido como Turismo Moderno**, en el que se advierte dos fuertes matices: **ansiedad de volver a los sitios vedados por la guerra y recuperación económica y financiera que generó nuevas ilusiones de tranquilidad y bonanza.***

*La clase media europea y norteamericana, restablecida económicamente, se convirtió en la columna vertebral de la población activa en casi todo el mundo e irrumpió en la corriente **Turística** hacia los grandes centros del Turismo*

*receptivo que se apresuraron a crear nuevos servicios y tendencias que son ahora impulsivas y exigentes. El responsable de esta nueva modalidad fue y es el automóvil, por su calidad de medio autónomo.*

*El automóvil, como unidad familiar de transporte, influye decisivamente en el turismo desde su fabricación en serie iniciada por Henry Ford en 1.909 con la fabricación del famoso modelo Ford T.*

*El Tercer período es el último hasta el momento, comprende los hechos más recientes, los que crearon esa morfología y contenido actual quiere mostrar la expresión "fenómeno social" iniciado después de la terminación de la Segunda Guerra Mundial (1945). Cinco años después de concluida e impuesta la paz, más de 12 millones de turistas registran su actividad en las fronteras de los países europeos.*

*En esta tercera etapa el Turismo ha marchado, junto con la escalada de la ciencia y la técnica, su apogeo. El turista de este período no ama la placidez, adora el dinamismo y la aventura, no le interesa ver sólo el paisaje quiere el cielo, las altas montañas y la profundidad de los mares.*

*En este turismo cede la calidad ante la cantidad y se vuelve multitudinario, entrecruzando modas, costumbres y formas culturales del mundo entero, acompañado de una formidable presencia económica, que la ubica en la primera posición sectorial de los negocios universales.*

### **2.4.1 ORIGEN DE LAS PALABRAS TURISMO**

*Sin adentrarse muchos a la etimología y la semántica, se puede aceptar que el vocablo "turismo", universalmente aceptado, define claramente un quehacer social, cuyo uso viene a este sentido viene del inglés tour, forma substantiva del verbo to torn de la misma lengua. Aunque algunos estudiosos del tema se inclinan por una paternidad francesa tourner con referencia al recorrido de acciones descubierta alrededor de las torres de los castillos franceses de la época medieval.*

*En Inglaterra es donde los términos tourist igual a turista, y touring igual a turismo, aparecen usados en forma etimológica tour y torn, en escritos que datan de la primera mitad del siglo XVI (1.746-1.760). También la mayoría de los buenos diccionarios le reconocen esa paternidad como definitoria del turismo, vale decir a la vieja lengua inglesa enriquecida con todo termino que sirviera para traducir noblemente su espíritu viajero y conquistador.*

*En resumen es posible decir que la raíz del término es de origen latino: usado en francés tornar y en inglés Torn.*

*A fines de la primera mitad del siglo XIX (1870) aparecen las Guías de viajes cuando se comienza a utilizar el termino como definitorio de la actividad turística.*

## 2.4.2 EL TURISMO MODERNO

*El turismo moderno no es desconocido totalmente por nadie, porque es un fenómeno que se percibe en sus diversas manifestaciones y hasta se lo puede medir en sus efectos cuantitativos, pero aun es un gran desconocido en su esencia filosófica.*

*La movilidad turística tiene fundamento anímico, elaboración inteligente e impulso espiritual que el alma del hombre lleva, y que no pocos investigadores ven en esta fuerza del turismo moderno la razón de una búsqueda por alcanzar la comprensión y el entendimiento universal.*

*Son en la actualidad, muchos los factores impulsores del turismo, pero que en definitiva no son sino la cara externa de los anhelos más profundos y secretos que se mueven en la naturaleza del hombre. El fenómeno económico originando por el Turismo es una consecuencia del cumplimiento de móviles más nobles y auténticos que deben buscarse en el deseo de placer bien entendido.*

*Para analizar el Turismo Moderno y su naturaleza, se debe partir del hecho que lo muestra como un fenómeno social masivo y continuo que surge de la necesidad, no siempre lograda de satisfacer, de tomar contacto con la naturaleza, con el aire libre de contaminación, con el sol y las múltiples formas de expresión mundana que han sido anexadas a los lugares elegidos.*

*Definitivamente, la mayor porción del turismo actual, se define como un turismo de evasión, que tiene su razón de origen en un mundo repleto de tensiones. Otros motivos de su auge son la búsqueda de nuevas y exóticas formas de arte, adelantos científicos y tecnológicos, visita a monumentos históricos, conocimiento de las manifestaciones de religiosidad o contemplación del paisaje natural y necesidad de compartir con el elemento humano de cada país.*

*Se dice que el turismo es un fenómeno social, porque se da dentro de las sociedades humanas, es decir, es una manifestación intensa extendida al cuerpo social de los pueblos. Por otra parte se define como masivo, por los volúmenes de turistas que en la actualidad participan de él, para ello han contribuido mucho las conquistas sociales y la explosión demográfica registrada en el presente siglo. Finalmente, su condición de fenómeno continuo se puede apreciar porque las corrientes turísticas no se detienen jamás; sólo disminuyen de caudal, como ríos de régimen irregular, en ciertas épocas del año, pero nunca se secan.*

*Las connotaciones que definen al Turismo como fenómeno social masivo y continuo, constituyen sólo una vertiente del mismo, considerado en su morfología integral; vale decir que ésta es la vertiente espiritual de Turismo sobre cuya virtualidad se pone énfasis. Sin embargo, nadie puede ignorar que el turismo tiene una vertiente que no forma parte de la esencia misma del fenómeno, que es poderosa y trascendente, pero que debe ser considerada como un efecto: es la vertiente económica, que es el motor más poderoso que*

*se ha agregado a las fuerzas naturales impulsivas del Turismo.*

## **2.5 MONTAÑISMO**

*Una expresión del Turismo Moderno, es sin duda alguna el montañismo o actividad turística salpicada de aventura, riesgo y deporte practicado en todos los países del orbe, pero con mayor predisposición en aquellos que cobijan en su seno alturas considerables. Una actividad milenaria, relacionada con la comunicación de los pueblos sobrepasando barreras orográficas, se ha desarrollado con finalidades comerciales y políticas alrededor del Himalaya, los Alpes, los Apeninos, los Cárpatos, los Pirineos, los Andes y otras cadenas montañosas en todo el orbe. La necesidad de alcanzar sus cimas y quebradas para traspasar los obstáculos que constituyen, se han ido transformando poco a poco en una actividad deportiva, encarada por el ser humano con su predisposición natural a buscar el peligro y afrontar cada vez más inverosímiles desafíos.*

*Posiblemente, después que Aníbal, el general cartagines, traspasara los Alpes durante las llamadas Guerras Púnicas, se inició una verdadera obsesión europea por las grandes alturas, convirtiendo a la necesidad de cruzar las montañas en una diversión masiva que, en los tiempos contemporáneos, constituye una actividad importante en toda Europa bajo la denominación de alpinismo, que tiene en los países centrales de Europa, Suiza, Italia, Francia y Alemania fuente de ingentes recursos económicos que movilizan una gran velocidad de industrias desde la hotelera hasta la manufacturera de equipo*

*deportivo.*

*Como no podía ser de otra manera, los europeos no se limitaron a escalar los macizos montañosos de su continente, trasladándose a otros donde fuera posible desarrollar su entretenimiento y buscar honor y gloria, realizando hazañas temerarias, batiendo récords en cuanto a alturas alcanzadas en los montes Himalaya y los Andes, por ejemplo.*

*En sudamérica un hecho histórico trascendental en la Guerra de la Independencia del colonialismo hispano fue, sin lugar a dudas, el paso del Gral, José de San Martín de Argentina a Chile, traspasando los Andes. Tiempo después investigadores y aventureros también propagaron la actividad con el nombre de andinismo, constituyendo una actividad importante tanto de las poblaciones aledañas como de extranjeros llegados desde todos los rincones del planeta, en busca de aventuras y satisfacción por vencer a la naturaleza.*

*Los grandes e importantes traslados militares venciendo obstáculos geográficos, desde el cruce de los Alpes por Aníbal, de los Andes tanto por Bolívar, por Sucre como por San Martín, tuvieron la virtud de inducir al ciudadano común a vencer individualmente primero y luego familiarmente, estos y otros tipos de obstáculos geográficos.*

*En el siglo XVIII, cuando se consolidaba el colonialismo europeo en Asia, Africa y América, los ciudadanos de las grandes potencias iniciaron una nueva actividad que, pese a ser natural de todo tiempo, tuvo características especiales*

*gracias al auge del comercio capitalista: el turismo en sus diferentes características, una de las cuales es el montañismo o reto humano a las mayores alturas de la Tierra, con fines deportivos.*

*Como no puede ser de otra manera, la actividad turística moviliza capitales transnacionales mediante agencias distribuidas en todo el orbe y tiene cientos de miles de personas que encuentran en ella fuente de trabajo bien remunerado; además de, seguidores, sobre todo en los países más industrializados del mundo, los mismos que periódicamente buscan satisfacer aspiraciones diferentes : culturales relacionadas con la geográfica, historia, antropología, arqueología, arte de los sitios que visitan; así como, de riesgo y aventura enfrentando accidentes naturales representados por selvas, ríos, montañas.*

*Ingresar en la descripción de las formas de turismo y los lugares preferidos, entre otros aspectos, son objeto de conocimiento especial que ya se imparten en las universidades, como parte de la actividad comercial de los países en muchos de los cuales conforman la llamada "industria sin chimeneas" que tantos recursos genera para Italia, España, México, Estados Unidos y muchos países del Tercer Mundo que aun mantienen atractivos naturales poco difundidos, como es el caso del turismo de aventura en regiones poco conocidas de todo el mundo.*

*En los últimos tiempos se ha presentado una variante muy interesante con el nombre de turismo-ecológico, contrario al impuesto por los europeos de los*

*siglos pasados, que estuvo basado en la depredación de la fauna y flora de los países visitados. Ahora los turistas cambiaron el fusil por la cámara filmadora y fotográfica, para intentar enmendar de alguna manera el comportamiento destructivo de sus antepasados y proponerse defender, aunque algo tarde, culturas humanas desarraigadas, especies animales y vegetales en vías de extinción.*

*El Turismo Ecológico es aquel que esta dirigido a seguir una actividad de protección a los recursos naturales y la Ecología. A la vez prevé que su realización no perjudique a las especies animales, vegetales y medio ambiente.*

### **2.5.1 MONTAÑISMO EN BOLIVIA**

*Bolivia tiene posibilidades enormes para conformar atractivos turísticos de toda índole, gracias a la diversidad y originalidad de las culturas pasadas y presentes, distribuidas en su extenso territorio, al igual que atractivos naturales de su variada geografía, antropología, fauna y flora, de aquella diversidad que permitió, al viajero Alexander von Humbolt, calificarla de síntesis de la geografía del mundo, de la cual sus montañas puede que sean lo más imponente, atractivo y fácil de explotar en beneficio de la economía nacional y lo único que todavía no fue depredado.*

*El Estado, convencido de los beneficios del turismo, dicta periódicamente disposiciones para normar su desarrollo, el que no se ha intensificado como merece por falta de moderna infraestructura en cuanto a medios de*

*comunicación, hoteles y promoción en los países con mayor índice de turistas.*

*Parte de las disposiciones legales que, cotidianamente deben adecuarse a las demandas del turismo moderno, son las que regulen el montañismo o expediciones con fines científicos, deportivos, de contemplación, de riesgo, en las muchas elevaciones que están presentes en la orografía nacional, con mejores posibilidades que otros países.*

*Muchas instituciones bolivianas, entre ellas el Club Andino Boliviano, el Club de Excursionismos, Andinismo y Camping, la Asociación de Guías de Montaña y Trekking-Bolivia, por la reconocida tenencia de recursos turísticos de montaña del país, han venido fomentando la actividad del andinismo de diversas maneras, posibilitando la existencia de recursos humanos especialmente preparados para servir de guías turísticos de montaña o alta montaña, aunque sin la normatividad que es necesaria en cuanto a la protección del recurso humano y las normas de seguridad que deben adoptarse en esta actividad, cuya principal consecuencia permitiría promover esta actividad, con mejores incentivos, en beneficio de mayor demanda en el mercado turístico internacional.*

*Se incluye la historia de cada una de las principales instituciones vinculadas al Turismo Nacional.*

*El Club de Excursionismo, Andinismo y Camping (CEAC) se fundó el 15 de enero de 1.980, en la sala de PB08 edificio viejo de la Universidad "Mayor de*

*San Andrés". Un grupo de personas se reúnen allí, con el afán común como es el amor a la naturaleza, con el objeto de fundar una agrupación deportiva y cultural cuyos fines principales serán los de promover la práctica del excursionismo y la actividades al aire libre, su difusión entre la juventud sin distinción de clases sociales ni religión.*

*Esta reunión constituye la culminación de una serie de motivaciones y experiencias preliminares en la que se accionó el futuro de esta agrupación con el convencimiento de los innumerables beneficios que podrá aportar a sus asociados y a la juventud del país en torno a sus nobles aspiraciones de superación espiritual, física y de conocimiento del suelo patrio.*

*De común acuerdo la misión es la de fomentar y promover actividades mediante cursillos, publicaciones y prácticas estrechando vínculos con toda persona u organismo interesado en la mismas, tanto a nivel local, nacional como internacional, biblioteca, cuerpo de socorro, y recibir la colaboración de entidades afines.*

*El acta de fundación firman 19 personas. En el año 1.983 se convoca a las primeras elecciones, cuando el Club contaba con 76 socios inscritos y 30 simpatizantes, desde esta fecha hasta el año 1.988 la presidencia del "CEAC" estuvo a cargo del Lic. Luis Zapata, cumpliendo con todos los fines y objetivos del Club.*

*Posteriormente se realiza la protocolización y legalización de los estatutos en la ciudad de La Paz el 21 de febrero de 1.984.*

*Las primeras elecciones se realizan en el año 1.989, con papeletas y no nominalmente como hasta entonces se había hecho. Se presentan dos formulas, resultados ganadora la formula del Lic. Iván Berdeja, mismo que es elegido también el siguiente año.*

*En el año 1.991 la votación se realiza nominalmente, siendo elegido el Sr. Gonzalo Viscarra. Al siguiente año el Club pasa a manos del Lic. Jorge Pinto, en elecciones con papeletas y también el presidirá las reuniones del siguiente año al ser reelecto por una gestión más.*

*No se realizan elecciones el año 1.994, y es elegido nominalmente el Sr. José Luis Kafka, la cantidad de socios en el Club baja, debido a la repetición en los viajes.*

*El año 1.995 se realizan nuevas elecciones y la formula ganadora es la presidida por la Srta. Youvana Riveros; a fines de esta gestión se procede a la reformulación de los estatutos en vista de la poca cantidad de asistencia con el fin de agrandar, sin tener una respuesta positiva.*

*En el año 1.996 no se realizan elecciones y se nomina por aclamación con poca asistencia de socios, resultando nominada la Sra. Soledad Clavijo.*

*A lo largo de sus dieciseis años de vida del Club de Excursionismo Andinismo y Camping, dicta cursos de andinismo y escalada en roca cada año. Luego se realizaron encuentros de andinismo a nivel nacional e internacional; encuentros de excursionismo nacionales, caminatas locales, ciclismo de montaña, navegación, Kayak, etc, etc.*

*Actualmente su sede se encuentra ubicada en calle Goitia sin número.*

*En la gestión del Lic. Berdeja se fundó una filial del Club en Oruro, es decir, en el año 1.990.*

*En el año 1.993 siendo presidente el Lic. Pinto, se fundó "CEAC" en Tarija.*

*En la presidencia de la Srta. Riveros el pasado año, se fundó la filial del "CEAC" en Santa Cruz, la cual cuenta con oficina propia. Tiene 17 socios al inicio de las actividades.*

*En el presente año, es decir, 1.996 las motivaciones de las personas que asisten ha cambiado, al igual que los fines del Club, ésta es una corriente nueva y más materialista que se esta tratando de implantar, convirtiéndo al "CEAC" en una agencia de viajes y turismo, de manera paulatina.*

*La Asociación de Guías de Montaña se fundo en el año 1.984, todos eran miembros del Club de Excursionismo, Andinismo y Camping "CEAC", los objetivos de fundar esta Asociación fueron los de vivir en y para la montaña.*

*Los señores José Camarlinghi, Iván Blanco, José Miranda, Rubén Achá entre otros, habiendo sido anteriormente miembros del "CEAC", empezaron las actividades sin experiencia de guidismo hasta el año 1.985.*

*Con la ayuda del Club Alpino Alemán, siendo uno de sus instructores el Sr. Herrmann Wolf, miembro del Club Alpino Alemán y de los guías de montaña. El Sr. Wolf fue enviado por el gobierno alemán para que eduque guías de montaña e instructores de montaña. Vino por tres años consecutivos y de treinta alumnos, solamente se titularon nueve guías del Club Alpino Alemán.*

*Actualmente la Asociación cuenta con catorce guías de montaña con ocho aspirantes que postulan para entrar a la Asociación. Dentro de esta se encuentra la Escuela de Guías de Montaña, siendo de Director el Sr. José Camarlinghi.*

*A partir del curso dictado en el año 1.987, el montañismo ha tomado un giro muy bueno y radical, según palabras del ex-presidente de dicha Escuela. Se puede decir que en Bolivia hay un standard bueno en instructores.*

*Esto se amplió a Cochabamba y Oruro. El Ejército Nacional fue instruido por ellos. En base a ello, el Ejército creó su propia Escuela en Curahuara de Carangas en el año 1.987, cuando se dictó el curso de montaña.*

*Actualmente es presidente de la Asociación de Guías de Montaña Sr. Juan Villarroel, Director de la Escuela de la Asociación de Guías de Montaña el Sr.*

*José Camarlinghi.*

*Esta Asociación está tramitando su ingreso a la Asociación Internacional de Guías de Montaña.*

*Entre los planes de la Escuela está de contratar personal extranjero en cuanto a instructores se refiere, para educar con cursos para capacitación en ascensión a la montaña.*

*La fundación del Club Andino Boliviano fue el 29 de marzo de 1.939. Los señores Raúl Posnansky, Roberto Soriano, Alfred Hendel, Manuel Posnansky, Simón Ragendorfer, Bauer e Illanes fueron sus fundadores. Continuaron la obra los señores Roberto Soriano y con mayor dedicación, Dr. René Zalles, durante seis años.*

*Por el año 1.937, se realizan las primeras exploraciones del glaciar y las grutas de hielo.*

*La primera cabaña en Chacaltaya, fue construida el año 1.939. En el año 1.941, se monta el Sky lift, el primero en Sudamérica.*

*La segunda cabaña se comenzó en el año 1.942, en base a un hermoso diseño, que fue prefabricada y armada previamente en Miraflores, en el terreno de propiedad del Ing. Posnansky.*

*Luego se traslado en vehículo, hasta las cercanías de la montaña, y desde los 4.900 mts. de altura, punto referido como P.4 caminando y llevando al hombro hasta los 5.280 mts. s.n.m., obra que se terminó el año 1.942.*

*El año 1.942 fundó la filial del Club Andino Boliviano "C.A.B." en Santiago de Chile, con el Centro de Estudiantes Bolivianos.*

*El 4 de julio de 1.943, en el nevado de Chacaltaya, ocurrió un fatal accidente donde falleció su fundador el Ing. Raúl Posnansky, esto sucedió cuando un reducido grupo de socios entusiastas subieron a la montaña, aprovechando la nieve fresca que había caído recientemente, y por allá bajaban esquiando sobre la ladera Este, cuando les sorprendió una avalancha, que les sepultó raudamente, pudiendo salvarse del atolladero el socio Alfredo Hendel, porque fue rápidamente ubicado por su bastón de sky, más no sucedió así con el joven ingeniero, a quien luego de muchas horas de búsqueda fue hallado ya sin vida.*

*Hendel y el primer Campeonato Internacional. El camino llegó a Chacaltaya, en el año 1.943 diseñado por el Ing. Fisher (ya fallecido), bajo la presidencia del Sr. Roberto Soriano.*

*En el año 1.944 a 1.950, fue presidente el Dr. René Zalles. La Cabaña chica del motor del Sky lift, fue proyectada por el Sr. Guillermo Sanjines y Gustavo Möller, también se la hizo prefabricada en madera, por el año 1.949 en maestranza del Arq. Fernando Villanueva.*

*El Cristo de Piedra en Chacaltaya, la esculpió el artista y arquitecto Hugo Almaráz en el año 1.949.*

*En 1.947 se adquiere la góndola grande y luego otros dos vehículos. En 1.948 hubo un campeonato de sky. Se promocionaron a los escaladores de alta montaña.*

*Presidente del Club Andino Boliviano desde 1.951 a 1.953 fue el Arq. Guillermo Sanjines.*

*De 1.953 a 1.954 fue el Arq. Fernando Villanueva.*

*En el año 1.976 hubo un incendio en la chimenea del Refugio de Chacaltaya, que se propagó por toda la cabaña, y fue destruida totalmente esa joya arquitectónica.*

*Entre los presidentes meritorios que se pueden citar esta el Dr. René Zalles.*

*El Club Andino Boliviano (C.A.B.), es una entidad de carácter nacional con sede en la ciudad de La Paz, y con tantas dependencias regionales como se estime conveniente.*

*Sus finalidades son la práctica de deportes de invierno y montaña, excursionismo, el fomento de actividades científicas, tales como investigaciones y exploraciones meteorológicas, geográficas, de fauna y flora de las alturas y la difusión del conocimiento de las bellezas naturales de la Cordillera de los*

*Andes.*

*Son actividades primordiales de la Institución el sky, el patinaje en hielo, que practicarán en temporadas definidas por las condiciones climatericas imperantes. Durante las épocas del año en que sea factible, de acuerdo a las condiciones, se practicará y fomentará, el andinismo y el excursionismo.*

*El presidente actual del Club es el Sr. Alvaro Garrón y presidente vitalicio el Sr. Manuel Posnanski. Encargado de la Cabaña el Sr. Carlos Aguilar.*

*El Club Andino Boliviano (C.A.B.) está úbicado en calle México N° 1.638*

*El montañismo o "temible ascensión a las montañas", como la califican algunas personas es un deporte que bien puede utilizarse para diferentes tipos de investigadores o exclusivamente para deleitarse con paisajes de indescriptible belleza, respirar aire puro aunque pocos oxigenado y más que todo tomar conciencia de la interacción humana con la naturaleza.*

*A medida que la topografía terrestre asciende, el oxígeno del aire se va reduciendo, provocando malestares conocidos como males de altura.*

*Es evidente que el montañismo encierra un halo de misterio y peligro que incita a la aventura, por las asechanzas que precipicios profundos y temperaturas bajísimas que siempre son compensadas con la nueva identidad que adopta el montañismo junto a sus compañeros de aventura: solidaridad,*

*desprendimiento y deseo de ser útil aun a costo de la vida misma. Autosuficiencia en el transporte, la comida, la búsqueda de calor y general frente a las necesidades de la sobrevivencia; pero también alto grado de amistad, compañerismo y sentimiento de colaboración.*

*El montañismo permite cultivar una serie larga de virtudes entre quienes la practican, muchas relacionadas con sígo mismo y otras con entorno social que le rodea, en el largo y dificultoso transitar por cimas; escalando laderas y taludes ventisqueros y glaciares, cuidando de su comida, ropa y salud, sin olvidar ni un instante que en cada segundo se pone en riesgo la vida y que ésta no sólo debe cuidarse para el bien personal sino también colectivo de quienes lo acompañan.*

### **2.5.2 VERTIENTE ECONÓMICA DEL TURISMO**

*Cuando se analiza someramente la motivación que conduce al hombre moderno a la imperiosa necesidad de evasión, se encuentra de inmediato con el fenómeno del ocio.*

*El hombre actual, rodeado de comodidades nunca imaginadas, rehuye enfrentarse con los problemas que puede plantearle la vida cotidiana. Busca en la evasión un medio que le proporcione más garantías y facilidades para su esparcimiento, por ello, el viaje, hacer montañismo, se ha convertido en la expresión más relevante de está necesidad de evasión.*

*La necesidad de escapar del nerviosismo abrasivo, que a diario deja su saldo de desgaste físico y psíquico, y genera fuertes tensiones en el medio ambiental del paso de la vida artesanal a la era de la tecnología y de la sociedad de consumo, se conoce como el deseo o la necesidad de evasión, la cual no es la búsqueda de reparación de la fatiga corporal que desaparece en unas pocas horas de reposo, sino es cansancio del espíritu y contracción del alma, que sólo se elimina con la expansión sensible y placentera, que el turismo parece ofrecer generosamente.*

*El "ocio" surge con uno de los fundamentos de la cultura occidental, pero su real sentido ha pasado inadvertido, ya que el ocio del que se habla tiene un sentido filosófico, y no el simple sentido de evasión del trabajo o noción, sino el otro, el de diversión u ocupación reposada especialmente en obras de ingenio, porque estas se toman regularmente por descanso de otras tareas.*

*La posibilidad de extender, por un tiempo mucho mayor la vigencia de este ocio reparador y creador, ha llevado a los pensadores al concepto de "civilización del ocio", la cual sería la meta dorada de la tecnología y de la ciencia puesta al servicio de la productividad para permitir una cada vez mayor disponibilidad de tiempo libre para el hombre, cuyo esfuerzo sería reemplazado por la automatización de la producción. El hombre podría, así, dedicar más tiempo y energía al desarrollo de su mente y de su esfuerzo.*

*Los modernos adelantos científico-tecnológicos reemplazan, cada vez en mayor proporción al esfuerzo físico humano, pero ampliando sus posibilidades de*

*trabajo intelectual y alta calificación.*

*La diferencia entre "ocio" y "descanso" radica en que la pausa en el trabajo, aunque este dure una hora o una semana no tiene por misión suministrar nuevas fuerzas para trabajar de nuevo. El ocio es fiesta, es lo contrario de esfuerzo.*

*El turismo aparece, entonces, en el esquema social del presente siglo, sino como una compuerta, como una de las grandes puertas para la recuperación del hombre y para su conducción hacia los altos goces del espíritu.*

*Al referirse a la participación del turismo en la conquista del tiempo libre para el ocio, lo vemos en el interrogante que plantea la conservación de su potencialidad como fenómeno social sin tener en cuenta las confluencias en otros factores y fuerzas que en la actualidad lo sostiene y propulsa por sus ventajas como negocio.*

*El turismo, es sin duda, un formidable ingrediente económico que permite el aprovechamiento creciente de todas las potencialidades de un país: los materiales y las humanas. Su influencia se traduce en un cambio de condiciones, las que son llevadas a puntos tales de capacidad como para satisfacer aspiraciones de progreso vistas y medidas desde los altos niveles internacionales.*

*El turismo no es una actividad productora de bienes, pero es una actividad productiva de medios de pago, originando en todo aquello que los turistas pagan por los servicios que reciben de las organizaciones turísticas y por los bienes que consumen o adquieren en el país que visitan.*

## **Capítulo III**

### **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **3.1 METODOLOGIA Y TECNICAS DE INVESTIGACION**

*La metodología como dice Pardinás (1978) es el "análisis crítico del método"<sup>8</sup>. Indudablemente se usan distintos métodos de acuerdo al problema de investigación, a la realidad contextual y al conocimiento que se tenga del área temática, relacionada a la legislación para guías de alta montaña.*

*El método como el camino para alcanzar un objetivo o fin, en el caso de la presente investigación, será la legislación laboral para guías de alta montaña.*

*Se analizarán los elementos componentes del problema para que luego sintetizarlos de forma que tengan explicación de los conceptos como soportes teóricos que fundamenten las hipótesis.*

*Se usará el método deductivo sustentado en la lógica formal de Aristóteles y fundamentado como único por Karl Popper que va de lo general a lo particular para identificar el problema de investigación y sus elementos o las variables proposicionales o factores a investigar. La prueba lógica o silogística aplicada nos dará la coherencia necesaria hacia el interior del problema de investigación.*

---

<sup>8</sup> Egg. Ezequiel Ander, . Técnicas de Investigación. P. 28

*El método inductivo permitirá la contrastación de la hipótesis con la realidad de los sectores de guías de alta montaña a fin de lograr conclusiones o inferencia generalizadoras respecto al andinismo en Bolivia.*

*La presente investigación será hecha en base a técnicas de estudio documental por medio de la elaboración de fichas ayuda memoria y fichas bibliográficas que nos señalen sus fuentes de información primaria y secundarias.<sup>(9)</sup>*

*En relación a la investigación de campo se aplica la técnica de observación directa no participativa, que da lugar o es permitida por el trabajo dentro del área de estudio.*

*Por otra parte se usaron las técnicas de interrogación por el camino de la elaboración de encuestas y entrevistas. Preparando instrumentos de investigación como cuestionarios aplicados a muestras representativas de habitantes y guías para realizar entrevistas a profesionales y otros entendidos en la materia como ser: público en general, abogados laboristas, guías de alta montaña y propietarios de agencias de viajes y turismo dedicados al turismo de alta montaña.*

*El marco muestral estará formado por guías de alta montaña.*

*Como dice Max (1.978), la investigación es : La madre de toda al ciencia. La inquietud de la postulante la lleva a indagar, a ponerse en contacto con*

---

<sup>9</sup>\_/ Egg. Ob Cit. P.35

*calificadores y otros actores relacionados con la presente investigación dentro de la propia dinámica del Andinismo en Bolivia.*

### **3.2 REFERENCIAS SOBRE EL MÉTODO CIENTÍFICO UTILIZADO.**

*El conocimiento, conformado por ideas obtenidas que proporcionan al ser humano información para que pueda actuar, no es único, porque presenta diversas clases, entre las que puede citar: conocimiento vulgar, el filosófico y el científico. Este último conocido también como ciencia es el de la realidad observable, que tiene primacía por ser el de mayor precisión, exactitud, elaboración, y cualificación; por tanto, es que proporciona información más detallada, completa y oportuna para actuar en diferentes campos, en este caso al interior de la sociedad boliviana.*

*La investigación tiene origen, no sólo en la innata curiosidad del hombre, en su deseo de conocer cómo es y porqué es así el lado que le rodea, sino también en la pobreza natural de sus instintos en relación a los animales, que le obligan a investigar para obtener datos, convertir estos en información que pueda permitir la solución de sus problemas, dificultades y necesidades.*

*El tema que ocupa este estudio, requiere una metodología especial, encuadrada a la investigación social que para ser lo más correcta posible debe seguir una serie de pasos secuentes unos con otros para arribar a feliz término proporcionando la forma de resolver la deficiencia encontrada con relación a*

*la falta de Legislación explícita en cuanto a la actividad desarrollada en la montaña, más comúnmente conocida como alpinismo y en nuestro continente como andinismo.*

### **3.3 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

*¿Es posible que la legislación boliviana pueda adecuarse a la realidad histórico-social representada por las actividades humanas, sin una consideración simplemente subjetiva sino, por el contrario, tomando en cuenta las condiciones objetivas de las que son autores y actores los ciudadanos; así como, los recursos del entorno circundante que son factores fundamentales de la única realidad existente reconocida a la actividad humana?*

*Sí, gracias a la explicación siguiente: porque las principales características de la realidad social son naturales y culturales, las mismas que influyen sobre el hombre en una unidad dialéctica tanto individual como colectiva.*

*Algunas características naturales están vinculadas con la geografía sobre la que el hombre desarrolla su actividad, como consecuencia de su cultura, sea esta propia o adoptada. Este es el caso de la orografía boliviana y de las acciones humanas que se vinculan con ella: una de las cuales es el turismo en todas sus modalidades, pero especialmente en la relacionada con montañas, por ser un recurso natural cuya explotación debe ser normada sobre bases legales modernas y equitativas para quienes practiquen el montañismo con diferentes objetivos y como medio de subsistencia.*

*¿Existe la posibilidad de disponer normas para un sector de actividad económico, pequeño en relación a otros; pero, muy importante cualitativamente, reciba un tratamiento equitativo de quienes lo utilizan?*

*La actual legislación relacionada con el trabajo, y también con la actividad turística, no contempla aspectos puntuales relacionados con la protección de las personas que sirven como guías de alta montaña, tanto turístico como de salvataje, rescate, ni otorgan amparo legal de acuerdo a los Códigos del Trabajo y de Seguridad Social; tampoco, determinan garantía y seguridad para quienes están obligados, por razones profesionales, a escalar, ascender, subsistir y descender hasta y desde elevaciones naturales y de bastante consideración.*

*En el pasado no lejano se han presentado situaciones ejemplarizadoras de descuido respecto a la preservación de la vida de quienes realizan esta actividad, por lo que posiblemente el país no atrae, en magnitud, a personas que se dedican al montañismo por diversos motivos; ya que, es evidente la necesidad de organizar esta actividad de manera tal que constituya una forma correctamente regulada de hacerla atrayente para el usuario, tanto con fines comerciales, en beneficio de la economía nacional, como promocionales de cuánto el país significa respecto a oportunidades para realizar investigación científica, deporte y distracción, en las varias e importantes cimas que conforman la ortografía nacional.*

*Por el indicado, la política de atracción al estudio, la investigación, el deporte y el turismo, junto al reconocimiento al esfuerzo de las personas que ahora profesionalmente sirven de guía y apoyo a estas actividades, necesitan una atención adecuada del Estado, para determinar condiciones favorables respecto a la práctica del montañismo, mismas que deben ser adecuadamente legisladas.*

*Es sabido que en las últimas décadas, dentro de los países Andinos, especialmente Bolivia, se han producido situaciones complejas en sus relaciones políticas, sociales, económicas y culturales internas, hasta llegar al punto de traspasar las fronteras de los países vecinos para conformar sistemas conexos que redundan en la necesidad de integrar mercados, tanto en oferta como de demanda: los intentos de integración regional y continental, lo que hace posible las organizaciones internacionales, vayan adquiriendo cada vez más un sentido de fomento integracionista, mayormente económico, fundamentado en la explotación e industrialización de sus recursos naturales, la comercialización de los productos elaborados y también en el intercambio turístico, tanto los propios países como los que conforman procesos de integración económica y, finalmente en sus relaciones con países de todo el mundo, compitiendo con industrias más sofisticadas. Por lo que, es importante para los países andinos, más para Bolivia, conocer si los aspectos considerados bajo la óptica de la practicidad, como el apoyo gubernamental al turismo tiene los resultados esperados responden a preguntas cotidianas simplificadas en: cómo, cuándo, dónde, cuánto; pero, más específicamente en relación al elemento humano que hace posible la práctica de una actividad muy importante para la economía boliviana.*

*Los convenios internacionales sobre Turismo, son prueba fehaciente de lo que significa la integración económica regional, continental y mundial, razón por la que Bolivia esta obligada a legislar adecuadamente sobre el ejercicio laboral en este importante sector económico.*

### **3.4. DELIMITACION DEL ESTUDIO**

*Antes de ingresar a exponer las teorías consideradas adecuadas y exponer el método de investigación escogido, es necesario señalar los límites conceptuales, espaciales y temporales en los que se desarrolla el tema.*

*La investigación de todo cuanto significa el sector dirigido al turismo, en cuanto a detectar los beneficios obtenidos y por obtenerse, en base a las disposiciones que permiten mejorar las actividades relacionadas con la atracción de visitantes del mundo entero, hacia las montañas bolivianas, son de capital importancia y sobre ella ya se dieron importantes impulsos, especialmente en el cumplimiento de acuerdos internacionales suscritos. Sin embargo, en Bolivia aun no se adoptaron mediadas precisas que amparen al recurso humano que se dedica a la actividad de guiar al turista en el logro de sus aspiraciones naturales. Por lo que, se hace necesario adoptar algunas delimitaciones para ubicar apropiadamente el problema, dentro de un marco referencial idóneo en cuanto a los conceptos utilizados, el espacio y el tiempo en los que se realizara el estudio.*

*El trabajo en diferentes instancias del andinismo; turístico, científico o de rescate, requiere la participación de quienes se dedican a esta peligrosa actividad, para lo cual, el ámbito de limitación temática, se recogerán antecedentes y consecuencias experimentales de quienes serán investigados mediante entrevistas captadas por los medios adecuados: expresión escrita y/o grabación magnética.*

*La situación del turismo, la hostelería, las relaciones públicas, la promoción interna, aunque mayormente externa y sus derivaciones hacia los países más desarrollados con ciudadanos de mayores ingresos y más propensos a visitar otros países, permiten determinar las siguientes delimitaciones:*

#### **3.4.1. DELIMITACION CONCEPTUAL**

*En el amplio ámbito del Derecho la presente investigación se ubica en el denominado, por un ilustre tratadista, Derecho Especial que es "el no contenido en códigos generales: como las leyes de caza y pesca, de aguas o minas. Conjunto de normas jurídicas que difieren a las nacionales; como las particulares de una región o una colonia"<sup>(10)</sup>. A fe de verdad el estudio podría considerarse dentro del Derecho Positivo Público, según indica Jaime Moscoso, pues incumbe tanto al Derecho Procesal Civil, como al Derecho del Trabajo y la Seguridad Social.*

---

<sup>10</sup> Manuel Osorio. Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. P. 235

*Esta delimitación, considerará también el señalamiento de los límites teóricos del problema, consiste en conceptualizar los principales elementos que interviene en cuanto a ideas y conceptos relacionados con el mismo, a fin de precisar factores y características relevantes para los propósitos del estudio, tales como el significado y connotación de una legislación expresa del turismo de alta montaña, en cuanto a sus fuentes jurídicas internas, tratados y convenios internacional, además de lo referente a las políticas y perspectivas de la actividad específica en el conjunto de la oferta turística total del país, actividades subsidiarias y legislación laboral y social.*

*De acuerdo a la legislación nacional y considerando la intensa reacción de décadas pasadas sobre los derechos de los ciudadanos en cuanto al trabajo, el Estado tuvo que abandonar su actitud de mero espectador del desigual juego entre el capital y el trabajo, interviniendo en la regulación de las relaciones más equitativas, siguiendo la senda abierta a mediados del siglo pasado en Europa y los Estado Unidos, ocupados primero en el trabajo de niños y mujeres, luego de las labores duras y pesadas tanto en las minas como en la manufacturera hasta concluir con la reglamentación de todas las relaciones laborales, incluidas aquellas que emanan del espíritu y el intelecto.*

#### ***a) Trabajo***

*La acción y efecto de trabajar, el esfuerzo humano aplicado a la producción de bienes o prestación de servicios. Jurídicamente el trabajo tiene importancia en cuanto a sus diferentes modalidades a las que cabe agregar otros*

*significados como: labor, tarea, faena, empleo, puesto, destino, cargo, oficio, profesión.*

***b) Trabajador***

*Persona que realiza tareas determinadas por cuenta ajena, a fin de lograr el sustento personal y familiar mediante las ganancias obtenidas como producto del esfuerzo empleado.*

*El trabajador además de esfuerzo, aporta con subordinación y dependencia hacia el empleador.*

***c) Derecho del Trabajo***

*En el conjunto de normas que rigen el contrato de trabajo, la anuencia al acuerdo expreso o tácito entre personas ubicadas en dos posiciones: una que realiza obras o presta servicios y otra que los adquiere, utiliza, explota y requiere a cambio de una remuneración.*

*El Estado interviene dictando las normas mediante las cuales se determina derechos y obligaciones, tanto del empleador como del empleado, que emergen del contrato y que principalmente son: la jornada de trabajo, el monto del salario y la forma de pago, el régimen del trabajo extraordinario, los beneficios sociales del trabajador, las formas para extinguir el contrato, las indemnizaciones por tiempo de trabajo realizado, responsabilidad del empleador*

*en casos de accidente y enfermedades profesionales, la pertenencia íntegra al empleador del producto obtenido, la calidad de la obra exigida por el empresario, la moralidad la honestidad, fidelidad, disciplina, lealtad y el cumplimiento de las normas de contrato que debe cumplir el empleador y el empleado.*

*Así mismo, el Derecho del Trabajo regula la suspensión de labores, paros o huelgas por parte de los trabajadores y el lock-out por parte de los empresarios, también los contratos que son los contratos colectivos de trabajo, mediante la cual regulan las relaciones entre patronos y trabajadores, en atención a los intereses comunes de todos los que producen o prestan servicios y no de modo individual.*

*Contratos colectivos de acuerdo a la legislación vigente son convenidos celebrados entre uno o más patronos y un sindicato, federación o confederación de sindicatos de trabajadores, con el objeto de determinar condiciones generales del trabajo o de reglamentarlo. El contrato colectivo de trabajo deberá ser obligatoriamente celebrado por escrito y registrado ante el Inspector de Trabajo.*

#### ***d) Seguridad Social***

*El concepto aglutina dos vocablos: seguridad que encierra ideas genéricas de descargo, dispensa, exoneración, exención de peligro, daño o mal y también de confianza, garantía, protección; y social que va desde restricciones*

*exclusivas de los trabajadores hasta la amplitud de todo aquello que concierne a la sociedad.*

***e) Ley***

*La principal Fuente de Derecho, en su sentido más amplio significa toda norma jurídica que regula los actos y las relaciones humanas, aplicable en determinado lugar y tiempo, todo precepto dictado por autoridad competente en consonancia con la justicia.*

### **3.4.2 DELIMITACION ESPACIAL**

*En el entendido de ser conveniente y oportuno estudiar el fenómeno social del turismo y consecuencias sociales, respecto al trabajo en el andinismo, en el espacio físico donde se presenta, el interés está centrado en establecer los límites del área geográfica que comprenderá la investigación, en este caso la zona montañosa boliviana, cuyas singulares características fueron expuestas en el capítulo anterior.*

*La delimitación espacial del estudio, por tanto, comprende la zona occidental de Bolivia, con las cadenas de montañas que encierran el Altiplano.*

*En lo preciso incumbe sólo a las elevaciones mayores de la Cordillera de los Andes en sus dos ramificaciones en territorio boliviano: la Cordillera Occidental o Volcánica y la Cordillera Oriental o Real, el Sajama, el Illimani,*

*el Illampu, etc, etc.*

### **3.4.3 DELIMITACION TEMPORAL**

*Es normal que el interés radique en analizar el problema durante períodos cortos de tiempo para conocer sus variaciones en el transcurso de los mismos. El presente estudio es realizado sobre el lapso de tiempo que involucra la dictación de disposiciones legales en favor de los trabajadores y acontecimientos acaecidos en un período comprendido desde 1990 hasta la fecha debido a que no son posibles evaluar hechos más lejanos, por los cambios profundos que, en esta materia, se produjeron con el fomento de la enseñanza del Turismo, en el Nivel de Educación Superior boliviana y el marcado interés demostrado, en esferas internacionales, sobre la ecología, muy relacionadas con la investigación de los fenómenos naturales: los glaciares, las nieves eternas, los vientos, la observación astronómica; la conservación de la atmósfera y las especies tanto animales como vegetales de las regiones altas y frías del orbe.*

*El estudio se ha realizado en el año 1984, siguiendo una cronología establecida de antemano.*

### **3.5. OBJETIVOS DEL ESTUDIO**

*Se han establecido para esta investigación dos clases de objetivos : generales y específicos para señalar los puntos de referencia que guiarán el desarrollo de la investigación.*

### **3.5.1. OBJETIVOS GENERALES**

- 1) *Conocer los propósitos alcances y perspectivas de las disposiciones vigentes sobre turismo, especialmente relacionadas con la alta montaña.*
- 2) *Identificar los principales instrumentos que son necesarios para buscar integración del ordenamiento jurídico nacional, en cuanto al turismo como industria en la que participan recursos de diferente índole.*

### **3.5.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- 1) *Exponer las políticas del país respecto al turismo de alta montaña y su explotación en el ámbito nacional.*
- 2) *Mostrar las disposiciones laborales y de seguridad social que deberían proteger a los trabajadores del sector turístico dedicados a las tareas vinculadas con guiar, cooperar a la sobrevivencia y al rescate en alta montaña, con la finalidad de proponer medidas puntuales en favor del desarrollo de dichas actividades y las relaciones entre promotores y usuarios.*
- 3) *Detectar disposiciones laborales adecuadas para diferentes sectores de actividad económica y adaptarlas al andinismo de alta montaña.*

### **3.6. LIMITACIÓN DEL ESTUDIO**

*El estudio presente recorre la "senda" señalada por la investigación científica, tanto en su planificación como ejecución, observando todos los requerimientos académicos exigidos para sustentar y comprobar una hipótesis, con sólo algunas limitaciones como las siguientes:*

*La falta de datos oficiales puntualizados sobre la explotación del Turismo en general y de alta montaña en particular, sumada al incumplimiento de decisiones políticas adoptadas de mutuo acuerdo entre Gobierno y empresarios privados dedicados a este sector, perjudican la realización de un trabajo efectivo. La documentación oficial disponible es reducida. Consultarla con el mismo carácter no es tarea fácil, debido a que en las dependencias oficiales no se halla disponible lo que se busca y en la empresa privada puede ser examinada sin mucho detenimiento ni posibilidad de copiarla. La bibliografía sobre andinismo es muy escasa e inexistente la referida a los aspectos relacionados con los recursos humanos dedicados a esta riesgosa actividad. La buena voluntad y comprensión de algunos funcionarios y empresarios hace posible encarar el desafío de estudiar un tema tan poco divulgado.*

### **3.7. FORMULACION DE HIPÓTESIS Y VARIABLES**

*La hipótesis del hecho social que sostiene el presente estudio científico es la siguiente:*

### **3.7.1. FUNDAMENTACIÓN**

***"EL GUÍA DE TURISMO DE ALTA MONTAÑA ES UN TRABAJADOR QUE DEBE INCORPORARSE A LAS LEYES LABORALES Y DE SEGURIDAD DEL ESTADO BOLIVIANO, SIENDO NECESARIO NORMAR LEGALMENTE SUS DERECHOS LABORALES PORQUE SU TRABAJO ES UNA ACTIVIDAD BENEFICIOSA PARA LA ECONOMÍA DEL PAÍS.***

### **3.7.2. FORMULACION**

*Actualmente no existe una Legislación Laboral que favorezca la actividad de los guías de alta montaña en Bolivia.*

*La hipótesis indicada considera las siguientes variables:*

### **3.7.3. VARIABLES INDEPENDIENTES**

*La organización de las disposiciones y el desenvolvimiento laboral, con los respectivos beneficios sociales que conlleva toda actividad lícita en el marco de la economía nacional, los regímenes laborales y de seguridad social.*

### **3.7.4. DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

*El 10 de diciembre de 1948 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de los Derechos del Hombre,*

*recomendando que todos los Estados miembros la divulguen, expongan, lean, comenten en toda clase de establecimientos, pero que sobre todo la utilicen para enmarcar sus disposiciones legales.*

*En relación a la seguridad social son directas las siguientes expresiones del artículo 22:*

*"Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad".*

*Respecto al trabajo, son directos los numerales del artículo 23 que a la letra señalan:*

- "1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a las condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo".*
- "2. Toda persona, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual".*
- "3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como su familia, una existencia*

*conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualquiera otros medios de protección social".*

*"4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y sindicarse para la defensa de sus intereses".*

### **3.7.5. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**

*La fuente de la legislación nacional se encuentra, indudablemente, en la Constitución Política del estado (CPE) reformada en 1994 sin tocar estas disposiciones, misma que en el Título I, Derechos y Deberes Fundamentales de la Persona, artículo 7º dice:*

*"Toda persona tiene los siguientes derechos fundamentales, conforme a las leyes que reglamenta su ejercicio", el inciso d) "A trabajar y dedicarse al comercio, la industria o a cualquier actividad lícita, en condiciones que no perjudiquen al bien colectivo"<sup>(11)</sup>, y en el artículo 8:*

*"Toda persona tiene los siguientes deberes fundamentales: en el párrafo b) "De trabajar según su capacidad y posibilidades, en actividades socialmente útiles"<sup>(12)</sup> lo que concuerda con el artículo 156º que dispone:*

---

<sup>11</sup> BOLIVIA. Constitución Política del Estado. P. 12.

<sup>12</sup> Ibídem. P. 82.

*"El trabajo es un deber y un derecho, y constituye la base del orden social y económico"(<sup>13</sup>) y muy especialmente con el artículo 157º del Título II Régimen Social de la CPE:*

*"El trabajo y el capital gozan de la protección del Estado, la Ley regulará sus relaciones estableciendo normas sobre contratos individuales y colectivos, salario mínimo, jornada máxima, trabajo de mujeres y menores, descansos semanales y anuales remunerados, feriados, aguinaldos, primas u otros sistemas de participación en las utilidades de la empresa, indemnización por tiempo de servicios, desahucios, formación profesional y otros beneficios sociales y de protección a los trabajadores. Corresponde al Estado crear condiciones que garanticen para todos posibilidades de ocupación laboral, estabilidad en el trabajo y remuneración justa"(<sup>14</sup>).*

*Todo lo anterior se complementa con el artículo 158º que a la letra dispone: "El Estado tiene la obligación de defender el capital humano protegiendo la salud de la población: asegurar; a la continuidad de sus medios de subsistencia y rehabilitación de las personas inutilizadas; propenderá asimismo al mejoramiento de las condiciones de vida del grupo familiar. Los regímenes de seguridad social se inspirarán en los principios de universalidad, solidaridad, unidad de gestión, economía, oportunidad y eficacia, cubriendo las contingencias de enfermedad, maternidad, riesgos profesionales, invalidez,*

---

<sup>13</sup> Ibídem. P. 13.

<sup>14</sup> Ibídem. P. 82.

*vejez, muerte, paro forzoso, asignaciones familiares y vivienda de interés social".<sup>(15)</sup>*

*De lo anterior se desprende nítidamente que el trabajo es un derecho y un deber protegido por el Estado y el régimen social imperante en el país, pudiendo intuirse claramente que la incorporación de nuevos sectores o grupos de trabajadores al sector laboral del país, es de interés para proteger el capital humano de la nación.*

*En Bolivia las disposiciones de la CPE determina la existencia de legislaciones específicas del trabajo y la seguridad social, las mismas que deben tratarse como factores indivisibles de los derechos y deberes ciudadanos.*

### **3.7.6. DERECHO DEL TRABAJO**

*El fenómeno social conocido con la denominación de trabajo apareció conjuntamente con el hombre, recorriendo una larga senda que se inicia desde la primera práctica humana y social rudimentaria hasta las complejidades del trabajo creador y productor de los tiempos actuales.*

*La referencia a "primera práctica humana y social rudimentaria" relaciona como derecho al trabajo del hombre prehistórico en su afán de supervivencia, en cuanto a simples tareas como la recolección de frutas y semillas silvestres, la caza y la pesca.*

---

<sup>15</sup> Ibídem. P. 83.

*El desarrollo social permite la existencia del trabajo individual o colectivo beneficioso para ambas instancias, sin subordinación a otra clase que perviva del esfuerzo ajeno, generalmente en las sociedades primitivas. Pero también, existe el trabajo subordinado y dependiente en las sociedades esclavistas, feudales y capitalistas, cuya base se encuentra en la separación de la sociedad en clases con intereses diferentes.*

*La formación histórica del Derecho del Trabajo tiene muchas características, muchas de las cuales influyen en la creación del Derecho boliviano, que presenta diversos matices provenientes de las derivaciones surgidas de la organización laboral precolombina conjuncionada con la traída por los conquistadores, la que aparece junto a la constitución a la República y la formación posterior nacida en esta época, con ingredientes importados de las ideas sustentadas en otras latitudes del orbe.*

*El largo recorrido tiene concreciones importantes desde 1952, basadas en intentos previos surgidos desde los albores de la fundación del Estado nacional. Es posible hacer referencia a disposiciones desde 1825, aunque presentan mayor claridad las surgidas posteriormente por ejemplo en tiempos de la construcción de los primeros ferrocarriles nacionales para facilitar la explotación minera. La organización de la Federación Ferroviaria hacia 1919 posibilitan la declaración de las primeras huelgas. Las transformaciones emergentes de la Primera Guerra Mundial hacen que se proponga, en el país, la promoción de una legislación protectora del trabajo. Se conocen y discuten proyectos diferentes desde años anteriores lográndose conquistas parciales tales*

*como el descanso dominical, dispuesto en 1915 y reglamentado recién en 1927. La reglamentación del derecho a la huelga, junto con la introducción de los procedimientos de conciliación y arbitraje, con resultado del Decreto Supremo de 29 de septiembre de 1920. El 19 de enero de 1924 son admitidos principios de riesgos en el trabajo y son establecidas indemnizaciones por causa de accidentes. En el mismo mes y año se dicta la Ley de Ahorro Obrero Obligatorio. El 21 de noviembre del mismo año se dispone la protección de los Empleados de Comercio e Industria y el reconocimiento de jornadas de 8 horas. La dotación de servicio médico a los trabajadores mineros, con atención facultativa permanente y botica gratuita, se dispuso mediante Ley del 9 de enero de 1928.*

*Entre 1.925 y 1.935 se reglamentan y ponen en vigencia muchas leyes relacionadas con el trabajo de mujeres y menores, de la protección a los Empleados del Comercio e Industria y el Ahorro Obligatorio de Obreros. Son impuestas medidas de seguridad para empleados y obreros para prevenir accidentes; es reglamentada la prohibición de expendio de bebidas alcohólicas y juegos de azar en los núcleos laborales. En esta misma década se crean importantes instancias gubernamentales para hacer cumplir la legislación sobre el trabajo tales como: el Departamento Nacional del Trabajo mediante ley de 18 de marzo de 1.928 se reconocen las enfermedades y requisitos para que estas sean declaradas profesionales, adquiridas en el puesto de trabajo. Por medio del Decreto Supremo de 22 de mayo de 1.935 se crea la Caja de Seguro y Ahorro Obrero, que sirvió posteriormente de base para instaurar el Seguro General Obligatorio mediante Ley de 23 de diciembre de 1.949.*

*Ley de 18 de marzo de 1.926*

*Departamento Nacional del Trabajo. Su organización y validez de sus actos.*

*Hernando Siles, Presidente Constitucional de la República.*

*Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionando la siguiente Ley.*

*El Congreso Nacional.*

*Decreta :*

*Artículo 1º. Se aprueba la organización del Departamento Nacional del Trabajo que ha efectuado por el Poder Ejecutivo, dándose validez legal a los actos cumplidos por dicha oficina desde el primero de marzo de 1925 fecha de su instalación.*

*Artículo 2º. El personal de dicha repartición constará de un Jefe, dos Sub-Jefes de distrito con residencia en Oruro y Uncía, dos inspectores viajeros, un médico asesor y restante personal que señale el presupuesto.*

*Artículo 3º. Son atribuciones del Departamento Nacional de Trabajo.*

- a) Conocer y resolver en toda clase de asuntos por accidentes de trabajo, incluso los ocurridos en las minas.*
- b) Intervenir en todas las cuestiones sobre el contrato de trabajo, y reclamación de salarios entre patronos y obreros, excepción echa, por*

*ahora, de los empleados del comercio, para quienes se ha dictado ley especial.*

- c) Levantar estadísticas acerca del costo de la vida y situación de las clases trabajadoras, especialmente en los centros mineros; así como estadísticas acerca de los accidentes del trabajo.*
- d) Verificar inspecciones en las minas, fábricas y demás establecimientos industriales, para que las empresas cumplan las prescripciones de ley en reglamento en orden al trabajo, seguridad e higiene, así como en orden a la prevención de accidentes, con facultad de imponer multas hasta 500 bolivianos.*
- e) Recopilar las disposiciones existentes sobre las condiciones de trabajo y formular proyectos de reforma ante el Ministerio de Industria en todo lo concerniente a los ramos de legislación social.*

**Artículo 4º.** *El procedimiento en asuntos por accidentes de trabajo será de investigación sumaria administrativa mediante las policías de seguridad que son colaboradores directos y órganos de ejecución del Departamento Nacional del Trabajo si llegara a producirse alguna divergencia o contención entre el patrón y el obrero, sobre la forma en que se produjo el accidente, naturaleza de la enfermedad profesional, monto del salario o cualquiera otra, se recibirá el asunto a prueba con el término de 8 días contados*

*desde la última notificación del lugar más próxima del suceso.*

**Artículo 5º.** *Los Sub-Jefes de distrito tendrán jurisdicción en los Departamentos de Oruro y Potosí, respectivamente, estando sus actos sujetos a revisión y apelación por ante el Jefe de la repartición con residencia en La Paz.*

**Artículo 6º.** *Contra las resoluciones que dicte el Jefe del Departamento Nacional del Trabajo, no habrá más recurso que el de nulidad ante la Excelentísima Corte Superior, previo empoce por la empresa o patrono del monto de la indemnización a que hubiera sido condenado. El mencionado tribunal, al conocer este recurso en el fondo, aplicara las leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes en el ramo.*

**Artículo 7º.** *Quedan derogadas las disposiciones contrarias a la presente Ley.*

*Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.*

*Sala de Sesiones del Congreso Nacional, La Paz a los 12 días del mes de marzo de 1926.*

*A. S. Saavedra. Flavio Abastoflor.*

*Antonio L. Velasco. S.S. Salomón. a nogales.*

*Por tanto: La promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.*

*Dado en el Palacio de Gobierno a los 18 días del mes de marzo de 1996.*

*Los Decretos Supremos de 1936, en materia laboral, reciben el apoyo de la imposición obligatoria de la sindicalización y del trabajo, las normas sobre reajuste de salarios y bonificaciones, sobre vivienda obrera, salubridad que, junto a la aparición del Ministerio de Trabajo y la Previsión Social, el 2 de junio de 1936, inicia una nueva era en las relaciones laborales.*

### **3.8 ANÁLISIS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES**

*Entre los derecho y deberes fundamentales de las personas, consagrados por la CPE y otras leyes que la complementan, son notorios los que se refieren al derecho de trabajar en cualquier actividad lícita, obtener remuneraciones justas por el trabajo desempeñado que asegure al trabajador y su familia una existencia digna del ser humano, trabajar según sus posibilidades y capacidad, reunirse y asociarse para fines lícitos. Reconoce la Ley, por otra parte, que el trabajo además de ser un derecho es un deber que goza, junto al capital, de la protección del Estado, éste tiene la obligación de defender el capital humano de la Nación, establece el derecho de huelga y señala que tanto el servicio como la asistencia social son funciones del Estado, siendo las normas relativas a la salud público de carácter coercitivo y obligatorio.*

*Felizmente, Bolivia es uno de los países que desde hace bastante tiempo dispone de leyes concretamente dirigidas a garantizar y proteger al ciudadano, en cuanto al trabajo y la seguridad social, con disposiciones avanzadas en comparación a otros países y reflejadas fielmente en código, acondicionados y*

*complementados a las nuevas características sociales de los nuevos tiempos.*

*Es importante subrayar que las disposiciones contenidas en la CPE concuerdan plenamente con lo expresamente señalado en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, que generaliza para todo el género humano atribuciones y obligaciones individuales reconocidas por las civilizaciones universales.*

*Para metodizar el análisis de las disposiciones legales sobre trabajo y seguridad social conviene analizar el derecho, especialmente relacionado con el trabajo y la seguridad social, haciendo alusión previa al Estado y Derecho, antes de tocar las disposiciones legales dictadas sobre el trabajo y la seguridad social, mismos que se han obtenido de la Legislación Boliviana del Trabajo de José Manuel Ríos Zuazo, reeditada en 1977 por la Imprenta y Librería Renovación Ltda., de La Paz, Bolivia en 1977 del Código de Seguridad Social, impreso por la Editorial Serrano Ltda., de Cochabamba en 1992.<sup>(16)</sup>*

### **3.8.1 ESTADO Y DERECHO**

*No es posible desligar del tratamiento del Derecho sin hacer referencia al Estado, especialmente para deslindar lo que significa el Derecho Público y el derecho privado, aunque es innecesario exponer lo que en sí es y lo que conjunciona el Estado en cuanto a territorio, población, gobierno y soberanía. Sin embargo, es necesario reconocer que el poder, como atributo del Estado, es dominante sin que exista ningún otro por encima de él, siendo los otros*

---

<sup>16</sup> Jaime MOSCOSO DELGADO, Introducción al Derecho. P. 419.

*poderes no dominantes, simplemente derivados y secundarios. Sin entrar en detalle conviene también recordar que sin soberanía no existe Estado, considerando que la soberanía es la facultad del estado para determinarse exclusivamente por sí mismo.*

*Las relaciones entre Estado y derecho son muy discutidas, manejándose varias teorías al respecto, aunque parece más adecuada la expuesta como Teoría de la Identidad por Kelsen identificando a ambos "hasta reducirlos a un mismo objeto".*

*Distinguir el Derecho Natural del Derecho Positivo, es una acción previa a diferenciar del derecho público del derecho privado. El derecho está constituido por principios que miran lo justo y lo bueno absolutos, que sirven para que el legislador implante normas pasivas y critique su obra.*

### **3.8.2 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**

*La Constitución, reformada en agosto de 1994, en cuanto a la persona como miembro del Estado, sus derechos y deberes fundamentales dicen en su artículo 5º: "No se reconoce ningún género de servidumbre y nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin su pleno consentimiento y justa retribución. Los servicios personales sólo podrán ser exigibles cuando así lo establezcan las leyes". Esta norma general concuerdan con los artículos 1º al 6º de la Declaración Universal de Derechos Humanos, con otros artículos de la misma CPE, Arts. 8º inc. f); 207º y 213º, con el artículo 109º del Código Penal y*

*está, de alguna manera, reglamentado en sus alcances por la Ley de Sistemas de Administración Fiscalización y Control Gubernamental (SAFCO) y el Decreto Supremo N° 23317-A. Reglamento de la Responsabilidad por la función pública. El Artículo 213° marca una excepción en cuanto al trabajo, expresando: "Todo boliviano está obligado a prestar servicio militar de acuerdo a ley ".*

## **Capítulo IV**

### **4. INVESTIGACIÓN DE CAMPO**

#### **4.1. ESTUDIO EMPÍRICO**

*A fin de tener un estudio empírico acerca de los guías de alta montaña en relación a su propia conceptualización referente a esta actividad laboral así mismo en relación a la opinión que tienen tanto juristas, empresarios y público protagonista o no protagonista respecto a esta actividad que Rebaza la condición hobby, deportiva o de riesgo simplemente se tiene el siguiente estudio.*

*Que elaborado usando encuestas y cuestionarios a fin de lograr datos argumentales que precisen informaciones de un carácter analítico-descriptivo correspondiente a la metodología el presente trabajo.*

*De esta forma se presenta un modelo de procedimiento técnico, para elaborar los cuadros de salida.*

**Cuadros de Salida-Cerrados y Final-Abiertos**

<b><u>SI</u></b>	<b><u>NO</u></b>
1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-17=16	16=1

**Otros**

- 7 *Porque se puede salvar varias vidas en lugares inaccesibles.*
- 8 *Urgente que el Gobierno se debe ocupar de esto.*
- 9 *Es una actividad laboral como cualquier otra.*
- 13 *Seguro flotante.*

*Las otras respuestas tiene criterio laboral en tres casos y en uno se refiere al peligro que conduce.*

**Cuadro N° 1**

**Crecimiento de los guías respecto a la legislación laboral**

<i>Conocimiento</i>	<i>Guías</i>	<i>%</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Si conocen</i>	<i>16</i>	<i>94</i>	
<i>No conocen</i>	<i>1</i>	<i>0.6</i>	
<b><i>Total</i></b>	<b><i>17</i></b>	<b><i>100</i></b>	

***Fuente: Elaboración Propia***

*Se confeccionaron los cuadros en base a cuadros, de salidas y técnicas de investigación de campo, de la siguiente forma:*

*El estudio relacionado al conocimiento que tienen los guías con respecto a la legislación laboral nos muestra un 94% de tener conocimiento acerca de la importancia de la legislación laboral; sin embargo se ve que este grupo social no conforma un grupo de presión que reclame sus derechos jurídicos respecto a sus salarios, su seguridad social y su seguridad laboral que lo categorice como un profesional que no este sujeto al precarismo y la eventualidad, ya que el andinismo es una actividad turística de alta capacidad comparativa, puesto que Bolivia tiene gran cantidad de nevados eternos.*

**Cuadro N° 2**

**Criterio y opinión de los guías de andinismo**

<b>Criterio y Opinión</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>%</b>	<b>Observaciones</b>
A.- Profesional Ciencia y Arte	6	35	
B.- Arte, cultura Deporte	5	29	
C.- Aventura riesgo y peligro	3	18	Una de las respuestas podría pertenecer a B.
D.- Poco difundido nueva	3	18	
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>100</b>	

**Fuente: Elaboración Propia.**

*La investigación realizada respecto a la opinión de los propios guías de andinismo nos muestra que un 64% esta actividad tiene conciencia profesional además de ser asimilada como cultura, arte y deporte por parte de estos guías.*

*Específicamente un 35% considera que es una actividad profesional y como tal debe ser calificada para aspectos laborales ya que además conduce riesgo y por efectos de la oferta y la demanda es escasa, lo que debería significar emolumentos y salarios elevados-que sin embargo en nuestro país esta actividad es poco valorada. Solo por analogía se puede afirmar que la actividad de un guía de andinismo corre tanto o más riesgos que un piloto de aeronave y podemos ver la gran diferencia del "tratamiento" de la "paga" laboral.*

*Esta actividad como aventura alcanza al 18% de la opinión, lo que hace pensar que algunos guías no consideran su actividad como base de su ingreso principal y sólo es complementaría.*

- 1 Es bello practicarlo*
- 2 El andinismo actividad nueva en nuestro medio. Hay pocos andinistas. Pero se lo debe incentivar.*
- 3 Se conoce poco en nuestro medio.*
- 4 Es bueno.*
- 5 El andinismo es un deporte fabuloso y muy peligroso.*
- 6 Es una practica deportiva intensamente relacionada con la ciencia, cultura y turismo.*
- 7 El andinismo es un deporte de contacto total, con todos los sentidos que tenemos y también es saludable para el cuerpo humano.*
- 8 Es un deporte de gran riesgo.*
- 9 Es una actividad muy riesgosa y de peligro.*
- 10 Es algo hermoso.*

- 11 *El andinismo es deportivo y profesional muy interesante.*
- 12 *Es una actividad muy rara que debía ser muy difundida en Bolivia.*
- 13 *Excelente.*
- 14 *Es un hermoso deporte.*
- 15 *Escalar montañas es un deporte increíble.*
- 16 *Es un deporte de alto riesgo para el que tiene experiencia es un placer practicarlo, ya que los beneficios que obtienen por medio de su práctica son muchos.*
- 17 *El andinismo es como mi comida diaria.*

*De la misma forma de acuerdo al modelo presentado anteriormente se tiene:*

- *Peligroso y riesgo*
- *Cultura, deporte y saludable*
- *Hermoso y bello*
- *Profesional*
- *Raro y poco difundido*

**Cuadro N° 3**

<b>Niveles</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>%</b>	<b>Observaciones</b>
		53	
<b>A</b>	<b>6</b>	<b>33</b>	
<b>B</b>	<b>5</b>	<b>27</b>	
<b>C</b>	<b>3</b>	<b>16</b>	
<b>D</b>	<b>3</b>	<b>16</b>	
<b>E</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
	<b>17</b>	<b>100</b>	

**Fuente:** *Elaboración propia*

**Categoremias<sup>(17)</sup>**

**"A"** *Profesional, ciencia, arte.*

**"B"** *Arte puro, cultura, deporte, hermoso, bello.*

**"C"** *Riesgo, peligroso*

**"D"** *Raro y poco difundido*

**"E"** *Otros*

---

<sup>17</sup> Si consideramos los siguientes niveles acordes con la subtematización del alfabeto en Mayúsculas. Así, como A -R; B,A.

**Cuadro N° 4**

***Respuestas de las agencias de viajes<sup>(18)</sup>***

=====

<i>Calidad de los Guías</i>	<i>F</i>	<i>%</i>	<i>Opinión de las agencias de viajes s/los guías</i>	<i>Observ.</i>
-----------------------------	----------	----------	--	----------------

=====

<i>Excelente</i>	<i>1</i>	<i>14</i>		
<i>Buena</i>	<i>3</i>	<i>42</i>		
<i>Regular</i>	<i>2</i>	<i>28</i>		
<i>Mala</i>	<i>1</i>	<i>14</i>		

---

*7 100*

***Fuente: Elaboración propia***

---

<sup>18</sup>	1....Azimut Explorer:	Excelente
	2 Llajta Tours	Buena
	3 Akhomani Trek	Buena
	4 Colibri S.R.L.	Buena
	5 Coreal Tours	Regular
	6 Tawa Agencia de Tur. de Aventura	Regular
	7 Catherina Tours	Mala

**Cuadro N° 5**

	<i>Buena</i>	<i>Regular</i>	<i>Mala</i>
<i>1=Excelente</i>	<i>2-3-4=3</i>	<i>5-6=2</i>	<i>7</i>
<i>1 Azimut Explorer:</i>		<i>Excelente</i>	
<i>2 Llajta Tours</i>		<i>Buena</i>	
<i>3 Akhomani Trek</i>		<i>Buena</i>	
<i>4 Colibrí S.R.L.</i>		<i>Buena</i>	
<i>5 Coreal Tours</i>		<i>Regular</i>	
<i>6 Tawa Agencia de Tur. de Aventura</i>		<i>Regular</i>	
<i>7 Catherina Tours</i>		<i>Mala</i>	

**Análisis de Contenido**

*De acuerdo a las propias empresas contratadoras de guías de montaña un 56% de ellas opina que los guías de alta montaña que operan en nuestro país van de una calificación buena con un 42% hacia una excelente con un 14%.*

*Asimismo el criterio de que la opinión de estos empresarios tiene gran valor que ya supone que ellos rescatan referencias tanto del exterior como del propio país acerca de las calificaciones y requerimientos que deben tener los guías de turismo muestra claramente que pese a esta opinión estos empresarios no tiene*

*ningún interés en motivar a estos guías, para que se asocien como una fuerza laboral con derechos y obligaciones al igual que otras actividades similares del deporte o del turismo, de un total de 84% de opiniones que va de lo excelente a lo regular respecto a la calificación de los guías de turismo hechas por las agencias, sólo un 14% de ellas tiene una opinión negativa; lo que nuevamente nos muestra la necesidad manifiesta desde el punto de vista legal de hacer que estos guías tengan una actividad laboral con emolumentos adecuados a este riesgoso tipo de trabajo.*

**Cuadro N° 6**

**Conocimiento del público en general respecto de los guías de alta montaña**

<i>Conocimiento</i>	<i>Público en General</i>	<i>%</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Si conocen</i>	<i>18</i>	<i>88</i>	<i>Este "conocimiento" se refiere al general y no al científico.</i>
<i>No conocen</i>	<i>2</i>	<i>12</i>	
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100</b>	

**Fuente: Elaboración propia**

*Con respecto al conocimiento que el público en general tiene de la existencia del guía de alta montaña el cuadro arriba señala un 88% conoce de ello y que un 12% desconoce totalmente de este profesional.*

**Cuadro N° 7**

***Criterio y opinión del público en general.***

=====			
<i>Criterio y Opinión</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>%</i>	<i>Observaciones</i>
=====			
<i>A Hoby</i>	<i>6</i>	<i>30</i>	
<i>B Escalada</i>	<i>6</i>	<i>30</i>	
<i>C Trabajador</i>	<i>1</i>	<i>0.5</i>	
<i>D Exp.</i>	<i>1</i>	<i>0.5</i>	
<i>E Riesgo</i>	<i>5</i>	<i>25</i>	
<i>F No responde</i>	<i>1</i>	<i>0.5</i>	
		<i>20</i>	<i>100</i>
=====			

***Fuente: Elaboración propia***

***Análisis de Resultado***

*Se ve que un 85% del criterio que tiene el público en general respecto al andinismo se refiere al aspecto recreacional de esta actividad donde el hobby con un 30%, el escalar con otro 30% y el riesgo de esta actividad con un 25%*

*son los determinantes en la opinión del público en general y sólo un 10% consideran esta actividad como una que condiga trabajo y experiencia.*

*Desde el punto de vista jurídico la opinión del contexto social se refleja en alguna medida en el aspecto jurídico-social de este problema que incide en el -no adecuado tratamiento del andinismo como una actividad económica que genera o debe generar ocupación o actividad laboral dentro del criterio de producción capitalista de un servicio- llamado industria sin chimenea- de un servicio cual es el turismo que genera ingresos directos a las empresas y por consiguiente impuestos indirectos al Estado lo que contribuye al producto bruto nacional.*

*Este trabajo trata de demostrar la importancia que se debe dar desde el punto de vista jurídico laboral a la actividad de los guías de turismo y a su propia seguridad social.*

**Cuadro N° 8**

**ABOGADOS LABORALISTAS**

=====			
	<i>Frecuencia</i>	<i>%</i>	<i>Observaciones</i>
=====			
<i>1</i>	<i>SI ABOGADOS</i>		<i>El número de</i>
<hr/>			
<i>2</i>	<i>NO ABOGADOS</i>	<i>2</i>	<i>abogados laboristas</i>
<hr/>			
<i>3</i>	<i>NO ABOGADOS</i>	<i>2</i>	<i>dispuestos a</i>
<hr/>			
		<i>50</i>	<i>responder fue mínimo.</i>
<hr/>			
<i>4</i>	<i>NO ABOGADOS</i>	<i>2</i>	
<hr/>			
=====			

***Fuente: Elaboración propia***

- 1* ***Porque el turismo es una industria y al atraer turistas está generando recursos para el país.***
  
- 2* ***Porque es un sector productivo es un área que se puede explotar mucho más y mejor.***
  
- 3* ***Siempre y cuando exista una legislación laboral para guías de montaña.***
  
- 4* ***Ellos cumplen una función de trabajo, con salario y horarios, cuando***

*les contratan como guías.*

*De los cuatro abogados, laboristas a los que la suscrita investigadora logró entrevistar sólo el 50% manifestaron que esta actividad debe ser considerada jurídicamente como cualquier otra. Sus opiniones afirmativas fueron las siguientes:*

*Las anteriores opiniones muestran claramente que esta actividad del andinismo es una actividad productiva y que injustamente genera una ocupación no bien remunerada y de gran riesgo que no tiene respaldo legal necesario para su promoción y desarrollo; que por medio de la vertebración intersectorial del sector servicio como los sectores primarios y secundarios de la economía podrían contribuir al incremento del producto interno bruto.*

*Referente al medio ambiente sostiene que por el papel que juegan dentro de la producción su importancia en el desarrollo de nuestra economía y por su directa relación con impactos ambientales al ser extractores y transformadores de recursos naturales, como por la producción de residuos industriales, el sector empresarial resulta, en sus diferentes ramas, un protagonista central. Su participación será, por tanto decisiva para el éxito de la gestión ambiental.*

*Este sector mostrando una sensibilidad especial en todo cuanto se refiere a programas ambientales y la introducción de instrumentos que normen su actividad en relación al medio ambiente. Es evidente que la introducción de tecnología moderna para el control de emisiones y las restricciones que supone*

*el cuidado del medio ambiente, afectaran a sus intereses incrementando sus costos. Sin embargo, es cierto también que en los últimos años algunas industrias han introducido mecanismos de control para aminorar los efectos de sus desechos y emanaciones sobre el medio ambiente. Hay una cuestión de eficiencia que exige manejar estas variables simultáneamente.*

*Por lo general, son las grandes empresas las que cuentan con mayores posibilidades de introducir sistemas de control y manejo de desechos, tanto por las características y tamaño de la inversión, como por la posibilidad de acceder a nuevas tecnologías. Además, dado el número relativamente pequeño de grandes industrias, la posibilidad de concertar acciones conjuntas se ve facilitada así como las posibilidades de control y fiscalización.*

*Son los medianos, pequeños y microempresarios, junto a los artesanos, los que tiene menores posibilidades de introducir sistemas de control en la emisión de gases y desechos sólidos. Si bien estas empresas individualmente contribuyen muy poco en términos de contaminación la cantidad de ellas en nuestro país, hace que produzca cada vez más importantes niveles de contaminación.*

*Por su cantidad y las características de estas empresas el control, y fiscalización de sus actividades se hace más difícil, así como la definición de acciones destinadas a incorporar dentro de sus actividades el control del medio ambiente.*

*En todo caso, considerando la complejidad de este sector y los múltiples elementos de Análisis y efectos que puedan tener en la economía de nuestro*

*país, se deberán promover y apoyar investigaciones profundas que permitan contar con elementos de juicio más concretos para un desarrollo y aplicación de políticas específicas con respecto a este actor. No corresponde, por tanto, la toma de acciones radicales o unilaterales de parte del Estado.*

*Las acciones que se puedan tomar con los pequeños empresarios deberán estar ligadas íntimamente a los mecanismos de financiamiento, asistencia técnica, crédito condicionado y capacitación de sus miembros.*

*Es necesario ver que la actividad de los guías de montaña esta circunscrito a la pequeña empresa; sin embargo no se debe dejar sin considerar la defensa del medio ambiente, en todos los pasos del escalador de montañas y deterioro de las mismas por la basura que genera el hombre a su paso, incluyendo, la basura tecnológica.*

*En relación a los grandes y medianos empresarios es importante tomar en cuenta los criterios de concertación y gradualismo en la introducción de normas y estándares para el control de la calidad del medio ambiente y la utilización racional de recursos naturales, ello sin olvidarse de los instrumentos económicos que puedan ser utilizados por la reorientación de sus inversiones y los beneficios que esto supone.*

*También el nivel de difusión y capacitación en relación al tema del medio ambiente servirá para crear conciencia ambiental y una reorientación de su accionar en perspectiva de mayores beneficios y ante la posibilidad de abrir*

*mercados internacionales para productos ambientales sanos.*

*Parte primera: Elementos Generales de la política ambiental*

*Págs. 66,67 Y 68.*

## **Capítulo V**

### **5. LA LEGISLACIÓN COMPARADA Y LOS GUÍAS DE ALTA MONTAÑA**

#### **5.1 ANTECEDENTES**

*En relación a la profesión y profesionalización de "Guías de Montaña" y en base al hecho de no existir experiencia en nuestro país se vió por conveniente hacer una investigación documental referida a las asociaciones de guías de algunos países como Italia, Francia y Alemania que velan por la profesionalización de esta actividad.*

*Estas asociaciones forman la comisión europea de guías que asignan con un objetivo principal el cuál es hacer que esta actividad tenga condiciones de una profesión para ejercicios y cumpla una función dentro de la comunidad económica Europea.*

*En relación a la actividad de los Guías de Alta Montaña en los Andes el conjunto de dispersiones legales tanto para la formación de estas asociaciones como para los requisitos mínimos de nivel técnicos exigidos a estos profesionales deben ser orientados por la experiencia empírica y la experiencia teórico-conceptual que nace de esta actividad y de su tradición en los Alpes y otras montañas no sólo en la actividad deportivo-científica del escalamiento sino también en el esquí de montaña -caso Chacaltaya- o en las actividades del servicio público de socorro en montaña de acuerdo a la revisión bibliográfica*

*se tiene que incorporar algunas consideraciones pertinentes.*

*Un análisis exhaustivo documental del Derecho Comparado muestra que:*

*Considerando que, en virtud del artículo 3, párrafo c) del tratado de Roma, la abolición entre los estados miembros de los obstáculos a la libre circulación de las persona y servicios constituye uno de los objetivos de la comunidad; que para los súbditos de los Estados miembros esto comporta específicamente la facultad de ejercer un profesión a título independiente o asalariado en otro Estado miembro distinto al cuál han adquirido su calificación profesional.*

*Considerando que, en ciertos Estados miembros de la Comunidad, las actividades de guías de alta montaña, entrañan disposiciones legislativas, reglamentaria y administrativas; que en otros estados miembros, dichas actividades son ejercidas por miembros de una asociación u organización profesional que tienen particularmente por objeto promover y mantener un nivel elevado a nivel en el campo profesional y que para la realización de este objetivo, se beneficia de un reconocimiento específico por parte de un Estado miembro.*

*Considerando que el ejercicio de la profesión reclama un alto nivel de capacitación teórica en alpinismo, escalada, esquí de montaña y en el terreno de la seguridad, teniendo en cuenta los peligros objetivos ligados tanto al medio de montaña como la práctica de los deportes de montaña, que, por añadidura, los guías de alta montaña están llamados a colaborar en el servicio público de*

*socorro en montaña, que ellos aseguran generalmente la instrucción de los cuadros de venévolos especialmente por cuenta de las federaciones deportivas, de las sociedades de montañas, de los organismos de socorro en montaña; que en consecuencia, es importante emprender la coordinación de los dispositivos que rigen las condiciones de acceso a la profesión y su ejercicio a fin de garantizar de manera homogénea y en las mejores condiciones las capacidades profesionales de los guías a cargo de alpinistas, clientes y colectividades que han recurrido a ellos.*

*Considerando que la coordinación de los dispositivos de acceso a la profesión integra necesariamente la armonización de los sistemas de formación; que esto tiene la ventaja de colocar a los guías de alta montaña de los Estados miembros en un cierto pie de igualdad; que es necesario prever por las razones evocadas criterios mínimos concernientes a la formación la duración mínima de ésta, los modos de enseñanza y los niveles de validación final.*

*Considerando que las actividades de guía de alta montaña son ejercidas esencialmente por independientes; pero igualmente por asalariados e incluso en calidad de independiente y asalariado alternativamente por las mismas personas en el curso de su carrera profesional; que para favorecer plenamente la libre circulación de profesionales en la Comunidad, parece necesario extender a los guías asalariados la aplicación del presente texto.*

*Las organizaciones profesionales abajo denominadas:*

*Associazione Guide Alpine - Italia*

*280260 MEGNA - vía carrobio, 31.*

- *British Association Mountain Guides - Gran Bretaña.  
BMC, Crawford House, Precinet Centre, Booth Street, MANCHESTER.*
- *Syndicat Nacional des Guide de Montagne - Francia Maison de la  
Montagne, place de l'église, 7440 CHAMONIX.*
- *Verband deutcher Berg, u. Skifürer - Alemania.*

*Conviene en ratificar el presente protocolo sancionando su acuerdo sobre la plataforma comunitaria de las condiciones de guía de alta montaña y su ejercicio.*

*Confirman su acatamiento a lo que la plataforma aporte a los dispositivos legislativos; reglamentarios y administrativos, regulando la formación de guías en los Estados de la Comunidad y que sea efectiva, a más tardar, el 1º de enero de 1993.*

*Desean que dicha plataforma sea tenida en cuenta expresamente por una directiva categorial o intercategorial del Consejo de las Comunidades Europeas que tendría por objeto la coordinación de las disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas concernientes al encuadramiento profesional de las actividades físicas y deportivas con riesgos y particularmente, las de guía*

*de alta montaña.*<sup>19</sup>

## **5.2 DISPOSICIONES LEGISLATIVAS, REGLAMENTARIAS RELACIONADAS A LA ACTIVIDAD DE GUÍAS DE ALTA MONTAÑA.**

*El análisis del derecho comparado en relación al estudio empírico, demanda la necesidad de incorporar in-extenso disposiciones legales que muestran la preocupación de "otros" países sobre esta actividad, que dentro de nuestro derecho laboral no ha sido considerada, tal como muestra el estudio teórico-analítico como el estudio empírico.*

*las disposiciones generales y las disposiciones al estándar como unitario de la formación profesional, están perfiladas la resumen-sintético logrado por medio de la revisión bibliográfica.*

*Asimismo los anexos 1 al 7 nos muestran los requisitos, modalidad en validación de los conocimientos especializados, que ni de "lejos" se aproximan a la propia apreciación que tiene los guías nacionales respecto a lo que debe hacer, sus derechos y su propia formación profesional, tal como se ve en el estudio práctico hecho por la suscrita.*

*Un análisis de algunos países representativos en relación a los guías de montaña señala:*

---

<sup>19</sup> Passim.

*En países como Italia, Francia, Alemania y Gran Bretaña, es la profesión de guías de alta montaña, el acceso a ésta y su ejercicio están legisladas por disposiciones donde los guías tienen derechos y prerrogativas, sea esta actividad una ocupación principal o subordinada, en un Título de Disposiciones General; y lo realiza de manera principal, ocasional y/o regular.*

*Los aspirantes a guías o guía de alta montaña tienen un diploma que avala dicha profesión.*

*Este guía de alta montaña conduce y acompaña personas en ascensiones de montaña en roca, nieve, hielo y terreno mixto, a personas en excursiones de esquí fuera de pista y/o travesía.*

*El aspirante a guía puede trabajar también percibiendo una remuneración todas las actividades arriba señaladas, con un límite, el mismo que desaparece cuando la expedición es conducida por un guía profesional experimentado.*

*Puede también bajo la responsabilidad de un guía, enseñar técnicas de alpinismo, escalada, esquí fuera de pista y entrenar en las prácticas de competición, en las disciplinas antes citadas.*

*En Bolivia el guía de alta montaña con cinco años de experiencia es el que conduce la expedición en escalada en roca, nieve, hielo de acuerdo a la temporada alta que comienza en el mes de junio, es el responsable de todas las personas a su cargo, con el van acompañando los aspirantes, a guías*

*encordados a la expedición y detrás cierra otro guía con experiencia. Acompañan a también hasta el campamento base los muleros quienes transportan el equipo de montaña con sus mulas y los porteadores que cargan, sobre sus espaldas, equipo de montaña. Los muleros esperan en el campamento base y los porteadores acompañan hasta cierta altura a la expedición cargando los equipos y luego esperan el retorno de la expedición.*

*Todos perciben su remuneración respectiva, de acuerdo a su nivel profesional.*

*El ejercicio de la profesión en otros países ya mencionados está sujeto a una autorización que otorga una autoridad nacional o regional encargada de la profesión, esta autorización administrativa para ejercer sanciona:*

- *La capacidad técnica del profesional,*
- *La aptitud psicofísica para ejercer así también su moralidad y su honorabilidad.*

*Esta capacidad técnica profesional esta certificada por el seguimiento de la formación inicial que responde al estándar comunitario de la formación de guías de alta montaña, por un reciclaje periódico, esta periodicidad no excede de los cinco años. Reciclaje es toda la acción de formación continua organizada por una autoridad habilitada, su duración es de dos días. La autoridad encargada de la profesión determina la periodicidad de los reciclajes en el interior de este intervalo.*

*La aptitud sicofísica del profesional y las exigencias de moralidad y honorabilidad están garantizadas por las modalidades definidas por la autoridad nacional o regional encargada de la profesión.*

*En Bolivia no existe una autoridad nacional o regional que pueda evaluar las aptitudes de los guías de alta montaña, por ello muchas veces las agencias de viaje contratan guías de alta montaña extranjeros para que conduzcan las expediciones y los guías nacionales van por detrás, encordados, esto, en cuanto a aptitudes técnicas del profesional. La aptitud sicofísica la evalúa un médico, que extiende certificado que acreditando las condiciones buenas o malas para esfuerzos superiores a alturas máximas sobre el nivel del mar, y la moralidad y honorabilidad cada cual la acreditada por la opinión de los turistas, volcadas en hojas especiales que las agencias de viajes entregan a cada turista, los cuales vierten su propia opinión evaluando a los guía de alta montaña.*

*En "otros" países la autorización para ejercer dicha profesión es otorgada en la forma de un carnet profesional que tiene validez de un año, donde se consigna el apellido y nombre del guía o aspirante a guía, fecha y lugar de nacimientos, domicilio actual, nacionalidad, foto de identidad, fecha de otorgamiento del diploma de aspirante a guía, fecha de otorgamiento del diploma de guía, el sello anual de validación, la denominación y dirección de la autoridad que ha otorgado el carnet profesional, esta autorización para ejercer puede ser retirada de manera definitiva o temporal en las condiciones definidas por la autoridad encargada de la profesión.*

*En Bolivia se otorga por autoridad departamental un carnet para el ejercicio del guidismo, que tiene validez de un año, donde se consigna nombres y apellidos del guía, fecha y lugar de nacimiento, domicilio actual, nacionalidad, foto de identidad, ser bachiller en humanidades y el certificado de buena conducta otorgado por la policía nacional.*

*En "otros" países el profesional guía de alta montaña suscribe un contrato de seguro de responsabilidad civil concerniente a la práctica profesional bajo todas sus formas en las condiciones definidas por la autoridad encargada de la profesión; de conformarse a la deontología de la profesión.*

*En Bolivia no suscriben ningún contrato de responsabilidad civil los guías de alta montaña.*

*En las disposiciones relativas al estándar comunitario de la formación profesional del guía de alta montaña, ésta tiene que estar en perfectas condiciones pedagógicas y materia técnica así como el socorro en alta montaña y de seguridad.*

*El nivel de formación profesional remite a un estándar común, mismo que está basado en el nivel mínimo de capacidades técnicas, de seguridad y pedagógicas exigidas del futuro profesional en proceso de formación, sea cual sea su edad en el momento del examen.*

*La formación del guía de alta montaña comporta dos partes:*

- *Curso de aspirante a guía.*
- *Curso de guía de alta montaña.*

*Las condiciones previas de acceso a la formación esta sometido al respeto de las exigencias siguientes:*

*Exigencia de edad, es decir, 18 años cumplidos y exigencia de honorabilidad y moralidad, estas ultimas aseguradas con un certificado de buena conducta u otro documento equivalente otorgado por una autoridad competente del Estado miembro de origen, documentos que deben tener fecha de menos de tres meses antes de que deposite el dossier.*

*Exigencia de aptitud física para el ejercicio de la profesión, mediante certificado médico de aptitud para el ejercicio de la profesión con fecha a menos de tres meses del deposito del dossier.*

*Exigencia de nivel técnico y de experiencia montañera, debiendo tener el candidato una buena experiencia en la práctica del alpinismo (roca, nieve, hielo y mixto), de la escalada deportiva y una maestría correcta en el esquí alpino en todas las nieves y todo terreno.*

*Quien quiera tener acceso al curso de aspirante a guía está condicionado a la superación de un examen de entrada en roca, nieve, hielo y mixto, y*

*esquí de travesía.*

*Esto se tomará en cuenta como una preformación u organizado de forma específica.*

*En cuanto a la duración de la formación estructurada con exámenes incluidos duran minimamente 80 días efectivos, repartidos en un período de 3 años y máximo 5 años (<sup>20</sup>).*

*Esta formación estructurada se da bajo la forma de Formación Estructurada Colectiva (F.E.C.) y formación Estructurada Individual, no pudiendo ser en ningún caso inferior a 60 días (<sup>21</sup>).*

*La formación Estructurada Colectiva es aquella que se da a un conjunto de alumnos en el marco de organismo expresamente encargado de la formación profesional. La Formación Estructurada Individual, es la enseñanza profesional dictada a un aspirante a guía por un formador consejero.*

*El formador consejero puede tener sólo un aspirante bajo su responsabilidad.*

*Este formador debe tener una experiencia de tres años como profesional, como mínimo.*

---

<sup>20</sup> Cita.

<sup>21</sup> Ibid.

*Para obtener el título de aspirante o guía, éste debe tener una formación de 50 jornadas como mínimo; éste debe trabajar un año por lo menos para poder tener dicho título.*

*El aspirante o guía puede tomar el curso de guía organizado en otro Estado miembro de la C.E.E. ya que el sistema de formación del país de acogida es compatible con el del país de origen.*

*El volúmen de las enseñanzas son especializadas y generales.*

*Las enseñanzas especializadas duran como lo mínimo 60 días, es decir:*

- *20 días por lo menos de formación en roca, (alpinismo/ escalada deportiva).*
- *20 días por lo menos de formación en nieve, hielo y mixto;*
- *20 días por lo menos de formación en el esquí de travesía.*

*Esta enseñanza se realiza bajo la forma de cursos prácticos y teóricos, siendo los cursos prácticos e 50 días como mínimo;*

*Se desarrollan en alta montaña como un mínimo de 40 días.*

*La enseñanza general tiene como mínimo unos 20 días, y son cursos teóricos*

*y 7 prácticos.*

*El contenido de las enseñanzas especializadas con las disciplinas de roca (alpinismo/escalda deportiva) nieve, hielo y mixto esquí de travesía / esquí fuera de pista.*

*Las enseñanzas generales contiene los siguientes:*

*Medio ambiente, cultura, socioprofesional y jurídico, fisiología, anatomía, biomecánica, socorrismo en montaña, medio de montaña (geología, fauna, flora, protección de la montaña...) conocimiento de la nieve y de las avalanchas y de la meteorología, pedagogía, general y conducta de grupo, topografía, orientación, comunicaciones en radio, conocimiento del material y el equipo.*

*En la validación de enseñanzas.*

*El candidato debe tener una base de formación que es obligatoria, cuyos conocimientos y capacidades son evaluados.*

*Esta validación se lleva a cabo según la enseñanza con uno o varios modos, control continuo, (evaluación del candidato sobre un largo período), prueba práctica (evaluación del candidato en un lapso de tiempo determinado).*

*Prueba escrita.*

*Prueba oral.*

*El documento de análisis comparativo indica que las enseñanzas especializadas son sancionadas cada una por su parte con una validación; misma que ejerce un control continuo y por medio de pruebas prácticas y, por las necesidades, con pruebas escritas y/u orales.*

*Las enseñanzas generales están sancionadas, para cada una de la materias, con exámenes escritos y/u orales, y también con pruebas prácticas.*

*Un exámen de un idioma extranjero es importante, aunque no es necesario el seguir un curso de idioma extranjero.*

*Entrada en vigor de la plataforma comunitaria de las condiciones de acceso y ejercicio de la profesión.*

*Estas disposiciones surten efecto el 1º de enero de 1.993.*

*Se abre un período transitorio hasta el 1º de enero de 1.998 de manera que los aspirantes a guías que tengan dispositivos no conforme al estándar comunitario de la formación pueden terminar su preparación y beneficiarse del reconocimiento de equivalencia de su título<sup>(22)</sup>.*

---

<sup>22</sup>

Passim

## Capítulo VI

### 6. LEGISLACIÓN SOBRE TURISMO DE ALTA MONTAÑA

#### 6.1 ANTECEDENTES SOBRE EL TURISMO RECEPTIVO NACIONAL

*Desde que se conoce el turismo, como desplazamiento voluntario de personas desde su lugar de residencia a otros, para satisfacer necesidades de recreación, placer, salud, religión, este se halla presente en Bolivia con diversas atracciones: la naturaleza incluidos el nombre nativo, la geografía, la fauna y la flora; el arte colonial y moderno, la arqueología y la antropología dirigidas a estudiar las manifestaciones de las civilizaciones ancestrales, la arquitectura y la cultura con sus tradiciones musicales, el baile, la comida, la artesanía, la fiesta religiosas, etc. Vale decir todo interés que mueve a extranjeros a Bolivia corresponde al turismo receptivo.*

*Los períodos de estabilidad económica y social que vivió el país posibilitaron un crecimiento continuo de los flujos turísticos internacionales al igual que los nacionales que, complementados con acciones promocionales de parte del Gobierno y de la Empresa Privada, han estimulado un gran nivel mercados emisores de turismo, calculándose según cifras de la Dirección Nacional de Turismo continuo incremento tanto en la magnitud de ingresos a establecimientos de hospedaje según los cuales el registro de extranjeros y nacionales es considerable. Las pernoctaciones globales también aumentan año tras año en cuanto al número de estancias. El turismo receptivo se incrementa*

*considerablemente en los ingresos adicionales respecto a años anteriores, lo que significa un aumento permanente muy saludable para esta actividad.*

*Es lamentable, por el contrario, que los ciudadanos bolivianos con mayor capacidad económica escojan para sus vacaciones sitios fuera del país, entre los cuales Miami, Arica, Río de Janeiro y Buenos Aires reciben mayor apoyo que el turismo interno. Una causa de esta situación anómala puede ser la reciente construcción de la infraestructura turística, básicamente representada por carreteras y hotelería.*

*La estacionalidad del Turismo se sucede rítmicamente los meses de julio y agosto como temporada alta y los meses de diciembre a junio como la de menor afluencia. Latinoamérica es la principal región emisora de visitantes a Bolivia, el mercado europeo ocupa el segundo lugar, norteamérica ocupa el tercer lugar y finalmente en orden de importancia se encuentran los mercados de Asia, especialmente China, Japón y Corea, Oceanía y África.*

*Los desplazamientos de nacionales y residentes por el territorio son importantes porque representan alto valor relativo. Estos movimientos internos a través del territorio nacional están motivados por diferentes factores de los cuales los más importantes son el comercial y el vacacional, sin descuidar los movimientos por causa de festividades religiosas, que tienen en Urkupiña, Copacabana, Cotoca, Chahuaya a sus principales festividades con cientos de miles de visitantes anuales en los primeros casos. De igual manera y con desplazamiento considerable están las fiestas de Carnaval de Oruro, Santa Cruz y Tarabuco;*

*pero también muchos turistas llegan al país en busca de la placentera aventura de vencer una cima cordillerana, con precario equipo y mucho valor.*

## **6.2 COMPROBACIÓN DE LA HIPOTESIS**

*Para comprobar la hipótesis de esta investigación es preciso conocer la magnitud del Turismo en el país y en los Departamentos que conforman la base de operaciones de esta clase de turismo de aventura.*

### **6.2.1. ESTADÍSTICA SOBRE TURISMO EN BOLIVIA**

*Se lamenta la no existencia de estadísticas completas de 1.994, de los organismos encargados de obtenerlas. Sin embargo la información Histórica siguiente muestra como crece el Turismo en Bolivia, tanto a nivel interno como externo. Posiblemente muchos de los viajeros contabilizados no sean exclusivamente turistas, como expresan las estadísticas oficiales, sin embargo es importante considerar que este movimiento de personas constituyen un importante sector económico del país que continuará creciendo en los años futuros si se le presta la atención debida.*

*No se tiene tampoco estadísticas específicas sobre los turistas que vienen al país a realizar prácticas de andinismo de alta montaña; pero es de suponer que buen porcentaje que los mismos tienen esa intención, sobre todo cuando su destino es principalmente el occidente del país.*

*Conocer el movimiento de visitantes llegados a hospederías es, de todos modos, una manera para cuantificar el movimiento de turistas generado en el país, tanto desde el interior como del exterior del país.*

*Para ilustrar el turismo receptivo se han obtenido estadísticas con las cuales se intenta mostrar la importancia de esta actividad en el momento y para poder preveer su proyección en el futuro.*

**SERIE HISTÓRICA DE LLEGADAS  
DE VISITANTES A ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE  
AÑOS 1.985 - 1.994**

<b>AÑO</b>	<b>NACLES.</b>	<b>EXTRANJ.</b>	<b>TOTAL</b>	<b>i</b>
1.985	373.514	127.027	500.541	100,00%
1.986	390.374	133.169	523.543	104,60%
1.987	436.515	147.005	583.520	116,58%
1.988	474.525	166.512	641.037	128,07%
1.989	523.835	193.557	703.392	142,52%
1.990	546.296	217.071	763.367	152,51%
1.991	543.476	220.902	764.378	152,51%
1.992	558.845	244.583	803.428	160,51%
1.993	524.251	462.556	991.907	198,17%
1.994	626.325	319.578	945.903	188,97%

*Año base: 1985-100,00%*

*I - índice*

*Fuente:*

*Anuario de Estadísticas de Turismo 1.994.*

*Ministerio de Exportaciones y Competitividad Económica.*

*Secretaría Nacional de Turismo.*

*Estadísticas de Turismo 1.993.*

*Ministerio de Exportaciones Y Competitividad Económica.*

*Dirección Nacional de Turismo.*

*En el cuadro anterior se distinguen los crecimientos relativos anuales que, posiblemente, en 1.994 doblaron la llegada de visitantes nacionales y extranjeros a establecimiento de hospedaje.*

*El 88,98% de incremento entre 1.985 y 1.994, significa un crecimiento promedio de 9,89% anual, superior al crecimiento del Producto Interno Bruto del país en el mismo período.*

**SERIE HISTÓRICA DE PERNOCTANTES  
DE VISITANTES A ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE  
AÑOS 1985 - 1994**

<b>AÑO</b>	<b>NACLES.</b>	<b>EXTRANJ.</b>	<b>TOTAL</b>	<b>i</b>
1.985	1.021.776	413.952	1.435.728	100,00%
1.986	1.049.671	434.902	1.484.537	103,40%
1.987	1.124.390	493.657	1.618.047	112,70%
1.988	1.157.990	565.817	1.723.807	120,06%
1.989	1.213.184	643.611	1.856.795	129,33%
1.990	1.253.259	710.148	1.963.407	136,75%
1.991	1.234.470	738.136	1.972.806	137,41%
1.992	1.271.719	805.643	2.077.362	144,69%
1.993	1.259.335	834.837	2.094.172	145,86%
1.994	1.337.601	894.843	1.232.434	155,49%

*Fuente: Anuario de Estadísticas de Turismo 1.994.  
Ministerio de Exportaciones y Competitividad Económica.  
Secretaría Nacional de Turismo.*

*En el transcurso de los últimos 9 años se ha producido en el país un incremento del 55,49% de turistas pernoctantes en establecimientos de hospedaje, es decir más del 50% de 1.985.*

*El aumento anual promedio alcanza al 6,17%.*

*Los siguientes datos estadísticos son elocuentes sobre el movimiento turístico en 1.993, según la Dirección de Planificación de la Secretaría Nacional de Turismo dependiente del Ministerio Hacienda y Desarrollo Económico<sup>(23)</sup> que substituye a la antigua Dirección Nacional de Turismo.*

### **6.2.2. FLUJOS DE TURISMO EN BOLIVIA**

*El crecimiento del turismo internacional tuvo una media de crecimiento anual del 5%. La magnitud del flujo turístico nacional e internacional en Bolivia, durante 1.993, se presenta en el Cuadro N° 1*

---

<sup>23</sup> Bolivia, Principales Indicadores de la Actividad Turística 1.993. Tríptico editado por la Secretaría Nacional de Turismo. La Paz, Bolivia. 1.994.

**Cuadro N° 1**

**FLUJOS NACIONALES E INTERNACIONALES 1.993**

=====			
<b>CONCEPTO</b>	<b>NACLES.</b>	<b>INTERNAC.</b>	<b>TOTAL</b>
=====			
<i>Llegadas</i>	<i>260.451</i>	<i>241.369</i>	<i>501.820</i>
-----			
<i>Aéreo</i>	<i>133.556</i>	<i>121.858</i>	<i>255.414</i>
<i>Terrestre</i>	<i>41.913</i>	<i>70.704</i>	<i>112.617</i>
<i>Férreo</i>	<i>84.982</i>	<i>48.807</i>	<i>136.789</i>
-----			
<i>Salidas</i>	<i>263.800</i>	<i>221.187</i>	<i>490.087</i>
-----			
<i>Aéreo</i>	<i>136.585</i>	<i>130.627</i>	<i>267.212</i>
<i>Terrestre</i>	<i>42.087</i>	<i>52.768</i>	<i>94.855</i>
<i>Férreo</i>	<i>85.128</i>	<i>43.792</i>	<i>128.920</i>
=====			
<i>Total</i>	<i>524.251</i>	<i>462.556</i>	<i>991.907</i>
=====			

**FUENTE: INE**

*El medio aéreo participo con el 51%, el férreo con 2%, y el terrestre con 22% en las llegadas. Mientras que en las salidas fue por vía aérea el 54%, vía férrea el 26% y vía terrestre el 20%.*

### 6.2.3 TURISMO INTERNO

Los registros hoteleros, sólo entre capitales de departamento, respecto al desplazamiento de residencias al interior del país durante el año 1.993 alcanzo a 560.659 visitantes, con los datos indicados en el cuadro N° 2.

Cuadro N° 2

#### ATENCIÓN DE LA DEMANDA INTERNA POR DEPARTAMENTOS

<i>CAPITAL</i>	<i>DEMANDA</i>	<i>%</i>
<i>La Paz</i>	<i>218.029</i>	<i>38,89</i>
<i>Santa Cruz</i>	<i>117.686</i>	<i>20,99</i>
<i>Cochabamba</i>	<i>95.459</i>	<i>17,03</i>
<i>Sucre</i>	<i>32.537</i>	<i>5,80</i>
<i>Oruro</i>	<i>44.676</i>	<i>7,97</i>
<i>Potosí</i>	<i>19.074</i>	<i>3,40</i>
<i>Tarija</i>	<i>17.081</i>	<i>3,05</i>
<i>Trinidad</i>	<i>14.416</i>	<i>2,58</i>
<i>Cobija</i>	<i>1.701</i>	<i>0,30</i>
<i>Total</i>	<i>560.659</i>	<i>100,00</i>

Fuente: *Elaboración propia*

#### 6.2.4 **TURISMO RESPECTIVO INTERNACIONAL**

*Los visitantes extranjeros al país, en 1.993, se dividieron en la forma que indica el cuadro N° 3, con el título de Turismo Receptivo Internacional.*

**Cuadro N° 3**

#### **TURISMO RECEPTIVO INTERNACIONAL**

<b>CAPITAL</b>	<b>DEMANDA</b>	<b>%</b>
<i>La Paz</i>	<i>131.595</i>	<i>38,89</i>
<i>Santa Cruz</i>	<i>64.187</i>	<i>20,99</i>
<i>Cochabamba</i>	<i>28.609</i>	<i>17,03</i>
<i>Sucre</i>	<i>17.667</i>	<i>5,80</i>
<i>Oruro</i>	<i>5.884</i>	<i>7,97</i>
<i>Potosí</i>	<i>12.993</i>	<i>3,40</i>
<i>Tarija</i>	<i>4.700</i>	<i>3,05</i>
<i>Trinidad</i>	<i>4.049</i>	<i>2,58</i>
<i>Cobija</i>	<i>284</i>	<i>0,30</i>
<b>Total</b>	<b>268.968</b>	<b>100,00</b>

*Fuente: Elaboración propia*

### **6.2.5 PRINCIPALES MERCADOS EMISORES**

*El turismo receptivo tuvo en 1.993 entre los principales mercados emisores, vale decir los países de procedencia de los visitantes, a los indicados en el siguiente cuadro: donde se nota claramente que no están incluidos países caracterizados por la magnitud de sus ciudadanos que salen al exterior en busca de atractivos de diversa índole, entre los que se puede citar al Japón, Taiwán y otros europeos.*

**Cuadro N° 4**

**PRINCIPALES MERCADOS EMISORES**

<b>PAÍS</b>	<b>MERCADO</b>	<b>%</b>
<i>Resto del Mundo</i>	<i>69.945</i>	<i>26,00</i>
<i>Perú</i>	<i>49.127</i>	<i>18,30</i>
<i>Estados Unidos</i>	<i>28.852</i>	<i>10,70</i>
<i>Argentina</i>	<i>26.178</i>	<i>9,70</i>
<i>Alemania</i>	<i>18.683</i>	<i>6,90</i>
<i>Chile</i>	<i>18.400</i>	<i>6,80</i>
<i>Brasil</i>	<i>17.831</i>	<i>6,60</i>
<i>Francia</i>	<i>12.407</i>	<i>4,60</i>
<i>Inglaterra</i>	<i>10.843</i>	<i>4,30</i>
<i>España</i>	<i>8.785</i>	<i>3,20</i>
<i>Suiza</i>	<i>7.917</i>	<i>2,90</i>
<b>Total</b>	<b>268.968</b>	<b>100,00</b>

*Fuente: Elaboración propia.*

## 6.2.6. DATOS ECONÓMICOS

*El impacto de participación de la actividad turística en el Producto Interno Bruto en 1.993 fue el 9,3% del total del país, llegando a los ingresos por este concepto a 115 millones de dólares, mientras que los principales productos de exportación del mismo año tuvieron las siguientes magnitudes, tanto con productos tradicionales como no tradicionales, mostrados en el cuadro N°5:*

**Cuadro N°5.**

**TURISMO RECEPTIVO Y PRINCIPALES PRODUCTOS DE EXPORTACIÓN  
AÑO 1993  
(EN MILLONES DE DOLARES)**

<b>TRADICIONALES</b>	<b>VALOR</b>	<b>NO TRADICIONALES</b>	<b>VALOR</b>
<i>Zinc</i>	<i>119.5</i>	<i>Turismo</i>	<i>115.5</i>
<i>Gas Natural</i>	<i>90.2</i>	<i>Soya en general</i>	<i>74.2</i>
<i>Estaño</i>	<i>83.9</i>	<i>Joyería</i>	<i>57.8</i>
<i>Oro</i>	<i>76.3</i>	<i>Madera en general</i>	<i>53.3</i>
<i>Plata</i>	<i>55.9</i>	<i>Cueros en general</i>	<i>14.6</i>

**Fuente:** *Anuario de Estadísticas de Turismo 1.994.  
Ministerio de Exportaciones y Competividad Económica  
Secretaría Nacional de Turismo.*

### **6.2.7. INFLUENCIA EN EL TURISMOS EN EL EMPLEO**

*Respecto al empleo que genera esta actividad, corresponde señalar que absorbe la producción de muchos sectores de actividad económica, entre las que pueden mencionar a las empresas ligadas directamente: establecimientos destinados al hospedaje, agencias de viajes, empresas de transporte aéreo, ferroviario, por carretera, lacustre y fluvial que poco a poco se va introduciendo en los ríos del oriente, operadores de turismo, artesanía formal, etc., y las empresas que sirven indirectamente a la actividad como son; las comunicaciones, empresas proveedoras de insumos: restaurantes, confección de objetos artísticos, orfebrería, artesanías en metal, cuero, tejidos, etc.*

*Los empleos, tanto directos o como indirectos, que origina el turismo se cuantifican en más de 40 mil puestos de trabajo, con el detalle siguiente de los primeros sólo en las capitales departamentales:*

**Cuadro N° 6**

**EMPLEO DIRECTO GENERADO POR EL TURISMO**

<b>EMPLEO DIRECTO</b>	<b>N° ABSOLUTO</b>	<b>%</b>
<i>Hoteles</i>	<i>2.568</i>	<i>30,47</i>
<i>Líneas Aéreas</i>	<i>2.349</i>	<i>27,87</i>
<i>Operadores y agencias de viajes</i>	<i>1.396</i>	<i>16,56</i>
<i>Alojamientos</i>	<i>1.109</i>	<i>13,16</i>
<i>Artesanía</i>	<i>629</i>	<i>7,37</i>
<i>Residenciales</i>	<i>389</i>	<i>4,58</i>
<i>Empleos directos</i>	<i>8.437</i>	<i>100,00</i>
<i>Empleos indirectos</i>	<i>31.563</i>	
<i>Total</i>	<i>40.000</i>	

*Fuente: Elaboración propia*

**6.2.8. SERVICIOS TURÍSTICOS**

*En 1.993, el número de establecimientos de hospedaje creció en el 5,2%, respecto al promedio de los cuatro últimos años, alcanzando las cifras*

indicadas en cada ciudad capital por intermedio del siguiente cuadro, identificado como N°7:

**Cuadro N°7**

**ESTABLECIMIENTOS POR CIUDADES Y TOTAL DE CATEGORÍAS**

<b>CIUDAD</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>
<i>La Paz</i>	<i>141</i>	<i>29,19</i>
<i>Santa Cruz</i>	<i>105</i>	<i>21,74</i>
<i>Cochabamba</i>	<i>82</i>	<i>16,98</i>
<i>Sucre</i>	<i>42</i>	<i>8,70</i>
<i>Oruro</i>	<i>31</i>	<i>6,42</i>
<i>Potosí</i>	<i>29</i>	<i>6,04</i>
<i>Tarija</i>	<i>24</i>	<i>4,96</i>
<i>Trinidad</i>	<i>23</i>	<i>4,76</i>
<i>Cobija</i>	<i>6</i>	<i>1,24</i>
<b>Total</b>	<b>483</b>	<b>100,00</b>

*Fuente: Elaboración propia*

### 6.2.9. EMPRESAS DE TURISMO

*El grado de especialización alcanzado por las empresas dedicadas al turismo es muy significativo.*

**Cuadro N° 8**

#### **ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS**

<b>EMPRESAS</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>
<i>Agencias de Viajes y Turismo</i>	<i>266</i>	<i>78,01</i>
<i>Agencias Mayoristas</i>	<i>27</i>	<i>7,92</i>
<i>Turismo Receptivo</i>	<i>26</i>	<i>7,62</i>
<i>Agencias de Viajes</i>	<i>18</i>	<i>5,28</i>
<i>Representaciones</i>	<i>4</i>	<i>1,17</i>
<b>Total</b>	<b>341</b>	<b>100,00</b>

*Fuente: Elaboración propia*

### 6.2.10. PATRIMONIO TURÍSTICO

*Son 1.303 los atractivos que conforman el patrimonio nacional, de acuerdo a censo realizado en 1.993 y que presenta por departamento y clase de atractivo en el Cuadro N°9.*

**Cuadro N° 9**

**PATRIMONIO TURÍSTICO NACIONAL**

<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>S.N.</b>	<b>P.U.</b>	<b>E.F.</b>	<b>R.T.</b>	<b>A.P.</b>	<b>TOT.</b>	<b>%</b>
<i>La Paz</i>	96	112	54	28	47	337	27,33
<i>Santa Cruz</i>	44	52	16	9	37	150	12,81
<i>Cochabamba</i>	38	75	26	2	40	181	14,68
<i>Chuquisaca</i>	16	46	16	4	14	96	7,79
<i>Potosí</i>	70	63	16	22	24	195	15,82
<i>Oruro</i>	32	46	17	13	26	134	10,87
<i>Tarija</i>	19	21	7	4	23	74	6,00
<i>Beni</i>	32	20	25	2	6	85	6,90
<i>Pando</i>	28	3	7	1	4	43	3,49
<b>Total</b>	<b>305</b>	<b>438</b>	<b>184</b>	<b>85</b>	<b>221</b>	<b>1.233</b>	<b>100,00</b>

*S.N.* = Sitios Naturales; *P.U.* = Patrimonio Urbano

*E.F.* = Etnografía y Folklore; *R.T.* = Realizaciones Técnicas

*A.P.* = Acontecimientos Programados

Fuente: *Elaboración Propia.*

#### **6.2.11. DISTRIBUCIÓN DEPARTAMENTAL DE ATRACTIVOS**

*La distribución de atractivos turísticos en Bolivia corresponde en mayor grado a La Paz, después a Potosí, Cochabamba, Santa Cruz, Oruro, Beni, Tarija y Pando; sin embargo, conviene hacer presente que en los departamentos con menos atractivos existen potencialidades enormes que podrían, con toda seguridad, ubicarlos entre los primeros.*

#### **6.2.12. TENDENCIAS MUNDIALES DEL TURISMO**

*Los desplazamientos de turistas en todo el mundo crecieron desde 1.990 con una tasa anual del 4%, alcanzando en 1.993 a 500 millones de personas provenientes de todo el mundo.*

**Cuadro N° 10**

**TURISTAS INTERNACIONALES EN 1993**

<b>CONTINENTE Y SUBCONTINENTES</b>	<b>MILLONES TURISTAS</b>	<b>%</b>
<i>Africa</i>	<i>17.9</i>	<i>3,58</i>
<i>América</i>	<i>106.5</i>	<i>21,30</i>
<i>Asia</i>	<i>76.1</i>	<i>15,82</i>
<i>    Meridional</i>	<i>3.4</i>	<i>0,68</i>
<i>    Oriente y Pacifico</i>	<i>68.5</i>	<i>13,70</i>
<i>    Oriente Medio</i>	<i>7.2</i>	<i>1,44</i>
<i>Europa</i>	<i>296.5</i>	<i>59,30</i>
<i>Total</i>	<i>500.0</i>	<i>100,00</i>

*Fuente: Secretaria Nacional de Turismo*

*Los principales países receptivos según la llegada de turistas fueron Francia con el 10,37%, Estados Unidos con el 9,27%, España con el 8,23%, Italia con el 5,42% y Hungría con el 4,19%.*

### 6.2.13 **INGRESOS GENERADOS**

*Los 500 millones de turistas en 1.993 generaron ingresos que se incrementan, desde 1990, en un promedio anual de 11,3%, llegando en 1.993 a 324 mil millones de dólares de acuerdo al Cuadro N°2*

**Cuadro N° 11**

#### **INGRESOS GENERALES EN 1993**

<b>CONTINENTE Y SUBCONTINENTES</b>	<b>MILES DE MILLONES DE DÓLARES</b>	<b>%</b>
<i>Africa</i>	<i>6.364</i>	<i>1,96</i>
<i>Américas</i>	<i>95.545</i>	<i>29,48</i>
<i>Asia</i>	<i>59.598</i>	<i>18,39</i>
<i>Meridional</i>	<i>2.015</i>	<i>0,62</i>
<i>Oriente y Pacifico</i>	<i>52.587</i>	<i>16,23</i>
<i>Oriente Medio</i>	<i>4.996</i>	<i>1,54</i>
<i>Europa</i>	<i>162.573</i>	<i>50,16</i>
<b>Total</b>	<b>324.000</b>	<b>100,00</b>

*Fuente: Secretaria Nacional de Turismo*

*Los principales ingresos por turismo internacional fueron los Estados Unidos con el 18,17%, Francia con el 8,44%, España con 7,48%, Italia con 7,28% y el Reino Unido con 4,62% de los ingresos mundiales.*

#### **6.2.14. CONCLUSIONES ECONÓMICAS DEL TURISMO**

*La información incluida hace notar sin dificultad grandes perspectivas que ofrece el país, mismas que de ser proyectadas al mismo ritmo que hasta el presente darían lugar a las siguientes estimaciones.*

*Si en 1.993, de acuerdo a Anuario Estadístico de 1.994, se recibió en el país a 2.094.172 pernoctantes se estima que dentro de 10 años esta cifra, incrementada al 6,17 % anual dará un total de 61,7 % es decir un total de 3.609.862 pernoctantes. Calculando con el mismo crecimiento el ingreso para el país de 115 millones de dólares en 1.993, en el año 2003 se tendrá, como mínimo, un ingreso adicional del 61,7% adicional, vale decir: \$us.185.955.000.- en cifras conservadoras y si no se adoptan mejoras en la política de captación del turismo internacional hacia el país. Para efectos del presente estudio son importantes los departamentos que tienen posibilidades de traer turistas por sus atractivos de alta montaña, es decir La Paz, Oruro, Potosí y Cochabamba. Una cuantificación del turismo receptivo en los departamentos andinos del país proporciona los siguientes resultados en 1.993, año considerado base para la amplitud de la información existente, aunque con alguna diferencia entre los anuarios estadísticos de este año y de 1994. Considerando la información del Anuario de 1.994 se puede elaborar el*

*siguiente cuadro:*

**Cuadro N° 12.**

**PERNOCTACIONES DE VISITANTES EN ESTABLECIMIENTOS DE  
HOSPEDAJE EN LOS DEPARTAMENTOS ANDINOS DEL PAÍS**

<b>DEPARTAMENTOS</b>	<b>NACIONALES</b>	<b>EXTRANJEROS</b>	<b>TOTAL</b>
<i>La Paz</i>	<i>457.011</i>	<i>396.585</i>	<i>853.596</i>
<i>Cochabamba</i>	<i>227.802</i>	<i>86.890</i>	<i>314.692</i>
<i>Potosí</i>	<i>32.446</i>	<i>20.689</i>	<i>53.135</i>
<i>Oruro</i>	<i>70.270</i>	<i>11.692</i>	<i>81.962</i>
<b>Total</b>	<b>787.529</b>	<b>515.856</b>	<b>1.303.385</b>

*Con una regla de tres simple es posible averiguara cual es la cuota parte de los ingresos por Turismo que corresponde a los cuatro departamentos andinos, posiblemente bases de las excursiones de alta montaña. La suma alcanza a \$us. 71.574 o sea el 62,24% del total de ingresos, buena parte de la cual se estima proviene del deporte del andinismo.*

#### 6.2.15 **POSIBILIDADES TURÍSTICO-ECONOMICAS DE BOLIVIA**

*La apertura de nuevas fuentes de trabajo es una esperanza sostenida por todas las gestiones de gobierno, debido a que son muestra de desarrollo que va alcanzando el país en su constante pugna por desplazar el desempleo que tanto daño le hace a la sociedad boliviana ubicada, lamentablemente, en un nivel muy bajo con relación a otros países del mundo que, inclusive, son poseedores de menores recursos que Bolivia. En este sentido es muy saludable para la economía nacional la apertura de nuevas fuentes de empleo que muestran, de manera real, el aprovechamiento de los recursos que dispone el país, mayormente naturales no renovables como los minerales y el petróleo.*

*El surgimiento de una nueva ocupación, aunque no se halle dispuesta a satisfacer la demanda de magnitudes significativas de la población, conlleva aliento para el futuro económico-social del país y permite prever el surgimiento de nuevas actividades de apoyo que serán, a corto plazo, calificadas de beneficiosas al interior de un país que recién empieza a explotar sus características apropiadas e ingentes para el turismo en todas sus manifestaciones.*

*El territorio nacional, más amplio que muchos de los principales países europeos, encierra una generosa gama de recursos naturales, muchos de los cuales no han sido debidamente explotados debido a la reducida vertebración del país y la escasa población. La cultura desarrollada en la pintura, la música y la arquitectura de la época colonial es un recurso todavía no explotado en*

*magnitud. La sucesión de hechos históricos, importantes para el nacimiento de los países del Como Sur, fueron generados en el antiguo Alto Perú permitiendo que las nuevas generaciones observen el pasado grandioso de un pueblo que, no sólo fue instigador de las gestas libertarias del yugo español sino principal animador de sucesos que permitieron la obtención de soberanía para el Perú, Argentina, Uruguay y Chile. El país y la nación que conforman Bolivia son dignos del respeto, aprecio y administración de ciudadanos de todas las latitudes del mundo, deseosos de conocer la magia y el encanto de paisajes, clima, flora y fauna que son síntesis geográfico y biológico del planeta. En pocas palabras, Bolivia constituye un cúmulo de atractivos turísticos que tendrá importante influencia en la economía nacional, con posibilidad para parangonarse con otros países que han hecho de la industria sin chimeneas fuente de considerables ingresos financieros en la época contemporánea.*

*Las necesidades de visitar Bolivia, por razones de trabajo o placer son, sin duda, manantial de importantes ingresos en divisas extranjeras, mucho más cuando la actividad está plenamente organizada, existen infraestructura hotelera y recursos humanos que sean suficientes para prestar apoyo a la capacitación de visitantes de todo el mundo.*

*Un buen número de personas que visitan el país se interesan por conocer sus atractivos naturales, muy especialmente relacionados con la topografía de la zona occidental, donde es posible desplegar deportes como el sky y el andinismo*

*o escalamiento de altura considerables, motivando que en los últimos años muchas personas se dediquen a estas actividades deportivas que en circunstancias especiales, sirven también para otros fines de índole científica y rescate de accidentes.*

*La importancia que poco a poco va adquiriendo el profesionalismo de alcanzar las altas cumbres de los Andes, dentro del territorio nacional, justifica tomar las providencias necesarias para que estén amparados por las leyes que se tienen vigencia en el país en cuanto a trabajo y seguridad social.*

#### **6.2.16 INFLUENCIA DEL MONTAÑISMO EN LA ECONOMÍA NACIONAL**

*La incorporación de nuevos grupos a un flamante sector de actividades oferta la posibilidad para que muchos jóvenes del área urbana y rural puedan enrolarse para realizar un trabajo muy interesante: guiar a turistas de alta montaña y a personas, que por diferentes motivos, deben realizar labores en las montañas más altas del país.*

*En el texto se hace referencia a la capacitación del turismo externo, sin considerar las posibilidades del interno que, como es sabido, por razones económicas no podría sustentarse.*

*Esta actividad, que tiene muchos cultores, necesita el apoyo gubernamental para expandirse hasta constituir un sector de actividad económica importante, en razón de que el ejercicio del deporte relacionado con el andinismo no es*

*barato y es practicado generalmente por ciudadanos de los países más industrializados.*

*Por le momento, son todavía pocos los deportistas que llegan al país, en razón de su reducida difusión en los centros más proclives al andinismo. Sin embargo, el número de visitantes va en constante aumento gracias a la promoción de los mismos deportistas que encontraron satisfacción en su visita a Bolivia. Por otra parte, el Gobierno Nacional, mediante la Secretaria de Turismo, viene desplegando acciones para publicitar mayormente estos atractivos que, dentro de pocos tiempos, se espera ofrezcan buenos resultados, debido a las facilidades que se otorgan para contribuir a organizar viajes y ascensiones si necesidad de financiamiento de infraestructura especial que es el natural proporcionada, en toda su majestuosidad, por las cumbres más altas de Sud América.*

*Se hace entrever las posibilidades que esta actividad sea realizada dentro de las relaciones de empleador y trabajador o también por cuenta propia, tal como reconoce la legislación laboral del país. En cuanto a la infraestructura hotelera esta, como cualquier otra actividad económica, se rige por las disposiciones vigentes, con posibilidad a que el Estado Nacional, regional o local puedan construir infraestructura como parte de una política de desarrollo socio-económico.*

*"La profunda inclinación del hombre hacia la naturaleza muchas veces se trunca por la falta de ciertos conocimientos, con la consiguiente renuncia a ese*

*enorme caudal de posibilidades que ofrecen las montañas: campamentos, caminatas por senderos, caminatas de orientación, ascensos a media y alta montaña, escaladas en hielo y roca, expediciones de investigación: flora, fauna, espeleología, geología, mineralogía, paleontología, etc." como dice Freddy Ortiz en su manual del Montañista, publicado en 1.986, ha hecho de la zona occidental de Bolivia, ámbito especial para realizar estas actividades a las que, diariamente se suman, nuevos cultores, la mayor de las veces guiados por una importante institución: el Club Andino Boliviano creado el 29 de marzo de 1.939 con un historial digno de todo encomio, resaltando los siguientes acontecimientos en su proficua vida:*

*En 1.940 se construye la primera cabaña pequeña al pie del ventisquero de Chacaltaya, se talla el camino en roca viva de la montaña, se monta el primer Skilift Sudamericano de Chacaltaya. A fines de 1.942 se concluye la construcción del Hotel Chacaltaya situado a 5.300 metros sobre el nivel del mar. Se suceden los 3 primeros sudamericanos en 1.948 y 1.952. En 1.951 se realizan las competencias Gustavo Moller en memoria del andinista boliviano caído en el Aconcagua. Bolivia, desde la creación del Club Andino, participa en numerosas competencias internacionales en Argentina, Chile, Colombia con destacadas intervenciones de sus representantes. Se participó en 1.956 en los Juegos Olímpicos de Cortina de Ampezó, en 1.980 en Lake Placid, en 1.984 en Sarajeno, en 1.988 en Calgary.*

*Son conquistados por montañistas bolivianos el Aconcagua de Argentina; el Misti, Pastorreri, Huascarán de Perú; el Cotopaxi en el Ecuador, el Monte*

*Blanco, Pilar D'angle, Pilar du Freney, Arista de Rochefort, Agujas de Chamonix en Francia.*

*La sección científica del Club desarrolla investigaciones en Glaseología, Biología de la Altura, Meteorología, Espeleología con la participación de importantes estudios nacionales y extranjeros.*

*Con colaboración del Club se crean los Parques Nacionales de Sajama, Mururata, Chacaltaya, Condoriri con el ánimo de conservar la ecología de las montañas.*

*La misión humanitaria es también encarada por miembros del Club, la Patrulla Andina participa en numerosos rescates y salvatajes.*

### **6.3. COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS**

*El incremento paulatino del Turismo en el país y los crecientes beneficios que proporciona son argumentos válidos para afirmar que la Industria sin Chimeneas debe ser protegida y ampliada, adoptando conjuntamente las acciones pertinentes para que Bolivia se convierta en atractivo turismo, muy especialmente en cuanto a los que ofrece la naturaleza de su territorio.*

*Las estadísticas son elocuentes cuando muestran el aumento constante del turismo interno y extremo, lo que corrobora que parte del mismo está dirigido a la práctica del andinismo, sobre todo en los Departamentos occidentales del*

*país y que a breve plazo pueden constituir una fuente permanente de ingresos, dado que en todo el mundo las prácticas deportivas también están en continuo crecimiento.*

*Permitir que legalmente las personas involucradas en la actividad turística de alta montaña, se acojan a los beneficios de las disposiciones vigentes en el país es una obligación y necesidad que debe ser satisfecha.*

*La ocupación de Guía de Turismo de Alta Montaña, con las características especiales que conlleva, no está reconocida expresamente por el Estado Boliviano. Mediante la presente investigación se propone lograr el reconocimiento expreso, en el caso de quienes realicen esta actividad por cuenta propia o como dependientes.*

## **Capítulo VII**

### **7. LA REGLAMENTACIÓN Y PROPUESTA DE FORMULACIÓN NORMATIVA**

*Vid supra ii*

*El guía de alta montaña debe incorporarse a los beneficios de las disposiciones legales contenidas tanto en la ley del trabajo y en consecuencia de la seguridad social, por lo que se plantea una formulación normativa que viabilice esta situación, con miras a favorecer a un sector en continuo aumento.*

#### **7.1 FORMULACIÓN NORMATIVA**

*La revisión bibliográfica en relación al presente tema rescata experiencias y teorías relacionadas al marco histórico donde se encuadra esta actividad que en principios para el hombre es de supervivencia puesto que él antes del período neolítico es trashumante y al ser así debe recorrer grandes distancias y difícil acceso con una tecnología incipiente en busca de su supervivencia tal como demuestra la existencia de habitantes -en los polos norte y sur- que conforman la cultura iglú así como los pastores andinos que en la época de la Colonia y de la República se llamaban ahijaderos y que vivían en las altas montañas junto a su ganado, que conforma parte del ecosistema andino, caso de Ulla Ulla.*

*Los anteriores consideraciones muestran que la actividad en la montañas siempre ha tenido características laborales como parte de un modo de producción desde el punto de vista del Derecho con enfoque histórico o como*

*una actividad capitalista y funcionalista del Derecho Positivo.*

*El montañismo-mal entendido- como actividad integrante dentro la globalidad del turismo no ha merecido un tratamiento específico en tanto y cuanto, como actividad económica, genera ingresos, utilidades, plusvalía y relaciones laborales correspondientes a la división del trabajo. No se puede decir que para un guía de montaña su actividad, sea meramente recreativa y esté al servicio de este recurso humano para generar excedentes utilitarios que por medio del ahorro- inversión sirve de explotación congeneración de plus trabajo a favor del "empresario". Tampoco se puede decir que los que practican montañismo puedan contar con un servicio de un guía de montaña gratuito.*

*Las anteriores consideraciones en forma suscita sirve de base para la creación de costumbres y normas en nuestra propia realidad histórica que deben ser mejoradas a través del Derecho Comparado y la propia praxis investigativa nativa- con propuestas que nacen de inquietudes racionalizadas como las presentes.*

*Todo lo anterior ha sido puesto a consideración en los capítulos pertinentes a sus conceptualizaciones.*

*Someto a consideración del tribunal el artículo correspondiente, que consiste en 11 artículos y sus incisos correspondientes.*

*Los Guías de Alta Montaña deben ser incorporados a los derechos y obligaciones que señalen las Leyes del Trabajo y Seguridad Social previo reconocimiento de su condición por el Vice- Ministerio de Turismo.*

*Los guías de Alta Montaña no deben ser menores de 18 años y tienen que poseer un buen estado físico- psicológico para ejercer el andinismo. Ser titulado de la mención Guía de la Carrera de Turismo de la Universidad Mayor de San Andrés o institución similar nacional o extranjera. Ser miembro activo del Club de Excursionismo, Andinismo y Campong (CEAC) y de La Asociación de Guías de Montaña y Trekkinh - Bolivia (AGMT).*

*Las agencias de viajes y turismo, están obligadas a contratar los servicios de Guías nacionales, debidamente preparados teórica y prácticamente.*

*Los Guías de turismo están prohibidos de vender excursiones por su cuenta, pudiendo hacerse de común acuerdo en conexión con alguna agencia de viajes y turismo, debidamente autorizada y establecida.*

*Los andinistas nacionales deberán estar registrados en la Dirección Departamental de Turismo y los agentes de viajes y entidades afines están obligados a contratar sus servicios con todos los derechos y obligaciones que acuerdan las Leyes del Trabajo y Seguridad Social.*

*La Dirección Departamental de turismo será la única autoridad encargada de autorizar y supervigilar el funcionamiento de todas las actividades relacionadas con el turismo*

*de alta montaña.*

*De esta forma se tiene la siguiente formulación normativa resultante de la presente investigación:*

**CONSIDERANDO:**

*Que, las medidas que pone en práctica el Supremo Gobierno, dentro de su política de fomento al Turismo, redundará en un considerable aumento de los corrientes turísticas hacia Bolivia, por lo cual es indispensable legalizar el personal que guíe y oriente a los visitantes durante sus prácticas de andinismo.*

*Que, existiendo la disposición D.S. N° 05928 de 24 de noviembre de 1.961, para la creación de la Escuela de Guías y Cicerones, es necesario complementarla para el reconocimiento de recursos especialmente dirigidos al andinismo, capacitados de manera práctica y experiencia adquirida en el ejercicio periódico del mismo.*

*Que, es necesario y beneficioso abrir nuevas fuentes de trabajo haciendo que el guía del alta montaña sea un profesional bien remunerado y contribuyendo al mismo tiempo a un mejor conocimiento de propios y extraños, de las satisfacciones que puede ofrecer la orografía andina nacional.*

**DECRETA:**

*Art. 1º           Incorpórase a los Guías de Alta Montaña a los derechos y obligaciones que señalen las Leyes del Trabajo y Seguridad Social, previo reconocimiento de su condición por el Vice-Ministerio de Turismo.*

*Art. 2º           Disponer la apertura de un registro de Guías de Andinismo en la Dirección Departamental de Turismo, dependiente de cada Prefectura, cumpliendo los siguientes requisitos:*

- a)       No ser menor de 18 años.*
- b)       Poseer condiciones físico-psicológicas para ejercer el andinismo.*
- c)       Titulado de la Mención Guía de la Carrera de Turismo de la Universidad Mayor de San Andrés o institución similar nacional o extranjera.*
- d)       Tener conocimiento de andinismo experimentado de acuerdo a certificado otorgado por el Club Andino Boliviano, con práctica de por lo menos cinco o seis años de esta actividad.*
- e)       Ser miembro activo del Club de Excursionismo, Andinismo y Camping (CEAC) y de la Asociación de*

*Guías de Montaña y Trekking-Bolivia (AGMT).*

*f) Estar debidamente registrado en la Dirección Departamental de Turismo, como Guía de Alta Montaña.*

*Art. 3º Las agencias de viajes y turismo, obligatoriamente ocuparán los servicios de Guías nacionales, debidamente preparados teórica y prácticamente.*

*Art. 4º Los Guías de Turismo están prohibidos de vender excursiones por su cuenta pudiendo hacerse de común acuerdo en conexión con alguna agencia de viajes y turismo, debidamente autorizada y establecida.*

*Art. 5º Los agentes de viajes así como otras entidades afines al turismo, están en la obligación de contratar los servicios de los andinistas nacionales registrados en la Dirección Departamental de Turismo, con todos los derechos y obligaciones que acuerdan las Leyes del Trabajo y Seguridad Social.*

*Art. 6º Las expediciones de carácter científico o las dedicadas al rescate de siniestros deberán ocupar, exclusivamente, personal registrado en cada Dirección Departamental de Turismo.*

- Art. 7º El Estado, por intermedio de la Dirección Departamental de Turismo supervigilará la actividad de los Guías de Andinismo o Alta Montaña, cuidando que cumplan los requisitos dispuestos en el Artículo 2º de la presente disposición legal.*
- Art. 8º Los operadores de Turismo de Alta Montaña que demuestren un movimiento mínimo de un mil turistas a Bolivia, en un año, serán beneficiados con la liberación total en la importación de equipos, pero no podrán ser vendidos o traspasados a terceras personas antes de dos años de la fecha de internación al país. En caso de venta dentro de este término pagarán los respectivos impuestos y derechos.*
- Art. 9º La Dirección Departamental de Turismo tiene las siguientes funciones relacionadas con el andinismo:*
- a) Velar por la aplicación del presente Decreto Supremo.*
  - b) Formular y aprobar los planes de trabajo para el fomento y protección de los Guías.*
  - c) Celebrar convenios con Gobiernos e instituciones, nacionales y extranjeras que tengan por objeto promover la actividad turística.*
- Art. 10º La Dirección Departamental de Turismo será la única autoridad encargada de autorizar y supervigilar el funcionamiento de todas*

*las actividades relacionadas con el turismo de alta montaña, entre las que se encuentran:*

- a) Los servicios de información, protección, salubridad y seguridad para los Guías.*
- b) Los servicios de Guías de Turismo de Alta Montaña y atención del turista.*
- c) Las empresas que se dedican al negocio de viajes y promoción de turismo de alta montaña.*
- d) Las actividades científicas, cinematográficas y periodísticas relacionadas con el turismo de alta montaña.*
- e) Los proyectos turísticos de alta montaña que se planifiquen en el país.*
- f) Supervisar y regular actividades de promoción publicidad y propaganda en materia de turismo de alta montaña.*
- g) Crear, orientar y regular la creación de escuelas, institutos y centros especializados en la formación de recursos humanos, destinados a esta actividad.*

- h) Promover la constitución de empresas que sean necesarias para el fomento y protección del Turismo de Alta Montaña.*
  
- i) Participar en la canalización de financiamiento de recursos para estudios y ejecución de proyectos turísticos, relacionados con alta montaña.*
  
- j) Elaborar y mantener actualizado el catálogo turístico de alta montaña con el inventario de estos recursos de país y el calendario de ascensión a determinar alturas.*

*Art. 11º Posibilitar y auspiciar la formación de organizaciones profesionales de Guías de Turismo de Alta Montaña.*

*Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los ...etc.,  
etc.*

## **Capítulo VIII**

### **8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **8.1 CONCLUSIONES**

*8.1.1 La legislación boliviana en la parte correspondiente al derecho laboral no tiene ninguna disposición jurídica que proteja a la actividad de los guía de alta montaña o andinistas.*

*8.1.2 Dentro de las ventajas comparativas que tiene el país, el andinismo como actividad turística-deportiva significa una gran oportunidad de mejoramiento económico nacional que no es debidamente aprovechado, porque no se le da la importancia que se merece.*

*8.1.3 Actualmente no existe una política coherente en relación al turismo en general y en particular al turismo de alta montaña, donde la actividad turística que fomenta un tipo de deporte exótico de alta demanda externa como es el turismo de alta montaña no tiene una estructura y función propiciadora.*

*8.1.4 El estudio empírico demuestra que ni los propios actores y protagonistas de la actividad de escalamiento de alta montaña tienen sensibilidad ni motivación a cerca de los principios y las normas legales que debe regir esta actividad en relación a los guías de alta montaña.*

*8.1.5 Derivada de la anterior conclusión se tiene que no existen instituciones de entrenamiento formal para estos guías. Sería muy interesante e importante que el Estado a través de los entes que rigen el turismo sean los llamados a llevar a cabo esta inquietud que es muy importante para el país.*

*8.1.6 Igualmente no existen asociaciones con fines de protección jurídico laboral que se reflejen en organismos legalmente constituidos.*

*8.1.7 Las propias empresas de turismo y que cuentan con el servicio de guías no hacen ninguna labor que beneficie a la seguridad de sus clientes con la oferta de guías debidamente calificados por organismos internacionales y que demuestren certificados que acrediten su legitimación.*

*Lo único que mayormente les interesa es el conocimiento de algún idioma o lengua extranjera, por parte de los guías de montaña.*

*8.1.8 El estudio en el foro de profesionales, se encuentra que dentro de los especialistas en derecho laboral no existe, consenso sobre el rol de la actividad de los guías de montaña y su protección jurídico-social, respecto a este rubro de grande importancia dentro de nuestras ventajas comparativas.*

*8.1.9 Consecuente de las anteriores conclusiones y en relación al medio ambiente; la notoria falta de capacitación formal en el escalonamiento de montañas y otro tipo de incursiones al medio ambiente en equilibrio, no contempla ningún entrenamiento -a los guías de montaña- en relación a la basuras correspondiente al movimiento, presencia y actividad de las montañistas.*

## **8.2 RECOMENDACIONES**

*8.2.1 Es necesario incorporar a la legislación laboral disposiciones legales que protejan y den seguridad y den seguridad social a los Guías de Alta Montaña.*

*8.2.2 Dentro de las políticas de desarrollo económico social, el andinismo como actividad económica debe priorizarse, como parte de una estrategia que contribuya al incremento del PIB, aprovechando la ventaja comparativa orográfica de la cordillera de Los Andes.*

*8.2.3 Dentro del fomento al turismo y el andinismo, se deben dictar normas que contribuyan a modernizar esta actividad institucionalizando la profesionalización de los Guías de Alta Montaña, dentro de estructuras organizativas con funciones precisas.*

*8.2.4 La actividad de Guías de Montaña debe generar instituciones de formación profesional debidamente respaldadas y supervisadas por los*

*organismos correspondientes encargados de la cultura, el deporte y la educación.*

*8.2.5 Se debe propiciar -entre los protagonistas - "del andinismo", las formas de asociación laboral adecuadas, que permitan, participar en la defensa profesional, en cuanto a la generación de salarios y seguridad social justa.*

*8.2.6 Las empresas de turismo que cuentan con el servicio de Guías de Alta Montaña deben ser supervisadas en su oferta de este servicio, por organismos nacionales e internacionales, tanto en cuanto a su acreditación, estandarización de este servicio -en base al derecho comparado-; conocimiento de idiomas pertinentes tanto nativos como extranjeros, conocimiento de la protección del medio ambiente y otros aspectos de relaciones publicas.*

*8.2.7 En la formación de la Carrera de Derecho, dentro de la cátedra de Derecho Laboral, y en el propio foro de laboristas se debe fomentar el conocimiento y la importancia que tiene el andinismo dentro de la actividad turística nacional e internacional, en base a las ventajas comparativas y competitivas de nuestros recursos naturales y humanos.*

*8.2.8 Finalmente se debe estudiar la posibilidad de elaborar disposiciones y reglamentos legales que puedan ser incorporados al derecho laboral que rige a nuestro país, previa su sanción en el legislativo.*

**ANEXO A.**

**MINISTERIO DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL**

***Atribuciones del Ministerio del Trabajo  
y Previsión Social (24)***

**DECRETO LEY DE 2 DE JUNIO DE 1936**

***Art.1º*** *Corresponde al Ministerio del Trabajo y Previsión Social:*

- a) *La organización legal del trabajo, el establecimiento de cooperativas de consumo y crédito; el fomento de la construcción de casas para obreros y la creación de viviendas obreras en las minas y otros centros alejados de las poblaciones; el servicios internacional del trabajo; la legislación sobre costo de vida, salarios, jornales , censo patronal y obrero, trabajo de las mujeres y niños, vacaciones anuales, instalaciones de salacunas, participación de empleados y obreros en las utilidades de las empresas, etc., y adopción de medidas tendientes a evitar la desocupación y el paro forzoso de los trabajadores;*
  
- b) *La previsión social mediante el seguro obligatorio, a fin de prevenir los riesgos del trabajo, tales como enfermedades,*

---

<sup>24</sup> Ahora se denomina Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

*accidentes, paros forzosos, vejez, invalidez y muerte, organización del ahorro;*

- c) Bienestar social, asegurando la sanidad e higiene de la población y de las clases trabajadoras.*

*Corresponde, además, al Ministerio del Trabajo y Previsión Social, reglamentar e intervenir el contrato de trabajo como condición de su validez, el arbitraje de los conflictos surgidos entre patronos y obreros, y establecer las condiciones y bases de la sindicalización obligatoria.*

*Art.2º Mientras se expida la Ley General del Trabajo, regirán la disposiciones pertinentes en vigencia, con las reformas que la Junta de Gobierno juzgue conveniente establecer.*

*En 1936 dos conferencias de Jefes Departamentales del Trabajo elaboran un proyecto de Código del Trabajo. El 24 de mayo de 1939 se promulga la Ley General del Trabajo mediante decreto que se eleva a rango de Ley el 8 de diciembre de 1942 y es reglamentada el 23 de agosto del año siguiente. La nueva Constitución, dictada en 30 de octubre de 1938 por Tcnl. Germán Busch, contempla muchas de estas disposiciones favorables a los trabajadores, que dan lugar a leyes complementarias, interpretativas y modificadoras de la Ley General del Trabajo. Se pone en vigencia el Seguro Social mediante Ley de 23 de diciembre de 1949 y el Riego Profesionales el 15 de noviembre de*

*1950. Ambas leyes son refundidas en un sólo texto a través del Decreto Ley de 11 de octubre de 1951 que, bajo nuevos principios y orientaciones, dan lugar a la promulgación del Código de Seguridad Social de fecha 14 de diciembre de 1956.*

*Después de la Guerra del Chaco se origina una mayor conciencia labora, dando lugar a la creación de importantes agrupaciones de trabajadores como la Conferencia de Ferroviarios, de Trabajadores Gráficos, Artesanos, de Choferes y la Federación Sindical de Trabajadores Mineros de Bolivia, entidades que a raíz de la Revolución Nacional iniciada en abril de 1.952 unifican al movimiento obrero, dando lugar a la fundación la Central Obrera Boliviana (C.O.B.) el 17 de abril de 1.952.*

*Anteriormente existía una agrupación Central de Trabajadores, Confederación de Trabajadores, Federación de Trabajadores, Central Obrera Sindical que fue la única que se organizó. La Federación Sindical fue la última y en base a ella se organizó la Central Obrera Boliviana (C.O.B.).*

*Posteriormente la C.O.B. se fundó como la expresión de defensa de los trabajadores del país. Su estructura impide que sea un Partido Político y practica la democracia. Empiezan posteriormente las deportaciones a los dirigentes sindicales. En 1.978 la lucha por la democracia con los mineros. La conquista y los enfrentamientos contra las dictaduras*

*militares.*

*La Central Obrera Boliviana es una organización que agrupa a diversos rubros, como los campesinos, los obreros, los mineros, los agrarios entre otros. En 1.979 la Central Obrera Boliviana es el Instrumento cupular de la representación de los trabajadores.*

*Luego de la Guerra del Chaco es Estado, al mismo tiempo, empieza a asumir una política más clara y decidida, pidiendo a la Organización Internacional del Trabajo (OIT) técnicas de legislación, Seguridad Social, Estadísticas, etc. para fundamentar la legislación puesta en vigencia posteriormente.*

*Se hace referencia a la Constitución Política del Estado promulgada el 30 de octubre de 1.938 en el gobierno del Tte. Cnl. Germán Busch, y a la promulgación del Código de Seguridad Social el 14 de diciembre de 1.956.*

*Las reformas constitucionales de 1.945 y 1.948 incorporan nuevos principios y reformas que se amplían y reafirman en las posteriores Constituciones del 1.961 y 1.967, hasta llegar a la de 1.994 con Título especial sobre el Régimen Social.*

## **LA SEGURIDAD SOCIAL**

*Se considera a la Seguridad Social el escalón superior de los seguros creados como resultado de la lucha de los trabajadores, cuyas fuentes están en los usos y costumbres, tanto en las conquistas de un sector determinado que puede ampliarse a otros sectores laborales, en la medida en que se vayan consolidando y reconociendo derechos.*

*La denominada declaración de Filadelfia, que concuerda completamente con los Derechos Humanos proclamados por la Organización de las Naciones Unidas, expresa que "La Seguridad Social es el conjunto de medidas adoptadas por la sociedad con el fin de garantizar a sus miembros, por medio de una organización apropiada, una protección suficiente contra ciertos riesgos a los cuales se hallan expuestos ", por otra parte se reconoce que la Seguridad Social protege al conjunto social contra las necesidades sociales, tanto individuales como colectivas, derivadas de ciertas condiciones y contingencias de carácter social; siendo un instrumento del Estado destinado a proteger las necesidades sociales individuales y colectivas de orden pretexto, reparador y recuperador, al que tienen derecho la personas en la amplitud y condiciones que permitan las normas y la capacidad financieras de la organización.*

*Las bases de la Seguridad Social en Bolivia son dadas con la creación de la Caja de Seguro y Ahorro Obrero, a través el Decreto Supremo de 22 de mayo de 1.935 la misma que empieza entendiendo el pago de indemnizaciones por accidentes de trabajo y enfermedades contraídas en los puestos de trabajo, como subrogatoria de las empresas. El transcurso del tiempo y el aumento de*

*casos a atender permite que en los gobiernos de Busch y Peñaranda se interesen en traer técnicos extranjeros en Seguridad Social quienes Después de prolijo estudio sientan bases para la instauración del Seguro Social General y Obligatorio.*

*En 1.947 se revisan los estudios realizados y se formula el proyecto de Ley de Seguridad Social, promulgado en forma de Decreto Supremo en enero de 1.949 y elevado a rango de Ley el 23 de Diciembre del mismo año. Durante el gobierno del Gral. Hugo Ballívan, el 15 de noviembre de 1.950 se promulga la Ley de Riesgos Profesionales que, como se dijo antes, tuvo que ser refundida con el texto de 1.949.*

*El Decreto - Ley que empezó a aplicarse desde el 1º de noviembre de 1.951, primero en La Paz y luego en le resto del país, tenía defectos que posibilitaron su reemplazo por el Código de Seguridad Social de 14 de diciembre de 1.956.*

*El Reglamento del Código de Seguridad Social es aprobado por medio del Decreto Supremo de 30 de septiembre de 1.959. Le sigue a esta importante disposición el Decreto Ley de Racionalización N° 10173, promulgado el 28 de marzo de 1.972. El Instituto Boliviano de Seguridad Social (IBSS) es creado mediante Decreto Ley N° 13214 de 24 de diciembre de 1.975, permiten la dictación complementario del anterior con el Decreto Ley N° 14643, promulgado el 3 de junio de 1.977. En este lapso de tiempo se han creado nuevas Cajas de Seguridad Social y también Fondos Complementarios para diversos sectores de trabajadores rentistas, para incrementar las bajas rentas*

*que concedía la Caja Nacional de Seguridad Social (CNSS). Posteriormente con la Ley 21060 se modifica el status del trabajador boliviano, que es la libre oferta de la fuerza de trabajo en el mercado laboral con una salario menor y libre demanda. A los trabajadores se los "relocaliza", concediéndoles 3 meses de sueldo por el despido injustificado, independiente de sus beneficios sociales y sus bonos extralegales en el campo de la minería. De 41.000 trabajadores se reducen a 17.000 la mayor parte de ellos no son trabajadores permanentes. En el año 1.985, de los 25.000 trabajadores se despiden 20.000 en la minería estatal. Así mismo se prohíben nuevos salarios a los establecidos a la fecha de la creación del decreto 21060. Ya no tienen validez los convenios colectivos suscritos entre los empleadores y sus trabajadores.*

*Los tribunales arbitrales no pueden dictar laudos que favorezcan el salario de los trabajadores. El trabajador ya no encuentra seguro en su fuente de trabajo, temen engrosar el ejército de desocupados.*

*Surge el lumpen proletariado que inunda las calles estos son los desocupados a causa de la "relocalización".*

## **DISPOSICIONES LEGALES SOBRE TURISMO**

*Las disposiciones legales sobre Turismo conexas a esta importancia actividad económica, hacen su aparición en el país recién en la década de los treinta. Un recuento de las mismas importantes, es el siguiente:*

*En el Gobierno del Gral. David Toro, mediante Decreto Supremo de 25 de enero de 1.937, se reglamentan los permisos de ingresos de extranjeros al país. En el mismo gobierno se establece la Planta Consular de la República, a través del Decreto Supremo de 8 de abril de 1.937. También le corresponde a este gobierno reglamentar los pasaportes al extranjero.*

*Mediante Decreto Supremo de 30 de septiembre de 1.937 se crea la Dirección General de Extranjería y Turismo, atribuyéndole obligaciones de fomento y control de la emigración, inmigración y población flotantes de la República. El 2 de agosto de 1.937, en el mismo gobierno de Tcnl. Germán Busch se dispone la clasificación oficial de extranjeros en Bolivia, a través de D.L. y se crean los Derechos de Extranjería. El 17 de diciembre de ese año prolijo de disposiciones de esta naturaleza, a través de D.L. se dispone la clasificación de Turistas, los derechos a pagar y las facilidades en el tránsito de sus vehículos. En 1.938, el mismo gobierno, exige a los turistas extranjeros del pago de la prestación vial, el carnet de trabajo y la célula de identidad.*

*Mediante D.L. de 24 de noviembre de 1939, en el gobierno del Gral, Carlos Quintanilla se dicta el Reglamento Orgánico de Turismo.*

*El gobierno del Dr. Victor Paz Estenssoro se dicta el Decreto Supremo de 25 de marzo de 1954, mediante el cual se disponen penalidades a las empresas que se contraten el servicio de turistas. El 3 de marzo del siguiente año, mediante Decreto Supremo se dispone el Fomento al Turismo. Por medio del Decreto Supremo N° 03973 de 3 de marzo de 1955 se crea la Dirección Nacional de*

*Turismo, bajo la dependencia de la Sub secretaria de Prensa, Informaciones Cultura . El Decreto Supremo de 6 de septiembre del mismo año dispone las normas legales y atribuciones de la indicada Dirección Nacional.*

*En el gobierno de Dr. Hernán Siles Zuazo, mediante Decreto Supremo de 12 de abril de 1.957 se dispone que la Dirección Nacional de Turismo dependa del Ministerio de Inmigración y el 28 de septiembre del mismo año se decretan las penalidades y multas a turistas que infrinjan el Reglamento de Turismo.*

*Mediante Decreto Supremo N° 5921 de 10 de noviembre de 1.961, en el gobierno del Dr. Paz Estenssoro se concede al turista internacional liberación de impuestos aduaneros. En este mismo gobierno y mediante el Decreto Supremo N° 059928 de 24 de noviembre de 1.961 se crea la Escuela de Guías y Cicerones bajo la supervigilancia de la Dirección Nacional de Turismo. La Resolución Suprema N° 105386 de 12 de agosto de 1.961 se crea el Consejo Nacional de Turismo, como asesor de la Dirección Nacional de Turismo, su creación es confirmada por el Decreto Supremo N° 05993 de 2 de febrero de 1.962. El Reglamento Interno de la Dirección Nacional de Turismo aprueba mediante Decreto Supremo N° 06422 de 4 de Abril de 1.963. El Decreto Supremo N° 06514 de 28 de junio de 1.963 amplía las atribuciones señaladas a la Dirección Nacional de Turismo.*

*Durante el gobierno de los Generales René Barrientos y Alfredo Ovando se dicta el Reglamento Orgánico de Turismo, por intermedio del Decreto Supremo N° 07203 de 3 de junio de 1.965.*

*En el gobierno del Gral. René Barrientos se emite el Decreto Supremo N°08060 de 4 de agosto 1967, mediante el cual se crea el Ministerio de Cultura, Información y Turismo en base a las Direcciones Nacionales correspondientes, los objetivos del indicado Ministerio se determinan mediante el Decreto Supremo N° 08140 de 31 de octubre de 1.967.*

*El Instituto Boliviano de Turismo tiene a su cargo la planificación, desarrollo y promoción de la actividad nacional, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 10702 de 28 de enero de 1.973, dictado en el gobierno del Gral Hugo Banzer. Mediante Resolución Suprema N° 171798 de 25 de enero de 1974 se reconoce la Personalidad Jurídica de la Cámara Boliviana de Hotelería. Se aprueba el Estatuto Orgánico del Instituto Boliviano de Turismo, mediante Decreto Supremo N° 12988 de 22 de octubre de 1975 y es aprobado el Reglamento de Agencias de Pasaje y Agencias de Viaje y Turismo, a través del Decreto Supremo N° 12991 de la misma fecha. El 12 de noviembre de 1.975 se aprueba el Reglamento de la Policía Turística mediante el Decreto Supremo N° 13051, creada el 29 de junio del mismo año. Por medio del Decreto Supremo N° 13054 de 12 de noviembre de 1.975 se aprueba el Reglamento de Guías de Turismo y en la misma fecha, mediante el Decreto Supremo N° 1305, se aprueba el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje. La Resolución Suprema N°188671 de 19 de octubre de 1.978 reconoce la Personalidad Jurídica de la Sociedad de Guías de Turismo (SOGUIATUR).*

**DECRETO SUPREMO N° 5921**

**VICTOR PAZ ESTENSSORO**

*Presidente Constitucional de la República*

**CONSIDERANDO:**

*Que es deber del Estado estimular la atracción de corrientes turísticas al país, para lo cual se hace necesario establecer normas aduaneras que simplifican los trámites y faciliten la internación, así como la explotación de objetos afines a dicha industria.*

*En Consejo de Ministros,*

**DECRETA:**

*Art.1º. Concédese al "turista internacional" a tiempo de ingresar al país y previa declaración a la Aduana, la liberación de derechos e impuestos aduaneros, derechos consulares y servicios prestados así como del trámite de póliza a la internación de los siguientes objetos para su uso y consumo personales: ropa y artículos usados, una máquina fotográfica y sus accesorios, una máquina filmadora y sus accesorios, un equipo de sky, una máquina portátil de escribir, un equipo de golf, una radio portátil, una botella de bebida alcohólica con un contenido hasta de un litro, cien cigarrillos, veinticinco cigarros y doscientos gramos de tabaco y artículos nuevos cuyos valor total no exceda de*

*cincuenta dólares americanos o su equivalente en otras monedas. Esos objetos no podrán ser comercializados dentro del territorio nacional.*

*Art. 2º. Con las mismas liberaciones y condiciones del artículo anterior, los turistas internacionales que ingresen al país haciendo uso de los servicios de agencias registradas en Dirección Nacional de Turismo para realizar safaris, dedicarse a la caza y pesca, podrán internar por el término de validez de la "Tarjeta de Turismo" su equipo correspondiente incluyendo los útiles, instrumentos, armas, perros, materiales y alimentos envasados necesarios para el objeto, La agencia garantizará a la Aduana la reexportación de los artículos no consumibles importándolos al amparo de esta disposición.*

*Art. 3º Libérase al "turista internacional" de toda regalía, impuesto y cargas aduaneras, así como de los correspondientes trámites para la exportación de manufacturas nacionales o extranjeras, nuevas o usadas. Exceptúase a esta liberación los productos naturales y semielaborados, lo mismo que los artículos artísticos, históricos, y arqueológicos, de las épocas precolombina, colonial y republicana contemplados en Decreto Supremo número 5018 de 6 de noviembre de 1961, y los efectos declarados en la Ley del Monumento Nacional de 8 de marzo de 1.927.*

*Art.4º Para gozar de las facilidades que le acuerda el presente decreto, todo turista esta obligado a probar esa su calidad delante de las autoridades de aduana, con la tarjeta de Turismo y su pasaporte.*

*Art.5º Diriges todas las disposiciones contrarias al presente Decreto.*

*El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Estadística y el señor Ministro Secretario General de la Presidencia de la República, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.*

*Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y un años.*

*(Fdo.) Victor Paz Estenssoro.- E. Arze Quiroga.- A. Cuadros Sánchez.- José Antonio Arze Murillo.- Mario Sanjines U.- José Fellman F.- A. Franco Guachalla.- R. Jordán Pando.*

**ANEXO B**

**DECRETO SUPREMO N° 06422**

**VICTOR PAZ ESTENSSORO**

**Presidente Constitucional de la República**

**CONSIDERANDO:**

*Que la Dirección Nacional de Turismo, creada por Decreto Supremo N° 3973 de 3 de marzo de 1.955, ha pasado a depender de la Secretaría General de la Presidencia de la República por Decreto Supremo N° 5809 de 29 de mayo de 1.961, siendo necesario reglamentar el funcionamiento de este organismo oficial, rector del turismo nacional y sus dependencias, para su eficaz organización y competencia.*

*Que la Dirección Nacional de Turismo, debe velar por los intereses nacionales del turismo en base a una organización eminentemente técnica, para dar mayor impulsa esa industria.*

**DECRETA:**

*Art. Único.- Apruebase el Reglamento Interno de la Dirección Nacional de Turismo, con las atribuciones y obligaciones señaladas en los cinco capítulos y veinte artículos de que consta.*

*El Ministro Secretario General de la Presidencia queda encargado de la*

*ejecución y cumplimiento del presidente Decreto.*

*Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres años.*

*(Fdo.) Victor Paz Estenssoro.- J. Fellman V.- J. Luis Gutierrez G.- A. Cuadros S.- G. Guzmán G.- A. Gumucio R.- S. Cuentas C.- G. Jáuregui G.- E. Nogales O.- G. Ariñez V.*

***REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL  
DE TURISMO DE BOLIVIA***

*Art.1º.- La Dirección Nacional de Turismo, estará a cargo del Director Nacional de Turismo, auxiliado en sus funciones por el sub-Director Nacional de Turismo y el Secretario General.*

*Art.2º.- Contará con los siguientes Departamentos Técnicos: Departamento de Fomento, promoción e Informaciones; Departamento, Administrativo; Departamento Legal; Departamento de Servicios Turísticos; Departamento de Planeamiento y Secretaría General.*

*Art.3º.- Además de los Departamentos Técnicos señalados en el Artículos anterior, la Dirección Nacional de Turismo contará con Direcciones Regionales de Turismo.*

- Art.4º.- En los Departamentos Técnicos en el Art. 2º , y de acuerdo con sus funciones y necesidades podrá haber uno o más auxiliares.*
- Art.5º.- No habrá preminencias entre las diversas Direcciones de Departamentos y la Secretaría General. Las ausencias temporales serán cubiertas como sigue: La del Director Nacional de Turismo, por el Sub-Director; las de los Directores de Departamentos por otro Director o en su caso por el Secretario General.*
- Art.6º.- La Dirección Nacional de Turismo, hará los estudios, resoluciones y despachos de los asuntos de su competencia, conforme a las disposiciones legales y vigentes.*
- Art.7º.- Confeccionará el presupuesto anual de egresos, de la suma que le fije el Ministerio de Hacienda, dentro del presupuesto nacional.*
- Art.8º.- Someterá a consideración, los planes de desarrollo y fomento al turismo.*

## **Capítulo I**

### ***De las Atribuciones del Director Nacional de Turismo***

**Art. 9º.-**        ***Son atribuciones del Director Nacional de Turismo:***

- a) Ejecutar la política que, en materia de turismo, determine el Poder Ejecutivo.***
  
- b) Organizar, dirigir y supervigilar el funcionamiento general de la Dirección Nacional de Turismo, expidiendo reglamentos, circulares e instrucciones.***
  
- c) Elaborar cada año, el programa de labores.***
  
- d) Nombrar, promover, aceptar renuncias, conceder licencias y retirar al personal, conforme a ley.***
  
- e) Formular proyectos de disposiciones, reglamentos acuerdos que se refieran a la competencia y organización de la Dirección Nacional de Turismo.***
  
- f) Redactar la memoria anual y suministrar los datos necesarios para el informe Presidencial al Congreso.***

- g) *Representar a la Dirección Nacional de Turismo, ante toda clase de autoridades o instituciones públicas o privadas.*
  
- h) *Los demás que señalen las Leyes, Decretos y Resoluciones.*

## **Capítulo II**

### ***Del Sub-Director Nacional de Turismo y los Directores Regionales de Turismo***

**Art.10º.-** *Son Atribuciones del Sub-Director Nacional de Turismo:*

- a) *Estudiar y tramitar los asuntos de carácter técnico y resolverlos previo acuerdo del Director Nacional de Turismo.*
- b) *Conformar con los Directores de Departamento, la Comisión Técnica de Investigación y Estudios Turísticos.*
- c) *Supervisar y controlar, conjuntamente con el Secretario General, la organización y funcionamiento de los centros de capacitación de servicios Turísticos y hoteleros.*

**Art.11º.-** *Los Directores Regionales de Turismo, están en la obligación de hacer cumplir este reglamento, en las partes que correspondan a su competencia.*

### **Capítulo III**

#### **De los Directores de Departamento**

**Art.12º.-** *Son atribuciones de los Directores de Departamento:*

- a) *Estudiar, tramitar y resolver, previo acuerdo del Director Nacional de Turismo, los asuntos competitivos a cada Departamento.*
- b) *Compilear y ordenar los datos de sus Departamentos para formular la memoria anual y los informes que deben rendirse.*
- c) *Conformar la Comisión Técnica de Investigaciones y Estudios Turísticos.*
- d) *Dirigir y responsabilizarse por las labores de su Departamento.*
- e) *Revisar la correspondencia que debe ser firmada por funcionarios superiores, rubricando el margen en el original y las copias.*
- f) *Someter a la consideración del Director Nacional de Turismo, el programa de labores que deben desarrollar anualmente, solicitando los elementos necesarios para su ejecución.*

- g) Rendir en los términos que se les señale, informes sobre los asuntos tramitados en sus Departamentos.*
- h) Acordar con el Director Nacional de Turismo, las bajas, altas, licencias y permiso del personal a sus ordenes, así como el desempeño en horas extraordinarias.*
- i) Vigilar que el personal a sus ordenes desempeñe sus labores con eficacia disciplina y responsabilidad, proponiendo las medidas a adoptarse para corregir o sancionar las faltas, atrasos y otras omisiones.*
- j) Atender al público en forma correcta y dar la información que solicite.*
- k) Disponer la asistencia obligatoria del personal a sus ordenes a las escuelas y cursos de capacitación para servicios Turísticos en general.*

## **Capítulo IV**

### **Del Personal**

**Art.13º.-** *El personal de la Dirección Nacional de Turismo, esta en la obligación de coadyuvar en todas sus labores con los Directores de Departamento, sus obligaciones son:*

- a) Cumplir puntualmente los horarios; desempeñar eficaz y responsablemente las tareas que se le fijen y obtenerse de tratar durante sus labores asuntos distintos a los oficiales y de distraer a sus compañeros.*
- b) Atender al público con cortesía, indicando quien puede darle la información requerida, sin exteriorizar opiniones sobre el caso ni proporcionar datos o documentos, lo cual corresponde a sus superiores. De ninguna manera entablarán discusiones, ni harán uso de lenguaje incorrecto.*
- c) Avisar cuando no puedan concurrir a sus labores por enfermedades, dentro los treinta minutos siguientes a la hora de entrada; en caso fortuito o de fuerza mayor lo harán a la brevedad posible.*
- d) Responder de los daños y perjuicios que resultaran de las actividades y faltas, independientemente de la sanción disciplinaria que les corresponda.*

## **Capítulo V**

### **De los Departamentos Del Departamento de Fomento, Promoción e Informaciones**

**Art.14.-** *El Departamento de Fomento, Promoción e Informaciones, tendrá a su cargo las siguientes dependencias y obligaciones.*

- I.-** *Organizaciones Internacionales de Turismo.*
- II.-** *Fomento Turístico.*
- III.-** *Publicidad.*
- IV.-** *Prensa.*
- V.-** *Relaciones Públicas.*
- VI.-** *Información Interna*
- VII.-** *Calendario Turístico.*
- VIII.-** *Guía Turística.*

#### **SON SUS OBLIGACIONES**

- a)** *Fomentar excursiones, viajes colectivos, convenciones, congresos, exposiciones, ferias, festivales folklóricos y todo aquello que sea de interés turístico.*

- b) *Coordinar las actividades en materia de promoción, entre la Dirección Nacional de Turismo y la iniciativa privada, así como la de ambas con otras entidades oficiales y privadas.*
- c) *Divulgar la existencia de centros de atracción y servicios turísticos.*
- d) *Proporcionar información y propaganda de la iniciativa privada a fin de que esta sea idónea y minuciosa, garantizando la veracidad y amplitud de la información y velando por la exactitud histórica y el prestigio del país.*
- e) *Coleccionar, clasificar y guardar toda clase de material; visual documental y auditivo, sobre aspecto turísticos.*
- f) *Establecer, fortalecer y cuidar las relaciones con elementos publicitarios de influencia o significación en el turismo.*
- g) *Preparar la edición de guías de la República, de los Departamentos; de ciudades y de zonas de interés turísticos.*
- h) *Preparar y distribuir información en materia turística a los visitantes, en el país y muy especialmente en el exterior.*
- i) *Preparar, y distribuir información en materia Turística, en base a las*

*ferias, festividades, exposiciones y festivales folklóricos de interés turístico.*

- j) Fomentar las relaciones con las organizaciones internacionales de turismo.*
- k) Fomentar las relaciones con la prensa interna y externa del país tanto oral como escrita y proporcionar toda la información que solicita.*

### ***Del Departamento Administrativo***

**Art. 15.-** *El Departamento Administrativo, tendrá a su cargo las siguientes dependencias y obligaciones:*

- I. Personal*
- II. Contabilidad*
- III. Compras*
- IV. Almacenes*
- V. Inventarios*

### ***SON SUS OBLIGACIONES:***

- a) Atender los asuntos del personal.*
- b) Tramitar lo relativo al ejercicio del presupuesto de egresos.*

- c) *Proporcionar los elementos, materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades de la Dirección Nacional de Turismo.*
- d) *La custodia y conservación de valores, y la expedición de cheques.*
- e) *Controlar los servicios administrativos.*
- f) *Intervenir en la selección del personal y ejercer su control administrativo.*
- g) *Tramitar el pago de sueldos, y los demás que se deben a sus funciones.*
- h) *Establecer las facilidades para la capacitación y adiestramiento del personal.*
- i) *Vigilar la observancia de las disposiciones de orden administrativo contenidas en este reglamento.*
- j) *Hacer los trámites necesarios para el otorgamiento de estímulos, recompensas e imposición de sanciones.*
- k) *Tramitar las solicitudes de permiso y licencias.*
- l) *Expedir la documentación necesaria para el trámite de asuntos ante la Caja Nacional de Seguro Social.*

- m) Llevar los registros contables necesarios al ejercicio del presupuesto de egresos.*
- n) Revisar y tramitar documentación o presupuestos que implique obligaciones.*
- ñ) Ejercer el control contable de los inventarios y almacenes.*
- o) Tramitar la adquisición de los elementos materiales y contratación de servicios que requieran las actividades de la dirección Nacional de Turismo, sujetándose a las disposiciones en vigencia.*
- p) Llevar registro de pedidos.*
- q) Intervenir en las entregas de oficinas, en la parte relacionada con inventarios, así como en las actas que se levantan por pérdida, destrucción o baja de bienes.*
- r) Realizar confrontaciones periódicas y formar el inventario físico de existencias en cada gestión.*
- s) Formular estados e informes sobre el movimiento de almacenes e inventarios.*
- t) Hacer descargos ante la Contraloría General, con la documentación correspondiente, cada seis meses, de los fondos que tiene la Dirección*

*Nacional de Turismo, en el presupuesto de egresos.*

- u) Ejercer la vigilancia de los bienes muebles que la Dirección Nacional de Turismo tenga uso.*
- v) El aseo esmerado de oficina otros locales y el equipo de la mismas.*
- w) Conservar y mantener en buen estado de uso los bienes que posee la Dirección Nacional de Turismo.*

*Art. 16. El Departamento Legal, tendrá a su cargo las siguientes dependencias y obligaciones.*

- I. Asesoría Jurídica.*
- II. Consultas.*
- III. Ejecución*

### **SON SUS OBLIGACIONES**

- a) Llevar la representación de la Dirección Nacional de Turismo en los procedimientos legales, cuando así sea acordado.*
- b) Estudiar, dictaminar y resolver los asuntos y consultas legales.*
- c) Estudiar y redactar los proyectos sobre leyes, reglamentos, decretos circulares*

*y resoluciones administrativas de la Dirección Nacional de Turismo.*

- d) Estudiar y formular los proyectos de convenios y contratos entre la Dirección Nacional de Turismo y entidades, empresa, personas físicas y Morales.*
- e) Atender el trámite de los asuntos de carácter legal en la Dirección Nacional de Turismo que tenga interés jurídico.*
- f) Proponer los peritos que sean requeridos.*
- g) Tramitar y dictaminar sobre las denuncias y quejas que les sean entregadas.*
- h) Enviar copias de sus resoluciones de trámites y definitivas a los Departamentos correspondientes.*
- i) Estudiar la legalización sobre turismo, compilarla, y proponer en su caso, modificaciones.*
- j) Resolver las consultas de carácter jurídico, que le formulen las demás dependencias de la Dirección Nacional de Turismo.*
- k) Ejecutar, en la esfera de sus competencias, las resoluciones administrativas.*
- l) Promover la ejecución de resoluciones judiciales y administrativas, en las que tenga interés jurídico la Dirección Nacional de Turismo.*

m) *Enviar copia de las resoluciones correspondientes a los Departamentos interesados de la Dirección de Turismo.*

*Art. 17 La Secretaria General tendrá a su cargo las siguientes dependencias y obligaciones.*

- I. Correspondencia*
- II. Traducciones.*
- III. Archivo.*
- IV. Biblioteca.*
- V. Redacción de la Memoria Anual.*
- VI. Informe a la Presidencia de la República.*

***SON SUS OBLIGACIONES:***

- a) *Recibir, registrar y distribuir la correspondencia, estableciendo los controles necesarios.*
- b) *Contestar, en le menor tiempo posible, la correspondencia y vigilar su despacho inmediato.*
- c) *Traducir toda la correspondencia y contestarlas en el idioma originalmente escrito; asimismo, traducir todos los folletos que lleguen a la Dirección Nacional de Turismo, así como otros trabajos de interés turístico.*
- d) *Traducir todo el material de divulgación para el exterior que ordenen los diferentes Departamentos de la Dirección Nacional de Turismo.*

- e) *Recibir, clasificar, catalogar y guardar toda la documentación.*
- f) *Poner a disposición de quién los solicite, de acuerdo con las normas relativas, los documentos y expedientes para su consulta .*
- g) *Coordinar y dirigir técnicamente, las labores de los encargados de la correspondencia y archivo en todas las dependencias de la Dirección Nacional de Turismo.*
- h) *Llevar el registro y rendir informes sobre el movimiento de correspondencia.*
- i) *Fomentar, organizar, registrar y administrar la biblioteca.*
- j) *Redactar la memoria anual de las promociones de fomento, estudios y demás de la competencia de la Dirección Nacional de Turismo.*
- k) *Redactar el informe para la Presidencia de la República.*

#### ***Del Departamento de Servicios Turísticos.***

**Art.18.-** *El departamento de Servicios Turísticos, tendrán a su cargo las siguientes dependencias y obligaciones:*

- I.** *Agencias de Viajes y Turismo.*
- II.** *Hoteles, restaurantes, bares, boites, alojamientos, pensiones, etc.*

- III. *Transportes.*
- IV. *Comercio e Industria.*
- V. *Varios.*

**SON SUS OBLIGACIONES:**

- a) *Intervenir en el control y supervisión del movimiento de turistas.*
- b) *Dotar de "tarjetas de turismo" a quienes las expidan y controlar su manejo.*
- c) *Intervenir en el trámite de permisos de importación temporal de los vehículos que utilizan los turistas que ingresen al país.*
- d) *Intervenir en el trámite de permisos de importación temporal de los equipos que los turistas traigan consigo.*
- e) *Auxiliar al turista en trámites ante otras dependencias gubernamentales.*
- f) *Tramitar y dictaminar sobre las solicitudes para adquirir la categoría de Agentes de Viaje y Turismo, hoteles, bares, restaurantes, etc.*
- g) *Supervigilar y opinar sobre las tarifas que los establecimientos de calidad turística deban cobrar por la prestación de sus servicios.*

- h) Llevar el registro de las agencias de viajes y turismo, hoteles, restaurantes, boites, alojamientos, etc. y clasificar los datos relativos a su funcionamiento; cuidar que las garantías legales otorgadas estén siempre en vigor y en cuantía suficiente.*
- i) Registrar y clasificar los diferentes medios de las empresas de transporte, así como a los representantes de ellas.*
- j) Registrar y clasificar el comercio y la industria directamente vinculados con el turismo.*
- k) Tramitar y dictaminar las solicitudes de quienes deseen ejercer la ocupación de guías de turistas, de acuerdo a normas vigentes.*
- l) Llevar un registro de las guías de turistas y de los datos relativos a su actividad.*
- m) Vigilar e informar sobre la aplicación y cumplimiento de las disposiciones legales en materia de turismo.*
- n) Recibir y despachar los memoriales sobre denuncias o quejas, de acuerdo con el Departamento Legal.*
- ñ) Practicar visitas ordinarias y extraordinarias de inspección.*

- o) Practicar las diligencias que el Director Nacional de Turismo le encomendara.*
- p) Llevar registros y Kardex de todos los prestadores de servicios turísticos y el equipamiento turístico en general.*

### ***Del Departamento de Planeamiento***

*Art.19.- El Departamento de Planeamiento, tendrá a su cargo las siguientes dependencias y obligaciones:*

- I. Arquitectura, cartografía y dibujo.*
- II. Estudios Regionales.*
- III. Fotografía, películas y documentales.*
- IV. Centros de atracción turística.*
- V. Estadísticas.*

### **SON SUS OBLIGACIONES:**

- a) Corresponde al Departamento de Planeamiento estudiar, analizar y dictaminar sobre los proyectos que la iniciativa privada presente, en relación con el establecimiento de nuevos centros de atracción turística y sobre el desarrollo de los ya existentes.*
- b) Planear la creación y desarrollo de centros de atracción turística con el fin de lograr su mejoramiento.*

- c) *Estudiar la estructuración financiera adecuada para realizar los planes de creación o expansión de centros turísticos.*
- d) *Formular las condiciones para la construcción de hoteles y de todo aquello que sea de interés turístico.*
- e) *Fomentar la creación de la mapoteca de la Dirección Nacional de Turismo.*
- f) *Formular, dictámenes sobre la procedencia o improcedencia de la planeación general de fomento turístico y los proyectos presentados por la iniciativa privada, para que la Dirección Nacional de Turismo y los mecanismos financieros oficiales creados al efecto, ayuden a su realización.*
- g) *Planear películas y documentales de los centros de atracción turística para su divulgación en el interior y exterior del país.*
- h) *Organizar y crear la fototeca de la Dirección Nacional de turismo.*
- i) *Integrar, cuidar y llevar el registro de reuniones turísticas nacionales.*
- j) *Formular la catalogación de sitios de interés turístico.*
- k) *Cooperar en la protección y conservación de zonas, sitios y monumentos arqueológicos, coloniales, históricos, artísticos típicos y escénicos.*

- l) *Intervenir en la selección de materiales de exposición para que estos sean expresión razón de la historia, arte y tradición boliviana.*
- m) *Proyectar y revisar el material de propaganda turística.*
- n) *Asesorar técnicamente en la celebración de concursos, exposiciones, representaciones teatrales, exhibiciones cinematográficas y festivales tradicionales y folklóricos.*
- ñ) *Representar a la Dirección Nacional de Turismo en el Consejo de Museos y monumentos.*
- o) *Formular los dictámenes para determinar qué monumentos y museos deben ser considerados como recursos turísticos.*
- p) *Formular el catálogo correspondiente.*
- q) *Revisar y pronunciarse sobre los proyectos, que pretendan ejecutarse en zonas y sitios declarados de interés turístico.*
- r) *Formular el catálogo correspondiente.*
- s) *Formular y recopilar estudios sobre bienes y recursos Turísticos.*

- t) *Formular los cuadros analíticos necesarios para estudiar el movimiento turístico en Bolivia y en el extranjero, sus tendencias y modalidades.*
  
- u) *Compilar, estudiar y clasificar datos estadísticos, formulando los cuadros y tablas correspondientes.*

*Art.20.- Este reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación mediante decreto supremo.*

**DECRETO SUPREMO N° 08140**

**RENE BARRIENTOS ORTUÑO**

**Presidente Constitucional de la República**

**CONSIDERANDO:**

*Que mediante Decreto Supremo N° 08060, dictado el 4 de agosto del año en curso, se ha creado el Ministerio de Cultura, Información y Turismo a los fines de dirigir y fomentar el desarrollo de la cultura de la Nación en todas sus formas, salvaguardar la riqueza artística, arqueológica y documental del país; precautelar conforme a ley, los derechos de propiedad intelectual y artística; centralizar la información y promover las Relaciones Públicas de interés nacional e internacional; y organizar el fomento y promoción del Turismo;*

*Que entretanto se estudie y apruebe una nueva ley de Organización Política y Administrativa del Estado que reemplace a las disposiciones vigentes del año 1.888, es necesario regular los deberes, atribuciones y responsabilidades del nuevo Ministerio, así como también su jurisdicción y competencia;*

*Que la Dirección Nacional de Servicio Civil ha afectado un detenido análisis de los objetivos que debe cumplir el nuevo Ministerio proponiendo una organización que se adecue a la estructura general del Poder Ejecutivo;*

*En Consejo de Ministerio,*

**DECRETA:**

*Art.1.- El Ministerio de Cultura, Información y Turismo se constituye a base de la Dirección General de Cultura, que dependía del Ministerio de Educación; de la Dirección General de informaciones y la Dirección Nacional de Turismo dependientes antes de la Secretaria General de la Presidencia de la República. Será integrado por otros organismos mencionados en el presente decreto y los que serán creados en el futuro, respondiendo a las necesidades de la cultura del país.*

*Art.2.- El nuevo Ministerio, además del Ministerio, quien ejercerá la superintendencia general, estará constituido por los siguientes organismos;*

*La Sub Secretaría del Ministerio.*

*La Asesoría General.*

*El Departamento de Administración.*

*La Dirección General de Cultura.*

*La Dirección General de Información.*

*La Dirección Nacional de Turismo.*

*El Consejo Nacional de Cultura.*

*Art.3.- La Subsecretaria estará atendida por un Subsecretario, quien, en directo entendimiento con el Ministro, dirigirá conforme a ley, la escritura y funcionamiento del Ministerio, en todas sus actividades y labores.*

*Art.4.- La Asesoría General, estará compuesta por un cuerpo de asesores que determinará el Ministro de acuerdo a las necesidades del servicio.*

*Art.5.- El Departamento Administrativo estará atendido por un Director y el personal necesario para el funcionamiento de la Administración.*

*Art.6.- La Dirección General de Cultura ejercerá la superintendencia administrativa y técnica para el desarrollo de la cultura nacional a través de los siguientes departamentos:*

- a) Departamento de Literatura, Bibliotecas y Publicaciones.*
- b) Departamento de Artes Plásticas y Museos de arte.*
- c) Departamento de Artes Musicales.*

- d) *Departamento de Arqueología y Museos Científicos.*
- e) *Departamento de Arqueología y folklore.*
- f) *Departamento de Patrimonio Artístico y Registro de Propiedad Intelectual y Artística.*

*Art.7.- La Dirección General de Informaciones ejercerá la superintendencia administrativa y técnica de las Relaciones Públicas y la información a través de los siguientes departamentos:*

- a) *Departamento de Coordinación de la Presidencia de la República.*
- b) *Departamento de Prensa.*
- c) *Departamento de Radiodifusión.*
- d) *Departamento de Cine.*
- e) *Departamento de Televisión.*
- f) *Departamento de Opinión Pública.*

*Art.8.- La Dirección Nacional de Turismo ejercerá la superintendencia administrativa y técnica para el fomento del turismo, interno e internacional, en todo el territorio de la República a través de los siguientes departamentos:*

- a) *Departamento Técnico.*
- b) *Departamento de Turismo Regional.*
- c) *Departamento de Registro y Estadística.*

d) *Departamento de Formación y especialización.*

*Art.9.- El Consejo Nacional de Cultura estará compuesto por personalidades del Arte, las Letras y las Ciencias, nombradas por el Ministro. Asesorará al Ministerio en el proceso del desarrollo de la cultura nacional, tendrá un carácter esencialmente consultivo y sus miembros prestarán sus servicios con carácter ad-honorem.*

*Art.10.- Pasan a depender del Ministerio de Cultura, Información y Turismo, con la integridad de sus departamentos, personal, presupuesto, bienes muebles e inmuebles, la Dirección General de Cultura, la Escuela Superior de Bellas Artes, el Conservatorio Nacional de la ciudad de Sucre, la Academia Nacional de Danzas, y las Escuelas de Teatro que dependía del Ministerio de Educación.*

*El ministerio de Cultura, Información y Turismo, tiene además a su cargo el registro de propiedad intelectual y artística, y el cumplimiento de las leyes y disposiciones relativas a la propiedad intelectual, artística y las relativas a la conservación de los monumentos nacionales.*

*Art.11.- Pasan a depender del Ministerio de Cultura, Información y Turismo con la integridad de sus departamentos, personal, presupuesto, bienes muebles e inmuebles, la Dirección General de Informaciones, la Editorial del Estado, la Emisora del Estado, el Instituto Cinematográfico Boliviano, la Televisión y la Dirección Nacional de*

*Turismo, que antes dependían de la Secretaría General de la Presidencia de la República. Además la Casa de la Libertad de la ciudad de Sucre, la Casa de la Moneda de la Ciudad de Potosí.*

*Art.12.- Pasan asimismo a depender del Ministerio de personal y presupuesto, todas las oficinas de Relaciones Públicas o de Prensa de los diferentes Ministerios y entidades estatales de la República, cualquiera sea su denominación o jerarquía.*

*Art.13.- Los servicios señalados en los artículos 10º, 11º y 12º continuarán figurando en sus respectivos presupuestos, durante la presente gestión. A partir del 1º de enero de 1.968 los montos globales serán transferidos al Ministerio de Cultura, Información y Turismo.*

*Art.14.- El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, coordinará con el Ministerio de Cultura, Información y Turismo, el nombramiento de los Agregados Culturales y de prensa de nuestras representaciones diplomáticas.*

*Art.15.- La Dirección Nacional de Servicio Civil efectuará la clasificación de los cargos y su correspondencia plan de remuneración en todos los servicios técnicos y administrativos del Ministerio para su aplicación a partir del 1º de enero de 1.968. La incorporación del personal al campo de aplicación del Estatuto del Funcionario Público será autorizada una vez que se cumplan todos los requisitos señalados en el Art. 72 de dicha*

*disposición legal, y de acuerdo al Estatuto y al organigrama del Ministerio de Cultura, Información y Turismo, redactado en consulta con la Dirección Nacional de Servicio Civil.*

*Art.16.- Se derogan todas las disposiciones contrarias al presente Decreto.*

*Los señores Ministros de Estado en las carteras de Cultura, Información y Turismo, de Hacienda, Relaciones Exteriores y Culto y el señor Ministro Secretario de la Presidencia quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.*

*Es dado en la ciudad de La Paz, a los treinta y un días del mismo mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete años.*

*(Fdo) Gral. René Barrientos Ortuño.- Walter Guevara Arce.- Antonio Arguedas M.- Alberto Crespo G.- Roberto Prudencio.- Hugo Zárate B.- Ricardo Anaya A.- Rolando Pardo R.- Lucio Paz Rivero.- Mario Rolón Anaya.- Luis Zurita B.- Miguel Bonifaz.- Juan Lechín S.- Marcelo Galindo de U.*

### **CONVENIOS INTERNACIONALES SOBRE TURISMO**

*Se hallan plenamente vigentes convenios de Bolivia con Argentina suscrito el 12 de agosto de 1.973; el Convenio de Tráfico Fronterizo con Brasil de 19 de marzo de 1.958; el Convenio de Turismo y Tránsito de Pasajeros entre la República del Paraguay y la República de Bolivia de 10 de abril de 1.958; el Convenio y Protocolo sobre Pasaportes y Salvoconductos suscrito entre Perú y*

*Bolivia el 15 de junio de 1.948; la nota verbal sobre intercambio turístico entre la República de Bolivia y el Reino Unido de Gran Bretaña, fechado el 14 de marzo de de 1.960; el convenio entre el Instituto Boliviano de Turismo y el Fondo de Promoción Turística del Perú, firmado el 11 de septiembre de 1.987; el primer Encuentro de expertos de Turismo a nivel Latinoamericano y del Caribe, realizado entre el 16 y 19 de septiembre de 1.987; las decisiones del Acuerdo de Cartagena 56,56-a y 171.*

## **BIBLIOGRAFÍA**

- BOLIVIA, Constitución Política del Estado. 12a Edición. Editorial Serrano Ltda. Cochabamba, Bolivia, 1.979.*
- BOLIVIA, Código de Seguridad Social. Editorial Serrano Ltda. Cochabamba, Bolivia. 1.992.*
- BOLIVIA, Ley de Reforma Agraria, s/n Edición, Editorial Serrano Ltda. Cochabamba, Bolivia 1.981.*
- BOLIVIA, Código del Menor. Gaceta Oficial de Bolivia. La Paz, Bolivia. 1.993.*
- BOLIVIA, Código Penal. Empresa Editora Urquiza, La Paz, Bolivia. 1.974.*
- BOLIVIA, Código de Procedimiento Civil, Gaceta Oficial de Bolivia. La Paz, Bolivia. 1.975.*
- BOLIVIA, Ley de Administración y Control Gubernamentales "SAFCO", Gaceta Oficial de Bolivia, publicada 23 julio 1990.*

- CABANELLAS, Guillermo, Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual 10a. Edición. Editorial Heliasta S.R.L. t. I, II, III, IV. Buenos Aires, Argentina. 1.976.*
- RÍOS ZUAZO Manuel José, Legislación Bolivia del Trabajo. Reedición 1.977. Imprenta y Librería Renovación Ltda. La Paz, Bolivia. 1.977.*
- ROMERO SANDOVAL Raúl Derecho Civil. Editorial Amigos del Libro, Cochabamba, La Paz, Bolivia. 1.994.*
- TELLEZ FLORES Rodolfo. Compilación de Disposiciones Legales sobre Turismo. Hotelera Nacional S.A. La Paz, Bolivia. 1.987.*
- MAZEAUD Hermanos, Los Resúmenes de Mazeaud. Derecho Civil. Tipografía Torsesor. Lima, Perú. 1.986.*
- SILVA R. Carlos Manuel, Procedimientos Especiales Bolivianos. Editorial Los Amigos del Libro, Cochabamba, Bolivia. 1.981.*
- ALIAGA, Murillo Víctor Procedimientos Especiales, 3ra. Edición. Edit. Proinsa 1.989, La Paz, Bolivia.*

- ESCOLA, Jorge Hector, El Interés Público como Fundamento del Derecho Administrativo, 1ra. Edición. Edit. Depalma. Buenos Aires, Argentina. 1.989.*
- MIGUEL, Harb Benjamín, Código Penal Boliviano, 2da. Edición, La Paz, Bolivia Edit. Los Amigos del Libro. 1.983.*
- JIMÉNEZ, Luis de Asúa, La Ley y el Delito Principio de Derecho Penal. 3ra. Edición. Edit. Hermes, Buenos Aires, Argentina. 1.959.*
- CUELLO, Calón, Derecho Penal, 4ta. Edición 1.957. Ed. Heliasta. Buenos Aires, Argentina.*
- HOYOS, Ricardo Duque, La Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública, 1ra. Edición. Editorial Temis. Bogotá, Colombia. 1.984*
- MALDONADO, Abraham, Revista Protección Social N° 185-190, año 1.953.*
- MESILI Alain, La Cordillera Real de los Andes-Bolivia. Editorial Los Amigos del Libro. La Paz, Cochabamba, Bolivia. 1.984.*

*OXFORD UNIVERSITY,* *World Development Report, The World Bank.*  
*Oxford University Press. Oxford, Reino Unido.*  
*1.992*

*INSTITUTO BOLIVIANO DE*  
*TURISMO,* *Informe de Mercados: Alemán, Japonés, Inglés.*  
*La Paz. Bolivia. 1989.*

*MINISTERIO DE INDUSTRIA,*  
*COMERCIO Y TURISMO,* *Estadísticas de Turismo 1.990. Dirección*  
*Nacional de Turismo. La Paz, Bolivia, 1.990*

*MINISTERIO DE INDUSTRIA,*  
*COMERCIO Y TURISMO,* *Estadística de Turismo 1.991. Dirección Nacional*  
*de Turismo, La Paz, Bolivia. 1.991.*

*MINISTERIO DE EXPORTA-*  
*CIONES Y COMPETITIVIDAD*  
*ECONÓMICA,* *Estadísticas de Turismo 1.992 Dirección Nacional*  
*de Turismo. La Paz. Bolivia 1.992.*

*MINISTERIO DE HACIENDA*  
*Y DESARROLLO ECONÓMICO,* *Principales Indicadores de la Actividad Turística*  
*1.993. Secretaría Nacional de Turismo. Dirección*  
*de Planificación. La Paz, Bolivia 1.993.*

*CLUB ANDINO BOLIVIANO, Estatutos y Personería Jurídica. La Paz, Bolivia. 1.975.*

*JIMÉNEZ, Sanjinés Raúl, Efecto de los Decretos Supremos Nos. 21060 y 22407 en la crisis de la Relación Obrero-Patronales.*

*SERRANO, Torrico  
Servando, Ley General del Trabajo, Edit. Serrano, Cbba-Bolivia, 25 Feb. 1.996.*

*SERRANO Torrico  
Servando Código del Menor, Ley N° 1403, Edit. Serrano, Cbba-Bolivia, Julio de 1.993.*